



**GUÍA DE MEDIDAS DE
PREVENCIÓN FRENTE AL
RIESGO DE EXPOSICIÓN AL
VIRUS SARS-CoV-2 EN LOS
CENTROS EDUCATIVOS
PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
CURSO 2021/ 2022.**



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes

Estado: DEFINITIVO

GUÍA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL VIRUS SARS-CoV-2 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS CURSO 2021/2022

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)

Rev.	Fecha	Descripción
1	30/07/2021	Creación del documento GUÍA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL VIRUS SARS-CoV-2 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS INICIO CURSO 2021/2022
Documento		2021-07-30 Guía Medidas frente coronavirus SARS-Cov-2 curso 2021-2022
Preparado por Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área Educación		Revisado por Jefatura de Servicio de PRL Aprobado por Director General de Personal

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES

	REV. Nº	FECHA	AUTORÍA	AUTORIZADO POR
DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN				

Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO Y ALCANCE	6
3. CRITERIOS DE REFERENCIA SEGÚN NORMATIVA, DOCUMENTOS TÉCNICOS	6
4. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DE LA COVID-19	8
5. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO RELACIONADO CON LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN EL ENTORNO LABORAL	11
5.1. POSIBLES ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	11
6. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	17
7. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (INFOGRAFÍA, CARTELERÍA Y SEÑALÉTICA)	19
8. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	27
8.1 ACCIONES EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE) FRENTE A LA COVID-19.....	28
8.2 COMUNICACIÓN EMPRESAS CONCURRENTES ANTE UN POSIBLE CASO COVID-19.....	28
9. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	29
9.1. LIMITACIÓN DE CONTACTOS.....	30
9.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL.....	46
9.3. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y VENTILACIÓN DE ESPACIOS.....	58
9.3.1 Higiene de las dependencias.....	58
9.3.2 Sobre la higiene individual.....	65
9.4. GESTIÓN DE LOS CASOS.....	71
10. ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES PARA COVID-19	72
11. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA (NEAE), PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y CONTACTO INDIRECTO	74
11.1. ALUMNADO CON NEAE.....	74
11.2 EDUCACIÓN INFANTIL.....	75
11.3 CONTACTO INDIRECTO.....	76
12. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR	77
ANEXOS:	78
ANEXO I: ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES PARA COVID-19	79
ANEXO II: FICHA INFORMATIVA	84
ANEXO III: CÓMO ELEGIR Y USAR EL HIDROGEL DE FORMA CORRECTA	91
ANEXO IV: DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS ESCOLARES	92
ANEXO V: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS	95
ANEXO VI: UTILIZACIÓN CORRECTA DE LOS GUANTES	97
ANEXO VII: UTILIZACIÓN CORRECTA DE LAS MASCARILLAS	98
ANEXO VIII: REGISTRO ENTREGA DE EPI A LAS PERSONAS TRABAJADORAS	101

ANEXO IX: MASCARILLAS HIGIÉNICAS.....	102
ANEXO X: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y MARCADO CE.....	106
ANEXO XI: RESUMEN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI).....	108
ANEXO XII: CARTELES INFORMATIVOS.....	115

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la crisis sanitaria originada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19, durante el curso escolar 2020-2021 se optó por retomar la actividad presencial, adoptando una serie de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 que garantizaran que se realizase de manera segura; dichas medidas se establecieron en una serie de documentos, entre ellos la “GUÍA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL VIRUS SARS-CoV-2 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS CURSO 2020/2021”, con sus respectivas actualizaciones.

Los datos disponibles respecto a brotes y casos de COVID-19 en centros educativos durante el curso 2020/2021 han sido bajos, en una proporción menor a la de otros entornos, reafirmando, por una parte, que los centros educativos pueden y deben garantizar su funcionamiento, asegurando la presencialidad, por otra, la eficacia de las medidas implementadas.

Para el curso 2021-2022 y mientras continúe la crisis sanitaria, en los centros educativos, como espacios de convivencia donde se realiza una actividad esencial y un derecho de la infancia y adolescencia a proteger, es necesario establecer medidas para prevenir y controlar la pandemia, medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 y que sean consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, que posibiliten la máxima presencialidad en un entorno seguro y saludable, con la flexibilidad necesaria en función del escenario epidemiológico.

Para el diseño de estas medidas se han de tener en cuenta los siguientes elementos que condicionan la evolución de la pandemia:

- Los avances en la estrategia de vacunación:

- Se estima que un alto porcentaje de la población sea vacunado a lo largo de 2021.
- La vacunación va avanzando por grupos poblacionales y en el momento actual la vacunación a población infantil está pendiente de definir.
- Dada la evolución de la estrategia de vacunación, se prevé un impacto positivo en la morbimortalidad y en el control de la pandemia, que aumentará según se aumente la cobertura de la población vacunada.
- Según la evidencia disponible, la eficacia de las vacunas aprobadas en la actualidad es alta y, por tanto, el riesgo de enfermar tras la exposición al virus es muy bajo. Sin embargo, no se puede descartar la posibilidad de infección y que las personas vacunadas, aunque no desarrollen síntomas, puedan transmitir la infección a otros individuos.

- La dimensión mundial de la pandemia hace necesario mantener un escenario de prudencia.

- El contexto de la circulación de variantes de mayor impacto para la salud pública con posible escape a la inmunidad.

- La publicación del documento de *Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles* aporta mayor conocimiento sobre la dinámica de la transmisión, y aunque no implica medidas de prevención muy diferentes de las ya recomendadas, sí hace necesario reforzar las existentes. El **uso correcto de mascarilla**, la **distancia física interpersonal** y la **ventilación adecuada** han demostrado su eficacia en diferentes entornos para la reducción de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Sin embargo, es necesario incidir en la necesidad de un ajuste adecuado de la mascarilla y de utilizarla siempre en espacios interiores compartidos, incluso a distancias mayores de 2 metros.

Asimismo, se debe limitar el número de personas en espacios interiores y optimizar la ventilación con aire exterior.

La evolución de la crisis sanitaria obliga a adaptar y concretar de manera continua las medidas adoptadas para mantener la vida cotidiana y la actividad económica, garantizando la capacidad de respuesta de todos los sectores económicos y sociales

Por lo tanto, de cara al curso 2021-2022, se han diseñado las medidas teniendo en cuenta la situación epidemiológica en julio de 2021, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible, las lecciones aprendidas durante el curso escolar anterior, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.

Al igual que en el curso escolar anterior, para el curso 2021-2022 es necesario garantizar la presencialidad al menos hasta los 14 años (2º de la ESO), dada la menor independencia a esas edades; pero se hace necesario reforzar la presencialidad también en cursos superiores, por su impacto en los resultados académicos, el bienestar emocional y la equidad.

Para ello, será necesario realizar un refuerzo en estas etapas superiores (3º y 4º de la ESO y Bachillerato y Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas).

Por otra parte, corresponde a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en adelante CEUCD), evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación (en adelante SPRLE), teniendo como punto de partida y referencia el *Protocolo de Prevención y Organización para el Desarrollo de la Actividad Educativa Presencial en los Centros Educativos no Universitarios de Canarias Curso Académico 2021-2022. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Consejería de Sanidad (27 Julio de 2021)*, en adelante Protocolo, ha desarrollado el presente documento para complementar y aportar recomendaciones que permitan garantizar la seguridad y salud en el ámbito educativo.

Entendiendo que la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la Administración Educativa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto

al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación del Plan de prevención de riesgos laborales, el cual incluye, entre otros, protocolos; es por ello que **este documento pretende ser una herramienta de utilidad en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias**, y así **ayudar a guiar la respuesta de la sanidad pública a la COVID-19 para reducir el riesgo de exposición al SARS-CoV-2**, garantizando, así mismo, el derecho a una educación de calidad de nuestro alumnado **en condiciones de seguridad y salud**.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo del presente informe es proponer una serie de medidas con el objetivo general de evitar y, en su caso, limitar los contagios, tales como: medidas de carácter organizativo, de protección colectiva, de protección personal, específicas para personas trabajadoras vulnerables al COVID-19.

Además, se establecen las pautas para el manejo de casos y contactos que puedan ocurrir una vez incorporadas las personas trabajadoras a los centros educativos y de colaboración en la gestión de la incapacidad temporal.

Todo ello, con el fin último de prestar el adecuado asesoramiento a los distintos responsables de la CEUCD de manera que obtengan la información necesaria para que estén en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse en su centro.

Estas medidas serán de aplicación a todos los centros educativos públicos no universitarios dependientes de la CEUCD y, en su defecto, podrán tomarse como referencia para los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios dependientes de la CEUCD.

No es objeto del presente documento:

- Evaluar condiciones médicas individuales, correspondiendo ésta a los profesionales sanitarios de la parte clínica y/o la vigilancia de la salud.
- Evaluar los riesgos presentes en las condiciones de trabajo.

3. CRITERIOS DE REFERENCIA SEGÚN NORMATIVA, DOCUMENTOS TÉCNICOS

- La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 76, de 30/03/2021).
- Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Ministerio de Sanidad.

- Medidas de prevención e higiene ante el riesgo de infección por el nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) para tareas de limpieza en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 21 de mayo de 2020.
- Manejo en atención primaria y domiciliaria del COVID-19, Ministerio de Sanidad, de 18 de noviembre de 2020.
- Resolución de 19 de junio de 2020, Secretaría General - Presidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC núm. 123, 20706/2020) y sucesivas actualizaciones.
- Instrucciones sobre Gestión de Residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Trabajo y Economía Social (27 de junio de 2020).
- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, última actualización publicada el 21 de diciembre de 2020.
- Protocolo de Prevención y Organización para el Desarrollo de la Actividad Educativa Presencial en los Centros Educativos no Universitarios de Canarias Curso Académico 2021-2022. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Consejería de Sanidad (27 Julio de 2021).
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España, última actualización publicada el 29 de junio de 2021.
- Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19. Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de Salud, de 5 de julio de 2021.
- Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 12/02/2021.
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos, elaborado por el Ministerio de Sanidad, versión 14 de abril de 2021.
- Información Científica-Técnica. Enfermedad por Coronavirus, COVID-19, Ministerio de Sanidad, de 20 de mayo de 2021.

- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, elaborado por Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional, de 29 de junio de 2021.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2, elaborado por Ministerio de Sanidad, de 16 de julio de 2021.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, (BOE núm. 269, de 10/11/1995), última actualización publicada 1 de enero de 2015.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31/01/1997), última actualización publicada el 10 de octubre de 2015.
- Decreto 168/2009, de 29 de diciembre, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos (BOC núm. 25, de 8/2/2010).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE núm. 97, de 23/04/1997), última actualización publicada el 13 de noviembre de 2004.
- Real Decreto 773/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual. (BOE núm. 140, de 12/06/1997), última actualización publicada el 13 de noviembre de 2004.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual (BOE núm. 311, de 28/11/1992), última actualización publicada el 6 de marzo de 1997.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. (BOE núm. 27, de 31/01/2004, última actualización publicada el 1 de mayo de 2004.
- Criterio Operativo nº 102/2020 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2).
- Criterio Técnico nº 103/2020 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a la habilitación contenida en el real decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, en relación con las medidas de prevención e higiene para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en los centros de trabajo.

4. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DE LA COVID-19

La evolución de los acontecimientos y el esfuerzo conjunto de la comunidad científica mundial, están generando gran cantidad de información que se modifica rápidamente con nuevas evidencias.

Los estudios epidemiológicos sobre el comportamiento de la enfermedad indican que la mayoría de las infecciones se producen principalmente por contacto cercano y exposiciones prolongadas a las gotas respiratorias que contienen el virus, así como por la inhalación de aerosoles con partículas virales en suspensión y el contacto directo o indirecto con secreciones respiratorias infectadas. La transmisión se ve favorecida en lugares cerrados, mal ventilados, con afluencia de muchas personas y donde no se observen las medidas de distanciamiento e higiene y prevención durante todo el tiempo, situación ésta en la que se ha demostrado que la probabilidad de contagio es muy superior a la que se produce de los espacios abiertos y bien ventilados.

En relación con la COVID-19 se distinguen las siguientes vías de transmisión:

1. En contacto cercano (entre 1-2 m) a través de los virus que contienen **gotas** y microgotas (≥ 5 micras) liberados al respirar, hablar, estornudar o toser, presentes en las vías respiratorias de las personas infectadas. Para disminuir el riesgo de esta vía de contagio, lo más importante es mantener la distancia interpersonal, que en España se ha establecido en 1,5 m.
2. Por el aire a través de **aerosoles** (núcleos de gotas liberados al respirar, hablar, estornudar o toser, < 5 micras), que pueden permanecer en el aire durante horas y pueden verse transportadas a grandes distancias. Para disminuir el riesgo de esta vía, hay dos mecanismos: el primero es el uso de la mascarilla, puesto que se emitirán menos microgotas al ambiente y el segundo es la ventilación de las aulas.

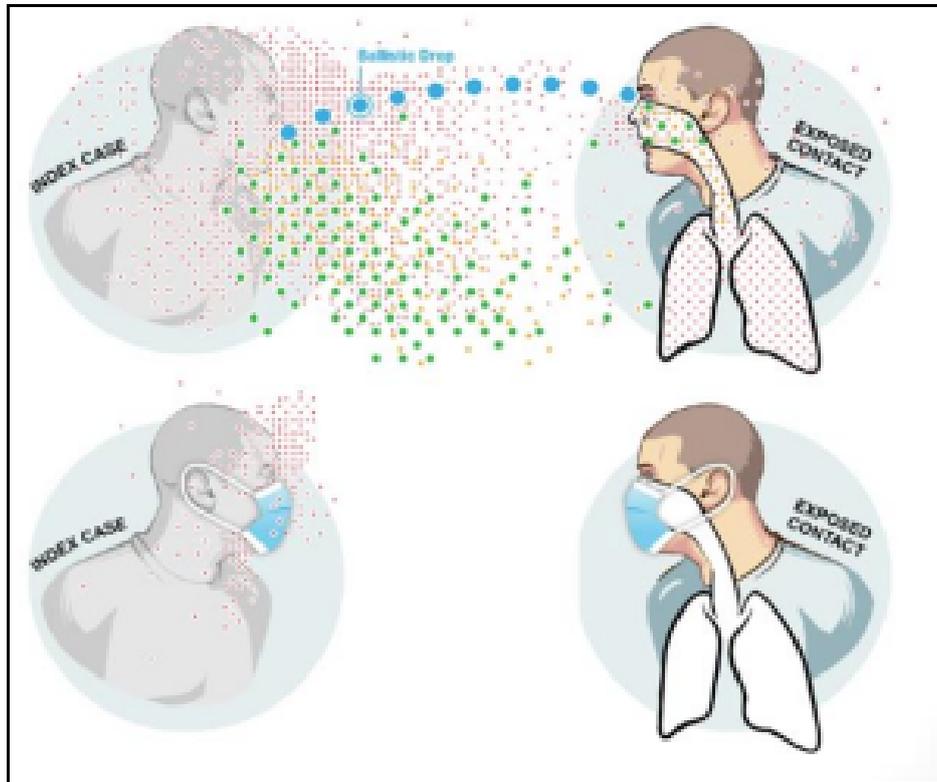


Figura 1. Emisión de secreciones respiratorias de diferentes tamaños por parte del caso índice (emisor) a un contacto expuesto (receptor) a una distancia inferior a dos metros, con y sin mascarilla. Puntos azules: gotas balísticas ($\geq 100 \mu\text{m}$); puntos verdes: aerosoles grandes ($>15 \mu\text{m}$ hasta $100 \mu\text{m}$); puntos naranjas: aerosoles intermedios ($>5 \mu\text{m}$ hasta $15 \mu\text{m}$); puntos rojos: aerosoles de pequeño tamaño ($\leq 5 \mu\text{m}$) Fuente: Milton (16)

3. Mediante **contacto directo** con material contaminado (fómites¹) con secreciones² o indirecto por el contacto con superficies contaminadas por el depósito de las gotas y aerosoles en las superficies seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Para evitar el contagio por esta vía, lo más adecuado es evitar el contacto físico. En el ámbito escolar, esto puede resultar imposible en la educación infantil. El lavado frecuente de las manos y superficies habituales de contacto ayuda en gran medida a la reducción de esta vía de contagio.

El periodo de incubación mediano es de 5,1 días mientras que la transmisión de la infección ocurriría fundamentalmente en los casos leves en la primera semana de la presentación de los síntomas, desde 2-3 días antes hasta 7-8 días después.

Por ello, las mejores medidas de protección son el aislamiento de personas contagiadas y portadoras del virus y la higiene personal.

1 Elemento sin vida que, al resultar contaminado por un patógeno, puede transportar y transmitir dicho patógeno.
2 Elemento sin vida que, al resultar contaminado por un patógeno, puede transportar y transmitir dicho patógeno.

Los entornos con mayor vulnerabilidad para la transmisión de SARS-CoV-2. son los entornos laborales cerrados y las actividades que suponen una mayor cantidad de contactos interpersonales. Las situaciones laborales con concurrencia de personas trabajadoras, las reuniones de trabajo o compartir el espacio sin guardar la debida distancia de seguridad se consideran factores de riesgo para la transmisión de SARS-CoV-2, así como el contacto durante los tiempos de descanso en la cafetería, el transporte colectivo o los vestuarios, etc.

En los centros docentes:

Transmisión adulto-adulto: aunque hay pocos casos descritos, la evidencia parece indicar que el entorno escolar no tiene mayor riesgo para los adultos que otros entornos comunitarios o los domicilios.

5. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO RELACIONADO CON LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN EL ENTORNO LABORAL

Con relación a las medidas preventivas a implantar, cualquier toma de decisión a adoptar deberá basarse en la información recabada mediante la evaluación de riesgos de exposición específica que se realizará en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar las personas trabajadoras, atendiendo a las indicaciones del Ministerio de Sanidad en su Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas.

Se entiende por:

Exposición de riesgo	Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2.
Exposición de bajo riesgo	Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado no incluye contacto estrecho.
Baja probabilidad de exposición	Trabajadores/as que no tienen atención directa al público o, si la tienen, con probabilidad de contacto con casos de COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.

5.1. POSIBLES ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Con motivo del inicio del curso escolar 2021-2022, a fin de crear entornos escolares saludables y seguros a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa, se presenta la siguiente valoración de riesgos y las medidas preventivas específicas necesarias.

En ese sentido, y siguiendo con las indicaciones del citado Procedimiento del Ministerio de Sanidad, en su Tabla 1. *Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral*, así como el documento del mismo Ministerio *Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)*, y teniendo en cuenta las actividades y las situaciones que se pueden dar en los distintos puestos de trabajo, nos encontramos

que las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

Cabe destacar que una persona trabajadora puede verse ubicada en uno o en más escenarios en función de las actividades que desarrolle. A cada uno de los niveles le corresponden, a su vez, distintas medidas de prevención y protección.

Para poder llevar a cabo la valoración de riesgo de exposición al SARS-CoV-2 derivado del tipo de contacto que pudiesen tener el personal docente y no docente con el resto de la comunidad educativa, especialmente con el alumnado, se hace necesario definir previamente las tareas, actividades, y/o situaciones que se pueden dar.

El riesgo se valorará, teniendo en cuenta varios factores, si existe un caso sintomático, si se puede mantener las medidas generales de higiene, limitación de contactos y de distanciamiento físico, o que la actividad a realizar con el alumnado implique contacto físico estrecho.

Con estas premisas se desglosan, de manera general, las situaciones más usuales que se pueden producir en los centros educativos, con el fin de facilitar el análisis del riesgo:

- **Situación 1: Contacto con un caso sospechoso o confirmado:**

Se trataría de situaciones de carácter excepcional, en la que se pueda producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2. En dichas situaciones, un trabajador o trabajadora del centro educativo deberá atender a la persona sintomática, ya sea estudiante u otro trabajador/a, hasta que abandone las instalaciones. Este escenario es especialmente delicado cuando la persona afectada se trata de alumno o alumna que:

- Sea incapaz de permanecer con la mascarilla correctamente colocada.
- No cumpla la etiqueta respiratoria.³
- Presente conductas disruptivas.
- Alumnado que tenga un bajo nivel de autonomía.

- **Situación 2: Contacto físico estrecho.**

Se trata de aquellas tareas con alumnado que impliquen contacto corporal de manera continua u ocasional, en caso de labores de higiene personal, contacto con su rostro o con sus secreciones respiratoria, así como aquellas tareas donde no sea posible emplear barreras respiratorias (mascarillas) y no se mantenga la distancia de seguridad.

Ejemplos de dichas tareas son:

- Tareas de higiene del alumnado:

³ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.

- Ayuda para ir al servicio.
 - Ayuda para comer.
 - Ayuda para vestirse y desvestirse.
 - Atender a un alumno que presenta o puede presentar conductas disruptivas, de manera permanente u ocasional, contra sí mismo o contra los demás, podría ser necesario el uso de medios de contención y/o exista posibilidad de contacto con secreciones respiratoria (salpicadura de saliva...).
 - Tareas que requieran manipulación directa del alumno, donde no se pueda cumplir con la etiqueta respiratoria ni hacer uso de barrera respiratoria (mascarilla).
 - Tareas donde pueda existir un contacto muy estrecho a nivel facial, que favorezca el intercambio respiratorio o secreciones respiratoria, como la realización de prácticas de introducción en la cavidad oral, higiene bucodental, terapias miofuncionales, algunas prácticas de estética, etc.
- **Situación 3: Contacto de cercanía o proximidad**
Tareas de contacto de cercanía o proximidad son:
 - 1.1 Aquellas labores profesionales donde no sea posible mantener la barrera respiratoria, y no requieran entrar en contacto físico con el alumnado, independientemente de la distancia de seguridad en recintos cerrados.
 - 1.2 Aquellas tareas o situaciones que no se garantice permanentemente la distancia de seguridad, pero ambos pueden mantener la barrera respiratoria, ejemplos de tareas o situaciones de forma general:
 - Desplazamientos por el centro.
 - La docencia presencial o puestos de trabajos, donde es susceptible que se altere la distancia de seguridad (por ejemplo, puestos no estáticos que requiera de desplazamientos continuos dentro de la dependencia...).
 - Prácticas que requieran la supervisión de las tareas que realiza el alumnado sin mantener la distancia.
 - Tareas que impliquen contacto mínimo, cuando sea ocasional y no implique ayuda en la higiene personal del alumnado, o contacto a nivel facial o con sus secreciones respiratoria. Serían tareas del tipo: darle la mano para subir las escaleras, atarle los zapatos, supervisión de determinadas tareas o funciones y no es posible mantener la distancia de seguridad.
 - Aquellas tareas con alumnado que impliquen su movilización y entrenamiento, aprendizaje en el uso de ayudas técnicas y otros materiales: andador, etc.

- **Situación 4: Contacto con distancia de seguridad:**

A nivel general, se trata de la mayoría de situaciones posibles durante el desempeño de la actividad laboral, son tareas donde:

- 1.1 Es posible mantener la distancia de seguridad y/o se dispone de protección colectiva (por ejemplo, mampara de protección de material no poroso). Se trataría de tareas que no impliquen la atención al público o puedan desempeñarse respetando las medidas de distanciamiento o protección colectiva. Estas tareas pueden darse con frecuencia en personal administrativo, personal de mantenimiento, jardineros, cocineros, ayudantes de cocina, personal de lavandería, (en su puesto de trabajo delimitado no siendo susceptible de alterarse), etc.
- 1.2 Tareas que impliquen la docencia presencial, donde:
- Se garantice que se mantenga la distancia interpersonal establecida en el **Protocolo de Prevención y Organización para el Desarrollo de la Actividad Educativa Presencial en los Centros Educativos no Universitarios de Canarias Curso Académico 2021-2022**, no siendo previsible un incumplimiento de dicha distancia, como cuando estén sentados en sus pupitres a dicha distancia.



ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 3
Exposición de riesgo	Exposición bajo riesgo	Baja probabilidad de exposición
Contacto con un caso sospechoso o confirmado.	Contacto físico estrecho Contacto de cercanía o proximidad Aunque ambas tareas son consideradas exposición de bajo riesgo, las tareas de contacto estrecho son de mayor nivel de riesgo, y no todas las tareas conllevan los mismos requerimientos exigidos.	Contacto con distancia de seguridad
REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS
<p>Se recomienda que el personal designado para atender a la persona sintomática hasta que abandona el centro, no sea un trabajador/a incluido en alguno de los grupos vulnerables para COVID-19, siempre que el médico del trabajo no establezca lo contrario. En el caso en el que el resultado de la evaluación médica, basada en el nivel de riesgo, así como en la patología de la persona especialmente sensible al COVID-19, indique 3 “puede continuar su trabajo sin contacto con personas sintomáticas” no es posible llevar a cabo esta tarea, tal y como indica el Anexo I del Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición al SARS-CoV-2.</p> <p>Será necesario que a este personal se les facilite formación con respecto a las medidas de actuación específicas frente al COVID-19, especialmente sobre detección de los síntomas y acompañamiento a la persona sintomática, así como en el uso correcto de EPI. Se propone que sea el responsable de COVID-19 del centro el que asuma esta tarea.</p>	<p>En función de la tarea específica se determinará los equipos de protección individual de protección biológica necesarios, así como las medidas de prevención personal.</p>	<p>No es necesario el uso de Equipos de Protección individual, si de barrera respiratoria (mascarillas quirúrgicas o higiénicas) como medida complementaria</p>
<p>La atención a la persona sintomática debe llevarse a cabo, preferiblemente en una sala para uso individual, bien ventilada, y señalizada, llamada sala de aislamiento COVID-19 (también puede ser un espacio al aire libre), que dispondrá de papelera de pedal con bolsa de autocierre, pañuelos desechables, gel</p>		



ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 3
Exposición de riesgo	Exposición bajo riesgo	Baja probabilidad de exposición
<p>hidroalcohólico, mascarillas quirúrgicas y pantalla facial. Tanto si la persona con síntomas lleva mascarilla quirúrgica como si no la lleva, la persona trabajadora que lo acompaña hará uso de mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no pudiera llevar la mascarilla quirúrgica además hará uso de una pantalla facial o gafas integrales de protección y en caso de contacto físico se añadirán guantes y una bata desechable de protección o impermeable (el centro deberá disponer de un stock de estos materiales de protección para las situaciones en las que se requiera para la atención de un caso sospechoso).</p> <p>El tiempo de permanencia en esta sala debe ser el mínimo indispensable, garantizándose en la medida de lo posible el mantenimiento de la distancia interpersonal, mínimo de 1,5 metros.</p>		
Se determina los equipos de prevención personal y protección individual específico para esta situación		
<p>Se adoptarán las medidas de prevención y protección reflejadas en el presente documento orientadas a garantizar entornos escolares seguros y saludables, actuando en los siguientes principios básicos: limitación de contactos, medias de prevención personal, limpieza y desinfección, gestión de casos, así como acciones transversales, formación e información, coordinación y participación, comunicación, y reorganización del centro.</p> <p>En caso de duda a la hora de catalogar las diferentes situaciones que puedan darse en el centro educativo, dentro de las tareas o escenarios de riesgo anteriormente expuestos o bien cuando se trate de aplicar las medidas necesarias, establecidas en el apartado de requerimientos, se deberá contactar con el SPRLE para cualquier aclaración. Mientras se espera respuesta y sea necesario ejecutar cualquier tarea que supongamos implique exposición de riesgo, deberemos atender a los requerimientos contemplados para dicho escenario, hasta que se confirme el tipo de riesgo que supone la realización de dicha tarea.</p>		

Cada centro debe tener un Plan de contingencia que contemple tanto la gestión de los procedimientos y actuaciones como las medidas preventivas suficientes y adecuadas para que el trabajo se desarrolle con las garantías de seguridad y salud necesarias frente al coronavirus.

En dichos Planes de Contingencia de los centros educativos deben estudiar y clasificar o catalogar las situaciones que pueden darse en dicho centro, teniendo en cuenta las situaciones reflejadas anteriormente.

6. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

La **información y la formación** son herramientas fundamentales para poder implementar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador, en la situación de alerta sanitaria en la que nos encontramos actualmente. Por ello, es esencial que sean específicas y estén actualizadas periódicamente y, en función de la evolución de la pandemia, así como de las directrices establecidas por las Autoridades Sanitarias.

Es fundamental que tanto personas trabajadoras, proveedores como alumnado y familiares cuenten con la **información** necesaria para poder desarrollar la labor educativa de forma segura, mediante:

- 1 El diseño e implantación de actividades de educación para la salud dirigida al alumnado, que incluya medidas de prevención, protección, higiene y promoción de la salud. Se propone que esta información sea transmitida al alumnado a través de él/la docente de forma periódica y que incluya el siguiente contenido: qué es el coronavirus, cómo se transmite, sintomatología, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas implantadas en el centro educativo, limitación de contactos, higiene de manos, etiqueta respiratoria, uso adecuado de la mascarilla, fomentar la concienciación y sensibilización, etc.
- 2 Escritos o comunicaciones remitidas, preferentemente, por vía telemática a familiares y proveedores sobre las medidas de prevención, protección e higiene implantadas en el centro educativo.
- 3 La difusión de las recomendaciones establecidas para la prevención ante el coronavirus mediante carteles, trípticos y señalética dirigida a todas las personas presentes en el centro educativo. Asimismo, se recomienda recordar, personalmente o por megafonía, la necesidad de guardar el distanciamiento físico, reducir al máximo el contacto manos/cara y de lavarse frecuentemente las manos.
- 4 Se debe entregar al personal del centro educativo de la **Ficha informativa sobre la prevención frente al coronavirus SARS- CoV-2 (ANEXO II)**; el centro debe registrar dicha entrega, además de conservar y custodiar dicho registro.
- 5 Dar a conocer a todo el personal del centro educativo la página web de la CEUCD (<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/covid-19/>) donde se recoge toda la información actualizada de recomendaciones por las autoridades sanitarias relacionadas con la COVID-19 según los canales de comunicación establecidos en el centro.

A su vez, los centros educativos cuentan con los siguientes canales de información:

a Zona de inspección:

Cada centro educativo tiene asignado un inspector o inspectora de zona. Las Direcciones de los centros educativos deben tener sus datos de contacto. Los/as inspectores/as educativos atenderán a las consultas planteadas de carácter general en relación con la normativa, la organización y el funcionamiento con respecto a la COVID-19.

b Dirección General de Personal y Secretaría General Técnica:

La Dirección de los centros educativos pueden realizar consultas con respecto a la gestión y organización según los distintos Protocolos, esta Guía y los Planes de Contingencia frente a la COVID-19 a través del portal docente en el siguiente apartado:

Portal Docente/ Escritorio del centro/ gestiones generales/ información, instrucciones y consultas COVID-19/ Realizar consulta.

c Foro de dudas del curso para responsables COVID-19.

Las personas responsables COVID-19 de cada centro docente, podrá utilizar así mismo, el canal abierto en la plataforma formativa entre educación y el Servicio de Promoción de la Salud. Las consultas planteadas a través de la misma serán de carácter sanitario además de las referidas a la gestión de casos (casos sospechosos y contactos estrechos).

La Consejería de Educación, Universidades Cultura y Deportes, junto con el Servicio Canario de Salud de la Dirección General de Salud Pública, lleva a cabo la formación sobre medidas preventivas a seguir en el entorno escolar frente al COVID-19 para el personal docente, y en colaboración con el Instituto Canario de Administraciones Pública (ICAP) para el personal no docente desarrollará dicha formación con la finalidad de que el personal adquiera los conocimientos y destrezas necesarios en relación con las medidas a implantar.

La formación debe de estar adaptada a las funciones y responsabilidades del personal al que vaya dirigida. Así, se realizarán acciones formativas diferenciadas para los distintos grupos de trabajadores/as:

- Responsables COVID-19.
- Suplentes de los responsables COVID-19.
- Inspectores/as Educativos.
- Resto del personal.

Los objetivos básicos de la actividad formativa serán los siguientes:

- Saber interpretar correctamente la información que se publica sobre la COVID-19, conocer sus mecanismos de transmisión, síntomas, métodos diagnósticos, ...
- Reconocer las fuentes de información oficiales sobre la enfermedad.
- Conocer los tipos de exposición a la enfermedad, los distintos escenarios de exposición en los centros educativos y los requerimientos en cada uno de ellos.
- Ser conscientes de la importancia de la educación para la salud para reducir los contagios.
- Conocer pautas de gestión en las entradas y salidas, recreos, transporte escolar y comedores escolares que contribuyan a disminuir el riesgo y el uso de infografías, cartelería y señalización.
- Consideraciones a seguir para el seguimiento de posibles contagios en el transporte escolar
- Establecer medidas específicas de prevención en los comedores escolares.
- Aplicar la limitación de contactos, las medidas de prevención personal, las medidas de limpieza, desinfección y ventilación, como uno de los principios básicos para la prevención de contagios.
- Determinar la información básica que deben tener las familias.

El contenido de la acción formativa incluirá:

- Información científico-técnica de la COVID-19 y conceptos generales
- Búsqueda bibliográfica, documental y de informes epidemiológicos actualizada sobre la COVID-19 en fuentes oficiales.
- Análisis y valoración del riesgo relacionado con la exposición al coronavirus SARS-COV2 en el entorno laboral.
- Posibles escenarios de exposición en los centros educativos:
 - Entradas y salidas del centro.
 - Recreo y Patio.
 - Transporte escolar.
 - Comedores escolares.
- Limitación de contactos.
- Medidas de prevención personal.
- Medidas de limpieza, desinfección y ventilación para el centro educativo y servicios complementarios.
- Información a las familias

7. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (INFOGRAFÍA, CARTELERÍA Y SEÑALÉTICA)

Es necesario informar mediante **cartelería** de las medidas adoptadas en el centro educativo en función de las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Se deben colocar en el centro educativo, en la entrada de los centros, áreas previsibles de mayor aglomeración, salas de espera o recepciones, etc. Dichos carteles informativos serán relativos a aspectos tales como:

- Higiene adecuada de manos y etiqueta respiratoria.
- Distancia de seguridad general mínima de 1,5 metros.
- Colocación y uso correcto de EPI y de medidas de protección personal.
- Medidas para controlar el aforo, favoreciendo la distancia de seguridad de 1,5 metros (flechas de indicación,...), y señales que complementen las medidas organizativas y de higiene implantadas.

También se ha de señalar el recorrido correcto para circular por las instalaciones del centro, garantizando la distancia de seguridad, así como limitando la movilidad a los sectores bloqueables. **Cabe destacar que, en caso de darse una situación de emergencia, siendo necesario una evacuación parcial o total, no se debe tener en cuenta las señales implantadas frente a la COVID-19**, para el control de aforo, favoreciendo la distancia de seguridad en los recorridos de circulación.

En la siguiente tabla se indica la cartelería, publicada por las autoridades sanitarias, además de la cartelería y señalética que ha diseñado la Consejería⁴, indicando de manera no exhaustiva las zonas y puntos donde se han de instalar, con el fin de facilitar la su localización, favoreciendo así el control de la exposición al SARS-CoV-2.

También dispone de infografía elaborada por el Ministerio de Sanidad que se podrá utilizar en el centro relativa a la COVID-19. (ANEXO XII).

4 Disponible para su descarga en la página web de la CEUCD:
<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/covid-19/senaletica-centros/>



Tipo señal	Descripción o tipo señal	Puntos preferentes de Ubicación	Ubicación (a cumplimentar por el centro)	Mantenimiento (verificar su ubicación y estado, marcar una X en caso correcto)
Entrada Salida	<p>Señalética indicando el sentido de circulación:</p> <p>El flujo y sentido de circulación, se definirá teniendo en cuenta el ancho del medio de evacuación (escaleras, pasillos, accesos,...) y el aforo máximo previsto según el uso de los mismos (de forma escalonada, procurando que en los momentos de mayor aglomeración entradas-salidas no confluyan ambos sentidos.</p> <p>La señalización horizontal (para el suelo)</p>	Se determinará el sitio de ubicación, una vez se haya valorado la viabilidad de un único acceso o salida en un único sentido de circulación, o bien, siempre que el ancho lo permita se divida el acceso en dos sentidos.	Puerta norte solo salida____	X
Flechas de sentidos de circulación	deberá ser antideslizante y resistente al desgaste y limpieza	Vías de circulación	En todos los pasillos de circulación dentro de los edificios__	X
Indicación de sentido obligatorio		En los puntos que se determina que sea necesario indicar el sentido obligatorio	En el hall de entrada, y en el de todas las plantas__	X
Circule por el lado derecho (tanto para escalera como en pasillos)		Al comienzo de las escaleras o pasillos, según la señal	Al inicio de las dos escaleras, y en el pasillo central__	X
Entrada prohibida		En aquellos puntos que por el flujo de circulación (sentido de la marcha), se prohíba el paso.	En la planta baja junto al aula n.º 3__	X



Tipo señal	Descripción o tipo señal	Puntos preferentes de Ubicación	Ubicación (a cumplimentar por el centro)	Mantenimiento (verificar su ubicación y estado, marcar una X en caso correcto)
Por favor entre por la otra puerta		En aquellos puntos que disponen de varias puertas y se haya determinado entrar por una.		X
Mantenga la distancia de seguridad	Indica que se mantenga la distancia de seguridad	Filas	En secretaría atención al público____	X
Sólo para Personal externo	Señal de indicación de uso sólo para personal externo	Podría ser en aseos, puertas de accesos,...	En aseo n.º 2 en la planta baja____	X
Sala de aislamiento COVID-19		En el acceso a la sala prevista para aislamiento COVID-19 (sala de uso individual, con ventilación adecuada, papelera con pedal y bolsa de autocierre)	Sala de aislamiento COVID-19: Despacho nº2 planta baja	X
Zona aislada por COVID-19	Para indicar toda la zona que debe llevarse a cabo al limpieza y desinfección tras un caso sospechoso (alguien comience a tener síntomas)	Todas las dependencias y áreas que ha sido susceptible de estar contaminadas por un caso sospechoso (aula, office, aseos,....)	Se encuentra en el despacho del responsable referente COVID-19 del centro, a disposición, en caso de detectarse un caso sospechoso para delimitar, balizar y señalizar la zona____	X



Tipo señal	Descripción o tipo señal	Puntos preferentes de Ubicación	Ubicación (a cumplimentar por el centro)	Mantenimiento (verificar su ubicación y estado, marcar una X en caso correcto)
Aforo máximo -----personas	Rotular el n.º de personas	Dependencias de uso compartido y aforo limitado (sala de profesores, office, aseos, salón de actos, departamentos,.....)	Sala de profesores, salón de actos, despachos de departamentos____	X
Uso individual	Indica uso individual	Aquellas dependencias que por su dimensión se hace necesario el uso individual (cuarto de limpieza,..)	Cuarto de limpieza, cuarto de mantenimiento,____	X
Uso individual y de carácter excepcional (ascensor)	Indica uso individualizado y de carácter excepcional	En el caso de ascensor	Ascensor	X
1, Uso obligatorio de mascarilla 2, Mantén la distancia de seguridad 3, Desinfectate las manos antes de acceder 4, No acceder si: <ul style="list-style-type: none"> • presentas síntomas (fiebre, tos, sensación falta de aire, malestar general,...) • Has tenido contacto con alguien positivo de COVID-19 	Señales de prohibición, obligación en los accesos a los centros	Acceso al Centro --	En el acceso al centro	X
Distancia de seguridad 1,5 m.	Señal que refuerza el mantenimiento de la distancia de seguridad	Distribuida por todo el centro. Especialmente en los puntos de mayor aforo y tránsito de personas, y uso compartido (descansillo de las escaleras, hall, sala de profesores, au-	En todos los vestíbulos de todas las plantas, en el acceso al office____	X
Cumple con la etiqueta respi-	Reforzar el buen hábito de cumplir con la		En todos los vestíbu-	X



Tipo señal	Descripción o tipo señal	Puntos preferentes de Ubicación	Ubicación (a cumplimentar por el centro)	Mantenimiento (verificar su ubicación y estado, marcar una X en caso correcto)
ratoria	etiqueta respiratoria	las,..).	los, en el acceso al salón de actos, en todos los vestíbulos de las escaleras__	
Uso obligatorio de mascarilla	Refuerza el cumplimiento del uso de mascarillas	Ubicada por los puntos de mayor aforo y tránsito de personas (vestíbulos, pasillos, patios,...)	En todos los vestíbulos__	X
Lavado de manos Obligatorio	Señal obligación de lavado de manos	Distribuida por todo el centro. En los puntos de mayor aforo y tránsito de personas (descansillo de las escaleras, hall,..). Intensificar en aquellos puestos de trabajo o centros educativos cuyas tareas requieran una manipulación continua o contacto con el alumnado (CEE, aulas de infantil, comedor, talleres, aulas de logopeda,...)	En todos los vestíbulos, en el despacho del logopeda, comedor__	
Baja la tapa antes de accionar la cisterna	Reforzar la acción	Sobre los retretes	Sobre todos los retretes	X
Gel hidroalcohólico	Indicando su localización	Ubicación de los puntos donde se instalarán los geles (Accesos a las dependencias,...)	Sobre todos los Geles que se han instalados fijos en el paramento__	X
Deposite aquí pañuelos, papel desechable, y medios de protección personal (mascarillas, guantes,...)	Indicando el lugar para depositar los pañuelos y papel desechables, y medios de protección personal	Sobre todas las papeleras que dispongan bolsas de auto cierre, tapa y preferiblemente pedal, destinadas a este residuo	Sobre todas las papeleras con tapa y pedal__	X



Tipo señal	Descripción o tipo señal	Puntos preferentes de Ubicación	Ubicación (a cumplimentar por el centro)	Mantenimiento (verificar su ubicación y estado, marcar una X en caso correcto)
Higiene de Manos	Indica el correcto lavado de manos	En todos los aseos, en los puntos de mayor aglomeración	En todos los aseos__	X
Uso correcto de mascarillas	Indica el correcto uso y colocación de las mascarillas	En la sala aislamiento COVID -19 - Ubicada en los puntos de mayor aforo y tránsito de personas (vestíbulos, pasillos,..)	En todos los vestíbulos de las escaleras, en los talleres, en la sala de aislamiento COVID-19,____	X
Uso correcto de guantes	Indica el correcto uso y colocación de los guantes	-En la sala aislamiento COVID-19 - En los puestos de trabajo donde se hace necesario el mismo: dependencia de mantenimiento, cuarto de limpieza, zona de gestión de residuos, aulas de infantil, comedor, despachos de logopedas, talleres.	En administración__	X

8. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Debido a la presencia en los diferentes centros docentes de empresas y personal ajeno a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que prestan sus servicios en ellos (personal de limpieza, empresas de catering, empresas de reformas y construcción, etc...) se deberán establecer medidas de Coordinación de actividades empresariales específicas frente al riesgo del coronavirus SARS-CoV-2.

De acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales*, en materia de coordinación de actividades empresariales el empresario principal debe coordinar con los contratistas y subcontratistas que trabajen en el mismo centro de trabajo, el cumplimiento de los principios de prevención de riesgos laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Además, el *Decreto 168/2009, de 29 diciembre, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos*, establece, en su artículo 13, que cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de sus Organismos Autónomos y trabajadores de otras Administraciones Públicas, de otras empresas o trabajadores autónomos, las Secretarías Generales Técnicas en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los responsables de los Organismos Autónomos, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y los titulares de los centros de trabajo⁵ deberán cooperar con los responsables de las otras Administraciones Públicas, empresarios o trabajadores autónomos, en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Asimismo, dichos responsables de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria y Organismos Autónomos **adoptarán las medidas necesarias para que las otras Administraciones Públicas, los empresarios y trabajadores autónomos reciban la información y las instrucciones adecuadas para su traslado, en su caso, a los respectivos empleados públicos o trabajadores**, en relación con los riesgos existentes en ese centro de trabajo, sobre las medidas de emergencia a utilizar y las medidas de prevención y protección, estableciendo a tal fin los medios de coordinación que sean necesarios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales.

Al tener los centros autonomía para contratar diferentes servicios o promovidos por diferentes centros directivos (Ayuntamientos, Secretaria General Técnica, Dirección General de Centros, etc.), los centros educativos deberán contar con la relación de empresas que desarrollan alguna actividad en el

5 Artículo 108 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: Son centros públicos aquellos cuyo titular sea una administración pública. Son centros privados aquellos cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado y son centros privados concertados los centros privados acogidos al régimen de concertos legalmente establecido. Se entiende por titular de un centro privado la persona física o jurídica que conste como tal en el Registro de centros de la correspondiente Administración educativa.

centro, así como las personas de contacto de dichas empresas para la coordinación, gestión y control de los protocolos establecidos en el centro educativo para la protección frente a la COVID-19.

Esta actividad recaerá en la dirección del centro o la persona que sea designada. Coordinará, junto a la persona asignada por las empresas, el control, gestión y seguimiento de las normas establecidas en el centro educativo y así evitar los posibles riesgos debido a la concurrencia de actividades y de empresas.

8.1 ACCIONES EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE) FRENTE A LA COVID-19.

Entre las acciones concretas a desarrollar en materia de CAE se deberá:

A. Elaborar por parte del centro educativo un listado de empresas prestadoras de servicios y contactos en éstas para establecer canales de comunicación eficaces y ágiles para la información rápida y recíproca de cualquier circunstancia que pudiera suceder relacionada con la COVID-19 (casos sospechosos o positivos, nueva documentación, protocolos, etc.).

B. Realizar un intercambio de manera fluida y recíproca de la documentación que en materia de prevención frente a la COVID-19 se vayan estableciendo (textos legales, instrucciones, protocolos, planes de contingencia, etc.) así como cualquier medida adoptada por el centro educativo para la realización de las tareas en condiciones de seguridad y que para su habitual desarrollo o nueva implantación fuese necesario dicho personal ajeno y/o pudiera afectarles.

C. Acordar por algún medio de comunicación, bien por teléfono, correo electrónico, etc., con las empresas externas que vayan a realizar tareas en el centro educativo, o entregar paquetería/mercancía con antelación suficiente, cómo y quién va a llevar a cabo esa entrega evitando el contacto directo o manteniendo, en todo caso, una distancia de seguridad.

D. Realizar procedimientos específicos, para el acceso de los proveedores externos, a fin de reducir la frecuencia y los contactos con el personal del centro. Estos procedimientos incluirán rutas de entrada, salida y tránsito. Se solicitará a los diferentes proveedores la existencia de procedimientos de seguridad específicos para la entrega de mercancías.

8.2 COMUNICACIÓN EMPRESAS CONCURRENTES ANTE UN POSIBLE CASO COVID-19.

Si hubiera un caso sospechoso o positivo confirmado por COVID-19, el coordinador designado o el responsable COVID-19 del centro educativo, deberá tener en cuenta también los posibles contactos estrechos con trabajadores/as de las empresas prestadoras de servicios (contacto durante al menos 15 minutos acumulados en 24 horas, a menos de 2 metros, desde 48 horas antes y sin las medidas

de protección adecuadas) debiendo comunicárselo a dichas empresas. En esta identificación de contacto estrecho, se recogerá también las medidas de protección y prevención que se han tenido en cuenta durante el contacto (mascarillas, mamparas, etc.) dando traslado de todo ello a las empresas afectadas.

Si el caso sospechoso o positivo confirmado por COVID-19 tuviera lugar entre el personal de las empresas prestadoras de servicios, son éstas las que deben informar al responsable COVID-19 del centro educativo e identificar los posibles contactos estrechos, así como las zonas donde haya estado el/la trabajador/a y todo aquello susceptible de estar contaminado.

9. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Teniendo en cuenta los objetivos y principios básicos planteados en el **Protocolo**, este documento servirá para ayudar a definir el contenido de los Planes de Contingencia a desarrollar por el equipo directivo de cada uno de los centros educativos públicos no universitarios.

Dichos Planes deberán ser documentos propios, sencillos, revisables, rigurosos en su cumplimiento y consensuados con la comunidad educativa de cada centro teniendo en cuenta su realidad. Son fundamentales debido a que, en estos momentos, en los que abordamos el curso escolar 2021-2022, persiste un escenario de cierta incertidumbre derivada del desconocimiento de la evolución de la pandemia, por lo que se hace necesario tener en cuenta, en todo momento, las indicaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El documento propio de cada centro, deberá abordar las cuestiones dirigidas a:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salud de las personas (trabajadores/as y alumnado) en la actividad docente presencial.
- Asegurar la prevención, la detección temprana y el control de COVID-19 en los centros educativos, evitando el contagio y la propagación del virus.
- Dar a conocer las medidas de prevención y actuaciones que se deben poner en marcha frente a COVID-19 para garantizar la salud del alumnado y el personal del centro educativo.
- Atender y mantener la alerta ante el carácter dinámico de las medidas y posibles actualizaciones en función de las directrices establecidas por las autoridades sanitarias.
- Reforzar la coordinación entre los distintos agentes implicados (centros de atención primaria, salud pública, entidades locales, servicio de prevención de riesgos laborales de la Consejería, etc.) para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo, que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas.

A continuación, se desarrollarán los principios indicados en el Protocolo para establecer las medidas que garanticen el funcionamiento adecuado de los centros educativos:

- Limitación de contactos.
- Medidas de prevención personal.
- Limpieza y ventilación.
- Gestión de los casos.

9.1. LIMITACIÓN DE CONTACTOS

El principio general de la estrategia establecida por la CEUCD, basada en un sistema de sectores bloqueables, guiará la organización de espacios y los flujos de personas para limitar al máximo los contactos entre sectores. A continuación, se plantean las siguientes medidas preventivas de aplicación a los centros educativos, teniendo en cuenta:

- a Que serán complementarias a las del propio Protocolo establecido por la CEUCD.
- b Que dichas medidas pueden verse modificadas por la evolución de la pandemia y se ajustarán a las recomendaciones y/o instrucciones de las Autoridades Sanitarias.

Aspectos generales:

- 1 El **uso de la mascarilla será obligatorio a partir de 6 años** de edad con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico, entre otras:

Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. No obstante, las personas que, por motivos de salud, dependencia o discapacidad o alteraciones de conducta, se acojan a esta exención del uso de la mascarilla, no podrán asistir a eventos ni actos multitudinarios.

En los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, del Acuerdo de Gobierno de 18 de marzo de 2021, publicado en el BOC núm. 57 de 20.03.2021 y actualizaciones.

- 2 En el caso de profesorado y personal de administración y servicios que no pueda usar mascarilla por **motivos de salud**, se tratará como una evaluación de la salud en el ámbito de la especialidad de medicina del trabajo, dentro del *procedimiento administrativo de adaptación de puesto de trabajo por motivos de salud*, para ello, la persona trabajadora debe comunicarlo al órgano de personal correspondiente.

- 3 **De forma general**, se mantendrá una **distancia interpersonal de al menos 1,5 metros** en las interacciones entre las personas en el centro educativo, salvo en los **grupos de convivencia estable**⁶ en cuyo ámbito no se aplicarán estrictamente los criterios de limitación de distancia.
- 4 **Dentro del aula** se establece una diferente organización del alumnado, en función del curso se atenderá a las indicaciones dadas en el *Protocolo*.
- 5 Priorizar en la medida de lo posible la **utilización de espacios al aire libre**.
- 6 El centro dará a conocer a todo el personal del propio centro quién es el **responsable COVID-19**, por los canales de comunicación que tengan establecidos el centro.
- 7 El centro deberá tener habilitada una sala zona para posibilitar el aislamiento de los casos que puedan iniciar síntomas en el centro educativo, que debe tener buena ventilación y disponer de una papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
- 8 Si fuera necesario, por la evolución epidemiológica o la falta de espacios, se podrá considerar otras formas de organización en base a lo establecido en el *Protocolo*.

Organización de las tareas:

- 1 Dentro de las medidas recomendadas para prevenir los contagios, de cara a reducir el contacto personal, se propone que el docente, a la hora de **planificar las actividades específicas de aprendizaje dentro de la programación didáctica**, evite o reduzca, en lo posible, la realización de actividades grupales.
En caso de ser necesario llevar a cabo las mismas, como pueden ser: prácticas de talleres, trabajos en equipo que se organicen dentro de las aulas, dinámicas grupales, etc., se realizarán en grupos de trabajo pequeños, cuyos miembros permanecerán estables en el tiempo, evitando variar su composición, fomentando que las mismas personas que componen un equipo, permanezcan en ese grupo de manera estable.
- 2 Se podrán utilizar **modalidades no presenciales de trabajo** cuando por la naturaleza de la actividad laboral lo permita, priorizando la **atención telefónica y telemática** tanto como medio de comunicación para el personal, como para las tareas de atención al público (incluidos proveedores), de manera que se permita limitar los desplazamientos por el centro.
- 3 **Evitar la concurrencia en los desplazamientos**. Organizar y planificar las tareas que requieran desplazamientos dentro de un mismo sector o a distintos sectores cuando exista permeabilidad entre los mismos, para evitar la concurrencia.
- 4 **Evitar asambleas o reuniones presenciales**. En la medida de lo posible, se evitará realizar asambleas o reuniones presenciales, fomentando el uso de las nuevas tecnologías (videoconferencias u otros medios telemáticos). En caso de no ser posible, se realizarán en un espacio en el que se pueda mantener la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros siempre haciendo uso de la mascarilla y ventilación cruzada.

6 Dentro de los Grupos de Convivencia Estable (GCE) los alumnos/as no usan mascarilla, no mantienen distancia, pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal estricta

- 5 Los **eventos deportivos o celebraciones** se realizarán conforme a las normas que dicte la autoridad sanitaria en cada momento.
- 6 Modificar los procedimientos de trabajo para **evitar compartir materiales** (expedientes, documentación, consumibles, etc.) y **equipos de trabajo** (ordenadores, armarios, material ofimático, teléfonos, etc.). En caso de ser equipos de uso compartido (fotocopiadora, escáner, destructora...), evitar aglomeraciones durante su utilización, extremar las medidas de higiene y prevención (tales como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar su limpieza entre el uso de una persona y otra para ello se debe disponer de papel y desinfectante de superficie.
- 7 **Uso de fotocopiadora, impresora, etc.** Se ubicará en zonas de uso restringido y se limpiarán con frecuencia las partes más expuestas al contacto, tales como teclado, pantalla, depósito de las copias, etc. realizar higiene de manos al cambiar de actividad o antes de tocarse nariz, ojos y boca.
- 8 **Digitalización de procedimientos.** Fomentar la digitalización de los procedimientos de trabajo, limitando al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación, así como la entrega y recepción de paquetería, documentos o mercancías.
- 9 Para determinadas actividades, como por ejemplo higiene buco dental se seguirán los procedimientos específicos establecidos por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte.

Recepción de material:

- 1 **Habilitar espacios o bandejas para recepción de material.** Cuando sea necesaria la entrega de documentos en papel se habilitarán espacios específicos o bandejas para la recepción de documentos, paquetería, etc., para evitar el contacto cercano y mantener la distancia de seguridad interpersonal. Asimismo, se llevarán a cabo las medidas de higiene individual (como el uso de gel hidroalcohólico al manipular dicho material).
- 2 **Concretar horarios y formas de recepción de material** con los proveedores o empresas externas u otro personal de la CEUCD que vayan a entregar paquetería/mercancía. Se acordará, por teléfono, correo electrónico, etc., con antelación suficiente, cómo y quién va a llevar a cabo esa entrega, con el fin de evitar el contacto directo o manteniendo, en todo caso, una distancia de seguridad y cumpliendo con las medidas de higiene individual.
- 3 **Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico** (ver ANEXO III) en el puesto de trabajo y en las zonas accesibles al personal ajeno en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

Organización de los espacios de trabajo:

- 1 Si es necesario, y con el fin de garantizar la distancia de seguridad, en la medida de lo posible, modificar la **disposición de los puestos de trabajo**, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios respetando, en todo caso, las vías de evacuación.
- 2 Si la oficina o el despacho son compartidos, evitar sentarse frente a frente; en cualquier caso, se respetará la distancia de seguridad mínima de 1,5 m.

Se recomienda el uso de mamparas de material no poroso en zonas de atención/recepción (a alumnado, familias, etc.) de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro flexible), resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques.

- 3 **Adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas**, por ejemplo, manteniendo las puertas de despachos y de las aulas/talleres abiertos para evitar contacto con pomos o manillas, haciendo uso de cuñas en caso necesario. En ningún caso se modificará la disposición de las puertas cortafuegos que deben permanecer cerradas, garantizando la sectorización en caso necesario.
- 4 **Retirar elementos decorativos.** Suprimir todo material decorativo que entorpezca las labores de limpieza diarias.
- 5 En los salones de actos, pabellones deportivos o similares, **señalizar o inhabilitar los asientos** que deban permanecer vacíos para mantener la distancia de seguridad entre los usuarios y el aforo máximo. Los asientos que puedan utilizarse estarán situados en diagonal para mantener la mayor distancia de seguridad posible entre filas de asientos.

Tránsito de personas en el centro educativo:

- 1 Para **reducir el cruce de personas** tanto en el acceso al centro educativo como en su interior se deben seguir, en la medida de lo posible, las siguientes recomendaciones en cuanto a los recorridos:
 - En las vías de circulación como pasillos, así como escaleras, que puedan existir en el centro educativo, **circular siempre por la derecha.**
 - Si las dimensiones no permiten adoptar la medida anterior, establecer un **sentido único** para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario, señalizando, en su caso, el sentido de cada una de las vías.
 - Cuando ninguna de las medidas anteriores sea posible, mantener las distancias de seguridad y evitar cruces en el uso de dichas vías. Así, en pasillos o vías estrechas donde no pueda asegurarse la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, hasta que la

persona o grupo de alumnos con **preferencia** no haya recorrido dicho pasillo o zona, el resto de usuarios que deseen recorrerlo en sentido contrario tendrán que esperar.

En el caso en el que los desplazamientos los realicen grupos de alumnos/as, será el docente al cargo el responsable de que se lleve a cabo esta medida en función de las preferencias de uso establecidas por el centro educativo.

- 2 Los sentidos de flujo y circulación se indicarán convenientemente mediante **cartelería, líneas en el suelo u otro sistema equivalente**. En caso de darse una **situación de emergencia**, siendo necesario una evacuación parcial o total, no se debe tener en cuenta las señales implantadas frente al COVID-19, para el control de aforo y mantener la distancia de seguridad en los recorridos de circulación.

Limitación del aforo y control de acceso:

- 1 En la medida de lo posible, en la atención al público, se establecerá, con carácter preferente, un sistema de **cita previa**. En la tramitación de dichas citas, se deberá informar a los usuarios sobre la obligación de acudir provistos de mascarilla, preferentemente quirúrgica, para su acceso al centro educativo, con las excepciones que permite el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 2 Para garantizar que todas las personas que accedan al centro educativo conozcan y asuman las medidas adoptadas para evitar contagios, **se informará a los usuarios** sobre estas medidas (verbalmente, cartelería, etc.) y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- 3 El **aforo máximo** permitido en cada una de las zonas/áreas del centro de trabajo debe permitir cumplir con la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. Se debe informar al personal del aforo máximo y se recomienda colocar carteles de información en las zonas de atención a usuarios.
- 4 Se establecerán **zonas de entrada y salida** al centro educativo diferenciadas siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas. En la medida de lo posible, las puertas dispondrán de sistemas automáticos de apertura o permanecerán abiertas para evitar la manipulación de los mecanismos de apertura.
- 5 En caso de que el tamaño de los accesos al centro educativo no permita mantener la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, se dará **prioridad a uno de los dos sentidos** favoreciendo el buen desarrollo de la actividad del centro (por ejemplo, dar prioridad de acceso al centro educativo en los horarios de entrada al mismo).
- 6 Se establecerán **tantos accesos como sea posible y todos controlados por personal del centro educativo**.
- 7 **Escalonar el comienzo y final de la jornada escolar**. Para la entrada y salida del centro educativo se establecerá un horario escalonado para los diferentes grupos, por enseñanza,

etapa o curso, salvo en los centros en los que no se considere necesario porque, por su tamaño o porque sus instalaciones así lo permitan (número de accesos), puedan mantenerse las medidas básicas de distanciamiento.

- 8 **Distancia de seguridad en las filas de entrada.** Se garantizará que se mantenga la distancia de seguridad en las filas de entrada mediante marcaje en el suelo, paneles informativos, etc., en los que se indiquen las puertas de acceso, según se determine por los responsables del centro.
- 9 **Organización del acceso, circulación y uso de estancias de los grupos de convivencia estable:** el acceso y la salida, así como los desplazamientos por el centro y el uso de estancias (patios, comedor, etc.), se realizará de manera que se evite el contacto físico con otro alumnado que no sea de su grupo de convivencia estable, **especialmente en los grupos de infantil, alumnado de aula enclave y centros de educación especial.** Entre los grupos de convivencia estable se evitará la interacción, utilizando específicamente los espacios asignados para su uso exclusivo y el establecimiento de horarios para el uso de espacios comunes. En la medida de lo posible, cada grupo de convivencia estable debe tener asignado su acceso, zonas de paso, de recreo, comedor, aseos, etc., procurando no utilizar los espacios designados a otros grupos en ningún momento.
- 10 **Distribución de los puestos escolares dentro del aula:** Se dispondrán priorizando su distribución cerca de paredes y sin obstaculizar las puertas del aula, teniendo en cuenta la distancia establecida en el Protocolo, salvo en los grupos de convivencia estables que no requieren dicha separación. Aun siendo grupos de convivencia estables se recomienda que las actividades dentro de la propia aula se realicen en grupos fijos estables en el tiempo. Asimismo, se procurará que exista la máxima separación posible entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, mesa, etc.) así como mantener la ventilación permanente. Para la distribución dentro del aula se podrá hacer uso de la herramienta para el cálculo del aforo, según se indica en el Anexo de distribución de puestos escolares (Anexo IV).
- 11 **Acceso al aula.** En caso de haber más de una puerta de acceso al aula, se utilizarán todas de manera que el alumnado acceda y salga por la puerta más cercana a su puesto escolar.
- 12 **Limitar e indicar el aforo de las estancias compartidas.** Limitar el aforo de todas las estancias y aulas al número que permita garantizar la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros en esa actividad. Se indicará en el exterior de las dependencias el aforo de aquellas estancias de uso compartido (gimnasio, biblioteca, comedor, etc.), especialmente aquellas de reducido tamaño (salas de profesores, aulas, etc.) y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estas zonas y se hará uso de la mascarilla en todo momento.
- 13 Limitar e indicar el aforo de los lugares donde exista “**office**”, **sala de profesores, biblioteca, salón de actos, etc.**, además se mantendrá la distancia de 1,5 m, respetando el aforo, deberán estar ventilados, además se hará uso de la mascarilla mientras no se coma o beba. No se sentarán enfrentados mientras se come o bebe.

- 14 Colocar elementos de división tales como balizas, catenarias o señales para **impedir el acceso a los usuarios a las zonas no habilitadas** para su circulación, respetando, en todo caso, las vías de evacuación.
- 15 Priorizar **actividades al aire libre** como patio, huerto, espacios públicos, etc.

Gestión de cola y turnos para la atención al público. Atención a las familias:

- 1 **Facilitar las gestiones telemáticas** y priorizar la comunicación mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario. Se priorizará la comunicación con las familias mediante sistemas no presenciales, no obstante, podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- 2 **Cita previa y turnos.** En el caso de atención presencial, se priorizará el uso de cita previa y se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio. Se reducirá al mínimo posible el número de trabajadores expuestos, así como el aforo.
- 3 **Evitar aglomeraciones de familiares y minimizar el cruce** de las mismas de forma que se respete la distancia interpersonal de 1,5 metros en las zonas habilitadas para su atención.
- 4 **Sistemas de balizamiento en el establecimiento de filas de personas.** En caso de que se haya de “guardar cola” para el acceso al centro educativo, se utilizarán sistemas de balizamiento, cuando sea posible, para marcar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros (postes separadores de cintas, señales para suelo de “espere su turno” o de advertencia, etc.).



- 5 **No usar los asientos.** En las salas o zonas de espera de usuarios señalar o inhabilitar los asientos que deban permanecer vacíos para mantener la distancia de seguridad y el aforo máximo. Los asientos que puedan utilizarse estarán situados en diagonal para mantener la mayor distancia de seguridad posible entre filas de asientos.

Priorizar el uso individual:

- 1 **No intercambiar puestos escolares.** Se recomienda que el alumnado no intercambie pupitres y sillas de manera que todos los días y en todas las clases utilice el mismo lugar.
- 2 El alumnado deberá contar con su propio material de trabajo, procurando **evitar al máximo el intercambio** del mismo entre los estudiantes.
- 3 Se recomienda el **uso individualizado** de herramientas y otros **equipos de trabajo**.
- 4 **Minimizar el uso de materiales didácticos, incluido los deportivos, que deban ser manipulados por varios alumnos** (equipos informáticos, material de laboratorios, aulas de música, talleres, balones, potros, etc.).
- 5 **En el caso en el que se utilice por varias personas** un mismo mobiliario, material o equipo deberá ser desinfectado antes y después de su uso y se extremarán las medidas de higiene personal. Es responsabilidad del profesorado que se encuentre en el aula que se lleve a cabo la desinfección de los materiales o equipamientos de uso compartido después de su manejo, pudiendo encomendar dicha tarea al alumnado cuando sea posible; desarrollando así actividades de aprendizaje sobre prevención de riesgos laborales con el alumnado. Se podrá limpiar con toallitas desinfectantes de un solo uso, o bien aplicando otro producto virucida, autorizado por el Ministerio de Sanidad⁷. Para ello dispondrán de productos desinfectante para superficies autorizado por el Ministerio de Sanidad y se seguirán las instrucciones de aplicación y uso de equipos de protección personal en caso necesario.

Uso de los ascensores:

- 1 **Solo en casos imprescindibles.** El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras.
- 2 **Solo un ocupante.** Cuando sea necesaria su utilización, quedarán limitados al uso de una única persona, debiendo señalizarse claramente esta circunstancia en el exterior del mismo. Dicho ocupante debe hacer uso de mascarilla, salvo en aquellas excepciones que permite el *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19*, indicada anteriormente. Se deberá dar prioridad a personas con movilidad reducida, y en el caso en el que la persona que acceda necesite ayuda, podrá ser acompañada por otra persona y harán uso de la mascarilla. Asimismo, se favorecerá la ventilación natural del interior de los ascensores incrementando, si es posible, el tiempo de apertura de puertas o permaneciendo abiertos mientras están sin actividad.
- 3 El ascensor se utilizará con carácter excepcional y se **pulsarán los botones con pañuelos de papel** (que la persona usuaria desechará en una papelera con tapa después de haber

⁷ https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf

salido del ascensor) **o a través de algún otro medio que evite el contacto directo con las manos** (codos, pulsar con un objeto, etc.).

Uso de baños y vestuarios:

- 1 La **ocupación máxima** para el uso de los baños y vestuarios, será de una persona para espacios de hasta 4 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4 metros cuadrados la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del aforo, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. En los vestuarios el aforo máximo será aquel que permita garantizar la distancia mínima de seguridad de 1,5 m y una correcta ventilación.
- 2 **Se clausurarán lavabos y urinarios alternos** para evitar la proximidad durante su uso, así como para facilitar la limpieza de los mismos. Las cabinas separadas entre sí por mamparas (sin cierre de la pared en el suelo o el techo), también serán clausuradas de forma alterna.
- 3 Se recomienda dejar abierta la puerta del baño para poder **comprobar la ocupación** del mismo. Se pueden establecer otros medios como carteles o señales de ocupado, si bien se debe tener en cuenta que estos últimos favorecen el contacto por parte de distintos usuarios, por lo que es importante respetar las medidas de higiene personal.

Bibliotecas:

- 1 Dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con acción virucida en la entrada
- 2 **Reducir el aforo.** Reducir el aforo para preservar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre el alumnado, salvo que la biblioteca sea utilizada por uno o varios grupos de convivencia estable, en cuyo caso se debe mantener dicha distancia entre un grupo y otro. Se colocarán carteles con indicación del aforo en lugar visible.
- 3 **Organización de los puestos.** Disponer los puestos informáticos y de lectura de tal manera que se respete la distancia al menos de 1,5 metros, así como evitar sentarse frente a frente sin mantener dicha distancia, con la salvedad indicada en el punto anterior para los grupos de convivencia estables. Usar gel hidroalcohólico antes y después de cada uso de los equipos y dispositivos de uso compartido, así como una limpieza y desinfección adecuada (ver apartado 9.3); para ello habrá una persona encargada de la limpieza y dispondrá de producto de desinfección.
- 4 **Adaptar el funcionamiento de las bibliotecas regulando la manipulación de los libros** y estableciendo un protocolo de desinfección adaptado:
 - La persona encargada será siempre el que entregue o recoja los libros prestados.

- Se establecerá un lugar donde depositar los libros tocados por los usuarios. No serán devueltos inmediatamente a la estantería.
- Cada libro manipulado deberá mantener una cuarentena de 24 horas, antes de devolverlo a la estantería.
- Se deberá extremar la higiene de manos.

Actividades deportivas:

- 1 **Con carácter general será obligatorio el uso de mascarilla**, si bien no será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, exclusivamente durante la realización de la práctica deportiva y siempre que pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de 2 metros con otras personas no convivientes, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, **con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias**.
- 2 Higiene de manos antes y después de la sesión, en actividades en el suelo se realizará higiene del calzado a la entrada y a la salida del espacio deportivo. Para ello es recomendable la disposición de alfombras desinfectantes de manera estratégica para posibilitar su uso evitando aglomeraciones. Cuando no sea posible el uso de las alfombras, se recomienda tomar medidas alternativas como el uso de un calzado diferenciado para las sesiones de Educación Física (EF). En todo caso se evitará estar descalzo (sin calcetines).
- 3 Todas las **actividades deportivas que se puedan trasladar al exterior** se realizarán al aire libre garantizando, en todo momento, la distancia de seguridad.
- 4 Se seguirán las siguientes recomendaciones para el diseño de las sesiones de EF:
 - Priorizar aquellas actividades sin contacto físico y en las que se pueda mantener el distanciamiento físico de, al menos, 2 metros, intentando que cada alumno/a tenga una parcela para realizar sus ejercicios. Dicha distancia de seguridad debe adaptarse a la intensidad y/o velocidad de los desplazamientos. Según algunos/as investigadores/ as, sin barreras de protección, caminando rápido (4 km/h) debería mantenerse una distancia de 5 metros. Corriendo rápido (14,4 km/h) la distancia sería de 10 metros.

(Ver enlace:
https://enuveprod-universitatpolit.netdna-ssl.com/php_prevencionintegral/sites/default/files/noticia/62364/field_adjuntos/socialdistancingv20whitepaper.pdf)

- En el caso de introducir actividades en las que no se puedan mantener las distancias de seguridad que marca la normativa se deberán evitar las actividades de alta intensidad física.
- Adaptar las reglas de los juegos y deportes colectivos de tal manera que permitan controlar mejor el acercamiento físico entre participantes.

- Las actividades con implementos personales pueden ser una estrategia para mantener las distancias de seguridad (sticks, palas, raquetas, etc.).
 - Se debe recordar que a mayor intensidad y/o velocidad de desplazamiento, las distancias deben ser mayores.
- 5 Disponer y llevar a cabo una **adecuada ventilación**. Tanto la ventilación como el uso de la mascarilla son requisitos necesarios para disminuir el nivel de transmisión en este entorno. A estos efectos deberán realizarse tareas de ventilación de las instalaciones de forma permanente durante la jornada y, obligatoriamente al inicio o finalización cada clase o actividad de grupo. En el caso de utilización de ventilación mecánica deberá asegurarse el suministro de aire exterior y no podrá emplearse la función de recirculación de aire interior exclusivamente.
- 6 La práctica de **actividad física al aire libre**, puede llevarse a cabo individual o colectivamente, siempre que se mantenga la distancia de seguridad.
- 7 En las **instalaciones cerradas**, sin perjuicio del uso obligatorio de la mascarilla, asegurarse que se mantiene la distancia de seguridad, priorizando la distancia y ventilación frente a otras medidas y se recomienda que no excedan los aforos establecidos en cada momento por la autoridad sanitaria.
- 8 Los eventos deportivos o celebraciones se ajustarán a las recomendaciones sanitarias.
- 9 El uso de las instalaciones deportivas deberá ser siempre **autorizado y supervisado por el docente responsable** en ese momento del grupo de alumnos. Se debe, en cualquier caso, respetar una distancia interpersonal de al menos 2 metros⁸, salvo que dichas instalaciones sean utilizadas por uno o varios grupos de convivencia estable, en cuyo caso se debe mantener dicha distancia entre un grupo y otro.
- 10 En las **instalaciones deportivas**, la actividad estará sujeta a los siguientes criterios generales de uso:
- Durante la realización de la actividad deportiva se mantendrá la distancia de seguridad. En caso de usarse aparatos o dispositivos fijos, estos se reubicarán para mantener la distancia o se anulará el uso de los que no puedan reubicarse a esta distancia.
 - Se intentará evitar el contacto físico directo y se organizará la actividad para que los usuarios formen un grupo estable e identificado en todas las ocasiones (equipo) evitando su contacto con otros grupos.
 - Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se pueden dejar en los espacios provistos para este propósito.

⁸ Un estudio realizado conjuntamente en la Universidad Tecnológica de Eindhoven (Países Bajos) y en Bélgica ha estimado que se deberá mantener la distancia de seguridad ampliada y adaptada al deporte, por lo que el alumnado debería evitar caminar o correr en línea, haciéndolo en paralelo o en diagonal. Las distancias deberán aumentar según la velocidad del ejercicio:

- En caso de caminar rápido la distancia de seguridad aumenta a unos 5 m.
- En caso de correr la distancia aumenta a unos 10 m.

- No se podrán compartir alimentos, bebidas o similares.
 - Antes de entrar y salir del espacio asignado, deben lavarse las manos con agua y jabón, si fuera viable, o con los geles hidroalcohólicos o desinfectantes autorizados por el Ministerio de Sanidad que deben estar disponibles en los espacios provistos para este propósito.
 - No están permitidas aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario.
 - En los vestuarios y duchas se extremará cumplimiento de las medidas preventivas generales: aforo, distancia de seguridad interpersonal y uso de la mascarilla.
 - En caso de actividades fuera del centro o de equipo se atenderá a lo indicado por la autoridad sanitaria.
- 11 Se recomienda indicar a las familias que el día que hay educación física los alumnos/as deberán **venir vestidos desde casa con la ropa adecuada** para así minimizar el uso de los vestuarios.
- 12 En la medida de lo posible, planificar las actividades deportivas tratando de **evitar la utilización de material o equipos deportivos de uso compartido**. Siempre que este se utilice por varias personas deberá ser desinfectado antes y después de su uso y se extremarán las medidas de higiene personal. Es responsabilidad del profesorado que se encuentre en el aula que se lleve a cabo la desinfección de los materiales o equipamientos de uso compartido después de su manejo, pudiendo encomendar dicha tarea al alumnado cuando sea posible; desarrollando así actividades de aprendizaje sobre prevención de riesgos laborales con el alumnado. Se podrá limpiar con toallitas desinfectantes de un solo uso, o bien aplicando otro producto virucida, autorizado por el Ministerio de Sanidad, en caso de ser necesario usar guantes y lavarse las manos tras su retirada.
- 13 **Correcta higiene de manos.** Se debe hacer una correcta higiene de manos antes y después del entrenamiento, así como en aquellas ocasiones en las que sea necesario.

Clases de música⁹:

- 1 Durante las clases de música **no se compartirá ningún instrumento**, el alumnado utilizará el suyo propio de forma individual. Dichos instrumentos deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de la clase, nunca dentro del aula.
- 2 **No se recomiendan instrumentos de viento** ya que tocar con estos instrumentos supone un riesgo de infección elevado.

⁹ Las medidas específicas para los conservatorios de música con respecto a las especialidades de viento metal, viento madera y canto vienen recogidas posteriormente en el punto 2 del subapartado "Docencia en enseñanzas de Formación Profesional, Régimen especial y Educación de Adultos".

Atención individualizada del alumnado (especialistas tales como fisioterapeutas, etc.):

- 1 Garantizar la **máxima higiene de las zonas de trabajo**. Se deberán desinfectar las superficies después de la atención prestada a cada alumno/a, y ventilar la zona de forma permanente o al menos entre 10-15 minutos entre sesiones.
- 2 **Priorizar la utilización de material desechable** y de forma individualizada. En caso de no ser posible, limpiar y desinfectar entre usos. No utilizar material que no pueda ser desinfectado, poroso y/o de difícil limpieza.
- 3 En caso de tareas relacionadas con rehabilitación respiratoria o logopedia en la que el alumnado no pueda llevar mascarilla, el especialista usará mascarilla autofiltrante FFP2 y gafas de campo de uso 3, 4 o 5 (salpicaduras, partículas o gases respectivamente), si hubiera contacto físico harán uso de guantes.
- 4 En el caso de personas trabajadoras, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- 5 En la medida de lo posible utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.

Docencia en enseñanzas de Formación Profesional, Régimen especial y Educación de Adultos:

1 Distribución:

- Se podrán reorganizar los espacios o bien organizar la enseñanza en **grupos mixtos de alternancia en la presencialidad y teleformación** manteniendo estables cada uno de los grupos.
- En la organización de las prácticas se atenderá a las siguientes recomendaciones:
 - **Preferentemente**, organizarlas de forma **individual**.
 - En el caso de establecer pequeños grupos para realizarlas, **mantener el grupo estable** durante el curso.
 - Los **departamentos didácticos** determinarán y evitarán aquellas prácticas que por su naturaleza puedan poner en riesgo de contagio al alumnado u otras personas, pudiendo organizar de manera simulada dichas actividades.

2 Medidas de higiene personal, limpieza y desinfección:

- Se recomienda **que cada alumno o alumna aporte material propio**, para evitar las transferencias del mismo entre el alumnado (material de lecto-escritura, así como pequeños instrumentos propios de cada especialidad). Cada departamento definirá el material que debe adquirir el alumnado para el desarrollo de su formación.

- Se implementará el **protocolo de limpieza y desinfección** establecido por el centro.
- Se aumentará la **ventilación** de las aulas, talleres y laboratorios con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior. Se favorecerá la ventilación permanente cruzada (ventana- puerta), si no fuera posible se ventilará el aula entre turnos al menos 10-15 min.
- Se organizarán los **flujos de desplazamiento dentro de los talleres y laboratorios** para evitar interferencias de paso cuando se estén desarrollando las prácticas.
- Se recomienda el **uso individualizado de herramientas, equipos, máquinas y ordenadores.**
- Para el **material o equipamiento de uso compartido**, se procederá a la limpieza/desinfección antes y después de cada uso, así como el lavado de manos del alumnado que lo manipule.
- Las **aulas de informática**, utilizadas por los ciclos de formación profesional, deben ser usadas en la medida de lo posible por el mismo grupo de alumnado, asignando un ordenador a cada alumno y alumna de manera fija para todo el curso. Si esta aula es compartida por otros grupos se deberá realizar la tarea de limpieza y desinfección de la misma antes del siguiente uso para ello se dispondrá de papel y desinfectantes de superficie.
- En el caso de que cada ordenador deba **asignarse a más de un alumno** del mismo grupo, se establecerán turnos para su manejo, respetando siempre la desinfección de manos antes y después de todos sus usuarios, además de la limpieza del ordenador al cambiar de alumno, con desinfectante de superficie.
- Los departamentos didácticos incluirán en las **"Normas del aula/taller/laboratorio"**, instrucciones sobre el uso y limpieza de los materiales que son compartidos por el alumnado que deberán estar accesibles y visibles a los usuarios de cada espacio, para su conocimiento y consulta.
- En las acciones de autoprotección, limpieza y atención al usuario, se aplicarán, además, las **medidas y normas que correspondan al sector profesional** del que se trate, y que constituyen en sí actividades de aprendizaje que tendrá que desarrollar en su futuro ámbito laboral.
- **En educación infantil y primaria se recomienda utilizar** objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura o lavar con producto virucida autorizado.

- Específicamente en los **conservatorios de música**, en las especialidades de **viento metal, viento madera y canto**, para minimizar la posibilidad de contagio por el aumento de la velocidad de emisión y dispersión de gotas de secreción asociadas al esfuerzo vocal, y emisión de aire en el caso de los instrumentistas de viento, se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:
 - Favorecer la ventilación permanente cruzada (ventana- puerta), si no fuera posible se ventilará el aula entre turnos al menos 10-15 min.
 - Mantenimiento de la distancia de seguridad de 2-3 metros.
 - El profesorado debe llevar siempre la mascarilla autofiltrante FFP2.
 - Se recomienda colocar mamparas de separación de material no poroso.
 - El agua de condensación de la expiración en el instrumento deberá eliminarse en un contenedor con bolsa, preferiblemente con tapa accionada por pedal.
 - Se recomienda el uso individualizado de los instrumentos. En el caso de material compartido, deberá ser desinfectado antes y después de su manejo.
 - La limpieza de instrumentos de viento debería efectuarse en habitaciones separadas del espacio de la ejecución/ensayo y de forma individual.

3 Formación en Centros de Trabajo (FCT) y Formación Profesional (FP) Dual:

- El tutor o tutora de FCT, así como los coordinadores de los ciclos de FP Dual, deberán velar por que las **empresas colaboradoras** cumplan con las medidas de seguridad e higiene legalmente establecidas. Informarán a la dirección del centro de cualquier incidencia que surja al respecto para tomar las medidas correctoras necesarias, especialmente aquellas que tengan que ver con la gestión de los casos sospechosos.
- El alumnado de FCT y de FP Dual, así como el profesorado tutor durante las visitas, estarán sujetos a las **normas propias de las empresas** para la seguridad y contención de la COVID-19.

4 Atención al usuario externo en centros escolares:

- En aquellos **ciclos formativos en los que la comunidad educativa interactúe con personas externas al centro**, como en la enseñanzas de las familias profesionales de Hostelería y Turismo con el uso de los comedores pedagógicos, Imagen Personal con el uso de los talleres específicos de peluquería y estética,

Transporte y Mantenimiento de Vehículos con el uso de los talleres de mecánica de vehículos o de chapa y pintura, o Sanidad en actividades de higiene bucodental; así como otros espacios en los que se produzca esta interacción, se deberá:

- **Garantizar las condiciones de seguridad e higiene** establecidas en cada sector profesional.
 - **Limitar el aforo** para cumplir con los espacios mínimos establecidos, no pudiendo superar el aforo máximo recomendado por las autoridades sanitarias para cada sector productivo respetando como mínimo el 1,5 metros de distanciamiento.
 - **Garantizar la información sobre los protocolos de seguridad** que el centro determine y la atención necesaria para que estas personas externas puedan acceder a los espacios específicos con las condiciones de seguridad necesarias.
 - **En los módulos prácticos donde se realicen actividades** que generen **aerosoles**, como en las limpiezas dentales, se hará uso de mascarilla autofiltrante FFP2 y los correspondientes equipos de protección individual, además de seguir los procedimientos establecidos.
- Las personas externas al centro que acudan a algunas de las actividades previstas por los ciclos formativos antes mencionados, deberán **seguir los protocolos de seguridad que el centro determine**.
 - **Los departamentos didácticos podrán establecer protocolos específicos** en los que se recomienda incluir las siguientes premisas:
 - Atender exclusivamente con **cita previa** para reducir el número de personas en el taller.
 - **Adaptar los horarios de apertura y organizar la rotación del personal** en función del nuevo aforo máximo necesario para garantizar esa distancia social.
 - Si existe **sala de espera**, dejar un puesto vacío entre cliente y cliente. Además, hay que asegurarse de que su superficie sea lo suficientemente grande para mantener la distancia de seguridad.
 - En el caso de las personas trabajadoras, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
 - En la medida de lo posible utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura i con producto desinfectante virucida.
 - Mantener **ventiladas** las salas de espera y puestos de trabajo.

9.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

La mayor parte de las actividades que se realizan en los centros educativos se pueden englobar como tareas de “contacto con distancia de seguridad”, siendo viable adoptar medidas organizativas y de protección colectiva que implican una baja probabilidad de exposición al coronavirus en el entorno laboral. Sin embargo, en determinados casos, pueden darse situaciones que suponen “contacto de cercanía o proximidad” así como algunas tareas que conllevan “contacto físico estrecho” que implican una exposición de bajo riesgo y una exposición de riesgo, respectivamente, para las que es necesario además de las medidas propuestas anteriormente, el uso de medidas de prevención personal y uso de equipos de protección individual (EPI)¹⁰.

La higiene de manos es la principal medida de prevención personal; se realizará una **higiene de manos de forma frecuente y meticulosa** al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día. (Anexo V)

Al final de este apartado se señalan las características que deben reunir las medidas de prevención personal y EPI para garantizar su función.

- 1 Consideraciones previas sobre el uso de EPI (mascarillas autofiltrantes FFP2, etc.), y medidas de prevención personal: mascarillas médicas (quirúrgicas) y no médicas (higiénicas).

Los EPI tienen la finalidad de proteger a las personas que los llevan frente a la inhalación o contacto de sustancias peligrosas. Mientras que las medidas de prevención personal incluyen elementos como las mascarillas quirúrgicas que son productos sanitarios, cuya finalidad es evitar la transmisión de agentes infecciosos al medio ambiente procedente de las personas que las portan, y las mascarillas higiénicas que son productos no sanitarios necesarios para la protección de la salud poblacional sin síntomas, para minimizar el riesgo de propagación del COVID-19 entre las personas en la comunidad.

- 1.a En la situación actual el uso de la mascarilla debe ir acompañada **de las medidas preventivas establecidas**, que principalmente son distanciamiento interpersonal, protección colectiva, higiene estricta de las manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca, cumplir la etiqueta respiratoria y ventilación.

En aquellas situaciones donde no es obligado el uso de mascarilla por el alumnado (aulas de infantil y de centros de educación especial...), se debe fomentar su uso, salvo aquellas situaciones que pueda estar contraindicado (ver tabla 2)

¹⁰ Definición de EPI según Real Decreto 773/1997: cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin

- 1.b Formar e Informar al personal que necesite EPI o medidas de prevención personal:** todo el personal que utilice medidas de prevención personal o equipos de protección individual deberá estar formado e informado sobre su correcto uso. Se deberá facilitar esta información a los trabajadores cuando realicen la entrega de los equipos de protección. La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Se recuerda que, para el uso correcto de mascarilla, ésta debe cubrir durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno. En la infografía anexa a estas instrucciones se explica la forma correcta de colocación y retirada de los equipos de protección. Se tendrá en cuenta que el uso de barba disminuye la eficacia de la misma (ANEXO VI y VII)
- 1.c Registro de entrega:** al entregar un EPI a cada trabajador/a, se deberá de cumplimentar el modelo *REGISTRO ENTREGA DE EPI A LAS PERSONAS TRABAJADORAS* (ANEXO VIII) de acuerdo con los canales establecidos por el centro.
- 1.d Se coloca antes de la exposición y se retira después:** los equipos de protección deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y retirarse únicamente después de estar fuera de dicha zona de exposición.
- 1.e Evitar el contacto de EPI y mascarillas quirúrgicas o higiénicas, con superficies del entorno:** se debe evitar que los equipos de protección sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándola sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados; si fuera necesario posteriormente se limpiará la superficie con desinfectante de superficie.
- 1.f Uso, duración, mantenimiento, conservación y almacenamiento del EPI:** se hará atendiendo al manual de instrucciones del equipo de protección individual o medida de protección personal, que debe aportar el fabricante o proveedor.
2. En las siguientes tablas se aporta información sobre las medidas de protección personal y equipos de protección individual necesarios en función de determinadas tareas, actividades y situaciones. **Todas aquellas no contempladas en el presente listado y que puedan generar dudas deben ser consultadas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación.**



TABLA N.º 1 (Para el personal externo y los desplazamiento en transporte)

SITUACIONES, ACTIVIDAD, TAREAS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL
Todo el personal externo que acuda al centro, (familiares, proveedores,...) mayor de 6 años.	Es obligatorio el uso de mascarillas higiénicas y/o quirúrgicas.
Todo el alumnado mayor de 6 años y personal durante los traslados en el transporte escolar.	Deben hacer uso de mascarillas higiénicas y/o quirúrgicas, salvo aquellas personas exentas de su uso y que pueda acreditarlo médicamente.
Alumnado entre 3 a 5 años durante los traslados en el transporte escolar.	Se debe fomentar su uso, salvo que esté contraindicado para esa persona.

TABLA N.º 2 Escenario 2 – Exposición bajo Riesgo (Tareas de cercanía o proximidad)

SITUACIONES, ACTIVIDAD, TAREAS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL ¹¹
En aquellas tareas que no disponga de protección colectiva (como mamparas), no se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad, y la persona a atender, bien se trate de alumnado, trabajador o personal externo (en caso de prácticas), esté exento del uso de mascarilla (como puede ser alumnado con alteraciones de conducta, baja autonomía, o actividades que por la propia naturaleza resulta incompatibles su utilización).	Uso obligatorio de mascarillas autofiltrantes FFP2 sin válvulas.
En todas las tareas y situaciones que no impliquen contacto físico estrecho, independientemente del mantenimiento de la distancia interpersonal de 1,5 m. No obstante, se pueden diferenciar aquellas tareas o situaciones definidas en este documento como contacto de cercanía o proximidad en las que no es posible garantizar la distancia de seguridad y los alumnos lleven mascarilla higiénica o quirúrgica, como son:	Es obligatorio el uso de mascarillas higiénicas y/o quirúrgicas (preferentemente quirúrgica en el caso que todos sean trabajadores/as), por todas las personas implicadas (trabajadores/as, alumnado, etc.). Queda exento del uso de la misma: <ol style="list-style-type: none">1 Toda aquella persona reconocida exenta de su uso y que pueda acreditarlo médicamente*¹2 Alumnado de Infantil que se encuentre dentro de su grupo de convivencia estable (no obstante, se recomienda fomentar el uso de mascarilla siempre que sea



SITUACIONES, ACTIVIDAD, TAREAS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL
<ul style="list-style-type: none">• Accesos al centro y durante los desplazamientos por el mismo.• Tareas que supongan cercanía y proximidad como, por ejemplo, puestos no estáticos que requieran de desplazamientos continuos dentro de la dependencia, labores de supervisión del alumnado en el desempeño de determinados trabajos, contacto ocasional que no conlleven labores de higiene personal del alumnado, como maniobras de atarle los zapatos, darle la mano para subir las escaleras, etc. <p>Y aquellas definidas en este documento como contacto con distancia de seguridad en las que se respeta el mantenimiento de la distancia de, al menos, 1,5 m, no siendo susceptible de alterarse, como por ejemplo en puestos estáticos.</p>	<p>posible, en función de la actividad o situación) *2.</p> <p>---</p>
<p>En aquellas tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">• De contacto con equipos de trabajo (auxiliar administrativo, docente de formación profesional, etc.) de manipulación compartida entre varios usuarios.• Contactos con elementos comunes y accesibles de terceros (personal de mantenimiento y de limpieza, etc.).	<p>Se pondrá a disposición del personal guantes de protección para la limpieza.</p> <p>En caso de necesitar guantes para las tareas estos deberán cumplir con las Normas específicas de las tareas (golpes, cortes, etc.) además de la Norma UNE de protección frente a microorganismo, especificada en la tabla 5, incluida en el <i>apartado 9.2 Medidas de Prevención Personal</i>.</p>
<p>* 1 Toda aquella persona que esté exenta de utilizar mascarilla deberá acreditar dicha situación mediante certificación médica oficial (salvo alumnado de infantil y de centro de educación especial).</p> <p>Se puede estar exento por dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, discapacidad o situación de dependencia que impida a la persona ser autónoma para quitarse la mascarilla o alteraciones de la conducta que hagan inviable su utilización. No se recomienda a menores de 3 años y contraindicado a menores de 2 años por riesgo de asfixia. Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, exclusivamente durante la realización de la práctica deportiva y</p>	



SITUACIONES, ACTIVIDAD, TAREAS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL
<p>siempre que pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de 2 metros con otras personas no convivientes, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.</p> <p>*2 De manera general, en las aulas de educación infantil, de centros de educación especial y en aquellas en las que el alumnado este exento de su uso obligatorio (debido a la falta de autonomía) el docente debe fomentar su uso. Asimismo, no deben darse situaciones donde pueda coexistir diferentes grupos de convivencia estable o el alumno/a se encuentre fuera de su grupo de convivencia (desplazamientos dentro del centro, como ir al aseo). En estas situaciones se debe adoptar medidas de protección (distancia de seguridad, mamparas, barrera de protección respiratoria, etc.). Y hacer uso de mascarilla siempre que sea posible y no esté contraindicado su uso para esa persona en concreto.</p>	

TABLA N.º 3 Escenario 2 – Exposición bajo Riesgo (Tareas de contacto físico estrecho)

TAREAS, SITUACIONES, ACTIVIDAD	EQUIPOS DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL (*)
<p>En aquellas tareas catalogadas en este documento como contacto físico estrecho como, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Atención a alumnado en la higiene personal. 2 Tareas que conlleve contacto con el rostro del alumno o usuario (ejemplo, docente de práctica de estética, etc.). 3 Actividad que de manera continua implique contacto corporal Atención a alumnos con conductas disruptivas, donde pueda ser necesario el uso de medios de contención, etc. 	<p>Se hará uso obligatorio de mascarillas autofiltrantes FFP2 sin válvulas. Además, se pondrá a disposición guantes de protección en caso de contacto con fluidos, secreciones o sangre siempre que sea compatible con la tarea y pantalla en caso de salpicaduras.</p>
<p>Tareas de contacto físico estrecho que pueda implicar contacto con las secreciones respiratorias, entre otras o generación de aerosoles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terapias que conlleve introducción en la cavidad oral, terapias miofuncional. • Higiene del alumnado, ayudar a comer, limpiar mucosidad, etc. • Atender a alumnado que presenta conductas disruptivas con posibilidad significativa de contacto con fluidos (salpicadura de sali- 	<p>El personal debe hacer uso de mascarillas autofiltrantes FFP2 sin válvula, protección ocular o pantalla protectora, bata desechable, y guantes de protección en caso de contacto manual con secreciones respiratoria, y doble guantes en aquellas terapias que requieran la introducción de manos en la cavidad oral o bucal.</p> <p>Uso de pantalla facial para salpicaduras y en caso de presencia de aerosoles se hará uso de gafas de campo de uso 3, 4 o 5. (ej.: rama sanitaria)</p>



TAREAS, SITUACIONES, ACTIVIDAD	EQUIPOS DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL (*)
<p>va, etc.). Para valorar el riesgo de exposición será necesario consultar el registro de incidencias, así como la frecuencia de las mismas</p> <ul style="list-style-type: none">• Tareas que requiera manipulación directa del alumno (contacto directo) que no pueda cumplir con la etiqueta respiratoria ni hacer uso de barrera respiratoria (mascarilla).	
<p>* Estos equipos se han determinado a nivel global, intentando abarcar las máximas situaciones posibles que pueden ocurrir en los centros educativos. De manera específica los requerimientos de cada centro educativo pueden ser más o menos exigente del desarrollo de cada situación (condición de ventilación, higiene, etc.).</p> <p>En caso de duda o discrepancia a la hora de catalogar las diferentes situaciones que puedan darse en su centro y seleccionar los equipos de protección individual adecuados, contactar con el SPRLE.</p> <p>Mientras se espera respuesta y sea necesario ejecutar cualquier tarea que supongamos implique exposición de riesgo, deberemos atender a los requerimientos contemplados para dicho escenario, incluido los equipos reflejados en esta tabla.</p> <p>Nota: En el puesto de docente de educación infantil, en función de cómo se desarrolle la actividad, podría ser necesario sustituir la mascarilla autofiltrante por una quirúrgica.</p>	



TABLA N.º 4 Escenario 1- Exposición de Riesgo

SITUACIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
Trabajador/a o alumnado que presente síntomas compatibles con la COVID -19.	Se pondrá a disposición del personal y alumnado (mayor de 3 años) que presente síntomas mascarillas quirúrgicas, y se seguirán las indicaciones indicadas en el apartado <i>9.4.2 Manejo de casos y contactos</i> del presente documento.
<p>Personal que atienda y acompañe a una persona con síntomas compatibles con la COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se abstendrá la persona valorada por el servicio sanitario del Servicio de PRL con calificación 3 y 4 en el “procedimiento TES COVID-19”.• Se recomienda que este personal tenga conocimientos básicos de actuaciones en primeros auxilios, y formación específicas en medidas de actuación frente a la COVID-19. Se propone que sea la persona responsable COVID-19 del centro.	<p>El personal que atiende a un/a alumno/a u otro trabajador/a sintomático debe hacer uso de:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Mascarilla FFP2 sin válvula.◦ Guantes de protección en el caso que sea necesario tener contacto físico con el alumno/a (alumnado que necesita ayuda en la colocación de mascarilla, etc.) y/o secreciones, fluidos o sangre.◦ Y pantallas faciales o gafas integrales de protección.◦ Bata de manga larga desechable e impermeable en caso de contacto físico.



En la tabla siguiente, se muestran las **características que deben reunir los EPI para garantizar su función**, así como los recomendados por el Ministerio de Sanidad según el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2*:

TABLA N.º 5 Requisitos de los EPI

	Marcado de conformidad	Marcado relacionado con la protección ofrecida	Normas UNE aplicables	Aspectos a considerar
Mascarillas autofiltrantes	CE como EPI + Número identificativo del organismo de control	FFP2	UNE-EN 149	Las mascarillas serán de un solo uso o no reutilizables (NR) y sin válvulas de exhalación
Guantes de protección	CE como EPI + Número identificativo del organismo de control	EN- ISO 374-5	UNE EN- ISO 374-5 (Requisitos guantes microorganismos)	Guantes de protección de un solo uso. Debe venir con el pictograma de riesgo biológico más la palabra "VIRUS" bajo él.
Gafas montura integral Pantalla facial	CE como EPI	Marcado en gafa integral: montura: campo de uso 3, 4 o 5 Pantalla facial: marcado en montura: Campo de uso 3	UNE EN 166 (protección individual de los ojos)	Campo de uso gafa de montura integral: 3 (gotas de líquidos); admite ventilación directa 4 (partículas gruesas); admite ventilación indirecta 5 (gases y partículas menores de 5 micras); no admite ventilación Nota: de mayor a menor hermeticidad: 5, 4, 3, influye el ajuste y compatibilidad con EPR Campo de uso pantalla facial: 3 (salpicaduras de líquidos)
Bata	CE como EPI + Número identificativo del organismo de control		UNE – EN 14126 (Ropa de protección biológica)	En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico)

Se podrán hacer uso de los stocks existentes en el centro de mascarillas con otro marcado autorizado temporalmente con anterioridad (KN95, COVID-19, etc.).

Es conveniente señalar las diferencias entre las mascarillas de protección frente a agentes biológicos (microorganismos) y las mascarillas médicas (quirúrgicas) y no médicas (higiénicas) éstas son las recomendadas por el Ministerio de Sanidad en la población general para reducir la propagación en la comunidad en el contexto actual.

Se refleja los requisitos técnicos que deben cumplir las mascarillas para garantizar su eficacia:

- **Mascarillas quirúrgicas**, que deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019. Las mascarillas serán desechables.
- Las **mascarillas higiénicas**, son un tipo de mascarillas no médicas, es decir, no están destinadas para su utilización por profesionales sanitarios, pero su proceso de fabricación sigue unas especificaciones técnicas prefijadas. Se consideran imprescindibles para minimizar el riesgo de propagación del COVID-19 entre la comunidad. Tanto no reutilizables (de un solo uso) como reutilizables, deben cumplir los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y de comercialización UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020, Orden CSM/115/2021 o cualquier norma equivalente que garantice el cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos en las citadas especificaciones (ANEXO IX).
- El centro educativo dispondrá de mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas o para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido.

Más información sobre los tipos de mascarillas, su uso correcto y las actividades que requieren su utilización en, Guía informativa sobre el uso de mascarillas durante el COVID-19: (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_mascarillas_ambito_comunitario.pdf)

Para la compra de los EPI se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los certificados de los EPI deben estar emitidos por un Organismo Notificado (ON) de los listados en la base de datos NANDO.

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/nando/index.cfm?fuseaction=directive.notifiedbody&dir_id=155501

Es importante recordar que un organismo puede estar notificado para el reglamento de EPI, pero no para el campo concreto del equipo que se certifica (p.ej. los equipos que proporcionan protección al sistema respiratorio) o no en el módulo adecuado, en cuyo caso el certificado no sería válido.

Las mascarillas y ropa y guantes de protección química y biológica son EPI de categoría III: en la declaración de conformidad debe indicarse el ON que hace el examen UE de tipo (módulo B) y el que realiza el control de la producción (módulos C2 o D).

Las gafas y pantallas faciales son EPI de categoría II: en la declaración de conformidad debe aparecer el ON que ha realizado el examen UE de tipo (módulo B).

La declaración de conformidad debe acompañar al equipo o permitir acceder a ella a través de un enlace incluido en el folleto informativo. (ver ANEXO X)

Existen numerosos “certificados de conformidad” emitidos por entidades que no son ON o que aun siendo ON no lo son para la normativa de EPI. (ver ANEXO X)

El marcado CE junto con el nº de cuatro cifras que identifica a los ON. Por ejemplo, el del CNMP es el nº 0159.

Información mínima que debe contener el certificado de examen UE de tipo:

- a) el nombre y el número de identificación del organismo notificado
- b) el nombre y la dirección del fabricante
- c) la identificación del EPI objeto del certificado
- d) una declaración de que el tipo del EPI cumple los requisitos esenciales de salud y seguridad aplicables
- e) en el caso de que se hayan aplicado total o parcialmente normas armonizadas, las referencias de dichas normas o partes de las mismas; ver listado de normas técnicas aplicables:
[Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Guías para la fabricación de mascarillas y ropa de protección \(mincotur.gob.es\)](http://www.mincotur.gob.es)
- h) la fecha de expedición, la fecha de expiración
- k) respecto a los EPI de categoría III, una declaración de que el certificado se utilizará únicamente junto con uno de los procedimientos de evaluación de la conformidad de la producción (módulo C2 o D)

Para el uso de los EPI

Se recomienda nombrar a una persona responsable/gestor de EPI en el centro. Debe mantenerse un listado exhaustivo del tipo y número de EPI existentes en cada momento y actualizar los consumos reales para disponer de un stock adecuado para hacer frente a futuras necesidades.

Los coordinadores de prevención de riesgos laborales deberán supervisar el uso correcto de los EPI por parte de los trabajadores.

Las consultas de las alertas se podrán realizar en el siguiente enlace:

[Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Consumo - Productos Alertados \(mscbs.gob.es\)](http://www.mscbs.gob.es)

En caso de atender a personas sintomáticas la puesta y retirada de los EPI deberá realizarse en el siguiente orden según las siguientes ilustraciones:

Puesta

1 Perform hand hygiene

Alcohol based handrub

Rub hands for 20–30 seconds.

or

Water and soap

Wash hands for 40–60 seconds.



2 Put on the gown



3 Put on the mask

Medical mask.



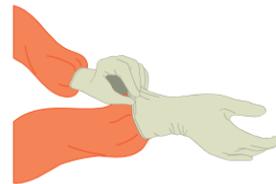
4 Put on eye protection

Put on face shield or goggles.



5 Put on gloves

Ensure glove is placed over the cuff of the gown.



Full PPE



1. Higiene de manos
2. Bata
3. Mascarilla autofiltrante FFP2
4. Gafas
5. Guantes

Ensure that infectious waste containers are available for safe disposal of PPE. Separate containers should be available for reusable items.
Order is important

1 Remove gloves



2 Remove the gown

Ensure gown is pulled away from the body during removal and that clothing does not become contaminated and dispose of them safely.



3 Perform hand hygiene

Alcohol based handrub
Rub hands for 20–30 seconds.
or
Water and soap
Wash hands for 40–60 seconds.



4 Remove eye protection

Remove face shield or goggles.



5 Remove the mask

Ensure you are taking the mask off from the straps, avoid touching the mask.



6 Perform hand hygiene

Alcohol based handrub
Rub hands for 20–30 seconds.
or
Water and soap
Wash hands for 40–60 seconds.



Retirada

1. Guantes
2. Bata
3. Higiene de manos
4. Gafas
5. Mascarilla Autofiltrante
6. Higiene de manos

Tras la retirada, se colocará de nuevo, si fuera necesario, la mascarilla correspondiente según las tareas y el puesto.

—

9.3. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y VENTILACIÓN DE ESPACIOS

La intensificación de las medidas de higiene, limpieza, desinfección y ventilación, son imprescindibles para reducir el riesgo de exposición. Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual.

Para asegurar que estas medidas se puedan realizar eficazmente es necesario que exista una planificación por parte del centro educativo.

9.3.1 Higiene de las dependencias.

3.A Limpieza y desinfección.

- En los centros se realizará una limpieza y desinfección reforzada. Para ello se tendrá en cuenta el documento de *“Medidas de prevención e higiene ante el riesgo de infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2) para tareas de limpieza en los centros educativos públicos no universitarios de la comunidad autónoma de canarias del 21/05/2020”* y posteriores revisiones, realizándose al menos una vez al día y reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Por ejemplo, en los aseos, donde será de al menos de 2-3 veces al día.
- Se tendrá especial atención a las zonas de uso común, a las superficies de contacto más frecuentes (tales como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, fotocopiadoras, teclados, ratón de ordenadores y otros elementos de similares características) mediante desinfectante de superficie y según las indicaciones del fabricante, así como a la adecuada reposición de los materiales destinados a la higiene de manos.
- En la medida de lo posible se planificarán los horarios de ocupación de las aulas de especialidades (aula de música, aula de informática, gimnasios, laboratorios, etc.) para que se puedan realizar las tareas de limpieza y desinfección entre grupos, teniendo en cuenta los recursos del personal de limpieza.
- El servicio de limpieza dejará registro de todas las limpiezas reforzadas realizadas en todas las dependencias, especialmente en las aulas de uso compartido y serán custodiadas por el responsable COVID. Dicho documento se dejará visible, de tal forma que cuando se acceda a una estancia (aulas, baños, comedor, etc.) se tenga constancia de que la misma reúne las condiciones de seguridad necesarias.
- Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de las personas trabajadoras, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos de los estudiantes).

- En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se indica la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
- Realizar limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado. Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente a la higiene de manos.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

Se adjunta un modelo tipo para el registro de la limpieza y desinfección que llevará a cabo el servicio de limpieza según el plan establecido con la frecuencia determinada. Se refleja un ejemplo, que será extensible para todas las zonas (aulas, despachos, zonas comunes, ascensor,...).

FECHA	ZONA / DEPENDENCIA	HORA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	FIRMA
11/09/2020	Aseo 1	09:00	
11/09/2020	Aseo 1	11:00	
11/09/2020	Aseo 1	15:00	
<p>Se distinguirá entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficies de contacto frecuente: manetas y pomos de puertas y ventanas, interruptores, barandillas y pasamanos, botoneras de ascensores, encimeras y mostradores, sillas y bancos, mesas y sillas, grifos, suelos, etc. - Elementos de uso individual: Utensilios, material de oficina, teléfono, etc. 			

Asimismo, se adjunta un modelo tipo para el registro de la limpieza y desinfección de las **aulas de uso compartido**, que se dejará visible en el aula. Al final del día, estos documentos se custodiarán por el responsable COVID.

DEPENDENCIAS DE USO COMPARTIDO	FECHA Y HORA DE DESINFECCIÓN		FIRMA
122 (INFORMÁTICA)	11/09/2020	09:20 / 11:50 / _____	_____

3.B Limpieza y desinfección en zonas con casos sospechosos.

- Una vez comunicado el caso sospechoso, se procederá a balizar y señalizar las zonas y estancias susceptibles de estar contaminadas.
- El responsable COVID informará a la empresa de limpieza de la existencia de un caso sospechoso y de las zonas, dependencias (aulas, aseos, etc.) así como de los útiles de trabajo (mesas, impresoras, teléfonos, etc.) susceptibles de estar contaminados.
- Especial limpieza y desinfección tendrán que tener las zonas de aislamiento y las zonas que se hayan aislado o bloqueado tras la detección de un posible caso de COVID-19, incluidas las paredes.

El personal que realice estas labores de limpieza y desinfección deberá contar con una formación específica, con los EPI adecuados y una valoración de riesgos correspondiente.

Para la limpieza en las zonas con casos sospechosos de COVID-19, se hará siguiendo las instrucciones:

- La empresa designada para esta tarea deberá facilitar a su personal los equipos de protección individual necesarios para evitar el contagio derivado de esta actividad, como las medidas necesarias para evitar la propagación al resto de usuarios del edificio.
- Para ello se utilizarán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin y para la limpieza de las superficies.
- Para la limpieza de los suelos se empleará el sistema estándar de limpieza en húmedo en el que nunca deben barrerse en seco, sino empleando una mopa humedecida. Se debe trabajar siempre en zigzag desde la zona más limpia a la menos limpia.
- Tal limpieza siempre se hará ventilando el espacio de forma permanente.
- Se desinfectará todo el puesto de trabajo, incluyendo los útiles, equipos de trabajo y cualquier objeto que haya podido tocar la persona sospechosa de COVID-19.

- Desinfección de todos los objetos de las zonas comunes que haya podido tocar la persona afectada: interruptores, pasamanos, pomos, impresoras, mesas, escáneres, etc.
- Limpieza y desinfección de los servicios higiénicos utilizados por la persona afectada.
- Aislar la papelera donde se hayan depositado pañuelos u otros productos usados, dicha papelera se incluirá en el plan de limpieza.
- Una vez acabada la limpieza y desinfección de la zona, la empresa se lo comunicará al responsable COVID/ dirección del centro y le informará en su caso de cuando se podrá reanudar la actividad en esa zona. Dejará registro de ello, se adjunta un modelo tipo:

ZONA AISLADA POR COVID- 19	FECHA Y HORA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	OBSERVACIONES (indicar cuando es posible abrir nuevamente la zona)	FIRMA
ASEO 01			
AULA 02			
OFFICE			
.....			
Se distinguirá las superficies de uso común, así como los elementos de uso individual, procediéndose a la limpieza y desinfección de todo lo susceptible de encontrarse contaminado.			

3.C Gestión de residuos

De acuerdo con lo establecido por la Orden SND/271/2020 del Ministerio de Sanidad la gestión de residuos se realizará del siguiente modo:

- **Gestión de residuos sin casos sospechosos.**

La separación de los residuos se realizará como viene haciéndose habitualmente.

- **Gestión de residuos con casos sospechosos de COVID-19**

En los centros educativos donde ha tenido lugar un caso sospechoso por COVID-19 (personal con síntomas) las bolsas de basura se gestionarán del siguiente modo:

1) Los residuos de la persona con síntomas incluido el material desechable utilizado por la misma (guantes, pañuelos, mascarillas), y las bolsas de basura de su aula de origen como en las zonas donde haya podido estar, y utilizar, se han de depositar en una bolsa de plástico (**bolsa 1**) sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

2) La bolsa de plástico (**bolsa 1**) debe cerrarse adecuadamente e introducirse en una segunda bolsa de basura (**bolsa 2**), donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la persona cuidadora, y se cerrará adecuadamente.

3) La **bolsa 2**, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos fracción resto (no reciclables) en la bolsa de basura general (**bolsa 3**). **Inmediatamente** después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

4) La **bolsa 3** cerrada adecuadamente se depositará exclusivamente en el contenedor de residuos fracción resto. Nunca en los contenedores usados para reciclaje.

3.D **Colaboración del alumnado y el profesorado en la limpieza y desinfección.**

- En los puestos de uso compartido por varias personas trabajadoras, donde no pueda realizarse el servicio de limpieza y desinfección, se dispondrá de un producto de limpieza desinfectante y papel desechable y/o toallitas desinfectantes (con acción virucida reconocida por el Ministerio de Sanidad) para limpiar el puesto de trabajo, superficies de mesas, y equipos de trabajo que puedan ser comunes. Por ejemplo, en el caso de docentes especialistas, sala de profesores, etc. En la medida de lo posible cada docente deberá contar con su propio material y equipo de uso individual.
- En la docencia que conlleva uso compartido de equipos o útiles de trabajo (talleres, laboratorios, etc.), el/la docente con colaboración del alumnado procederá a la limpieza y desinfección, de los útiles y materiales utilizados (antes y después de su uso). Para ello contará con toallitas desinfectantes y/o producto de limpieza desinfectante y papel desechable.
- Esta tarea de desinfección favorece la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en las actividades a desarrollar tanto por parte del/de la docente como del alumnado.
- En aquellas actividades que requiera la formación de grupos de trabajo, (talleres, aulas, etc...,) se procurará, en la medida de lo posible, que estos grupos sean pequeños y estables en el tiempo (es decir, las mismas personas siempre formando los mismos grupos). La limpieza y desinfección se realizará de la misma forma que en el párrafo anterior.
- El profesorado será responsable de limpiar el material del aula que sea de uso compartido con otro profesorado (que será el mínimo posible). Como, por ejemplo, mesa, silla, ordenador y accesorios, mandos a distancia, llaves, etc.
- Registro control de las instalaciones que conllevan uso compartido de equipos (talleres, laboratorios, gimnasio...). Los docentes que utilicen estas instalaciones, una vez terminada las tareas con su grupo, deben dejar un registro de los útiles y equipos de trabajo que han usado y desinfectado, con fecha, hora y firma.

Se adjunta un modelo tipo, para el registro de dicha tarea. **LIBRO DE CONTROL DEL ESTADO DE DESINFECCIÓN DEL MATERIAL DE USO COMÚN (POR TALLER, LABORATORIO, GIMNASIO, ...)**

LIBRO DE CONTROL DEL ESTADO DE DESINFECCIÓN DEL TALLER 02				
FECHA	GRUPO DE TRABAJO	MATERIAL USADO (especificar)	HORA DE DESINFECCIÓN	FIRMA DEL DOCENTE
14/08/2020	4 ^a c	Cortadora (TP-26), ...	11:50	—

Los/as jefes/as de departamento custodiarán estos libros de control.

Basándonos en los procedimientos de limpieza asociados a los análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) que deben tener los comedores y cocinas por motivos sanitarios, no se incluye el registro de control de dichas dependencias en este plan. Se alienta a reforzar dichos procedimientos de limpieza ya existentes de estas instalaciones, de los cuáles ya debe existir un registro.

- Retirar todos los elementos u objetos decorativos al acceso del alumnado y familias y que puedan sufrir una mayor manipulación: revistas, folletines, calendarios...

3.E Medidas de coordinación de actividades empresariales con las empresas prestadoras del servicio de limpieza.

En el caso que las labores de limpieza estuvieran externalizadas, la dirección del centro educativo y la empresa prestadora del servicio de limpieza deberán establecer medios de coordinación para comunicar y desarrollar las medidas de limpieza establecidas por las autoridades sanitarias, así como para comunicar las posibles situaciones y riesgos derivados por la COVID-19.

3.F Ventilación.

- La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala y en el mayor número posible, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, **a poder ser de manera permanente**, o al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias (por ejemplo, calzar bien las puertas y

ventanas). El tiempo de ventilación mencionado de 10-15 minutos es mínimo, orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula. Asimismo, en el caso en el que se establezcan turnos en las aulas, el comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se recomienda limpieza, desinfección y aumentar la ventilación entre turno y turno.

Se debe aumentar el suministro de aire fresco, y no se debe utilizar la función de recirculación de aire interior, de forma que se consiga una adecuada renovación del aire (aulas, comedores, despachos, oficinas, salas de reuniones, etc.).

- Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.
- Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.
- En el caso de actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior y, si no lo fuera, garantizar una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.
- En educación infantil y primaria se deberá prestar atención a la ventilación y se tendrá especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- En el caso de que en el centro educativo existan sistemas de climatización y ventilación se deberán seguir las recomendaciones para su configuración, uso, mantenimiento y limpieza recogidas en el documento: *“Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Climatización y Ventilación de Edificios y Locales para la Prevención de la Propagación del SARC-CoV-2”*.
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf
- Es importante que los flujos no dirijan las corrientes de aire de una persona a otra, lo cual favorecería la exposición a bioaerosoles y aumentaría el riesgo de transmisión en el supuesto de que hubiera una persona infectada.

- En los centros que dispongan de equipos de climatización terminales (fancoils, splits, unidades interiores de expansión directa, etc.) deben utilizarse a baja velocidad y de forma continua, evitando que puedan generar flujos de aire cruzados entre personas.
- Los medidores CO₂ pueden ayudar a comprobar si la ventilación es adecuada y deben utilizarse **según el criterio de los técnicos** y las necesidades del local o sala, por ello, no es necesaria la compra generalizada de medidores de CO₂ por los centros educativos, en caso del uso de equipos de medida de concentración de CO₂, en el aire estos deben estar calibrados y verificados por medio de patrones trazables a patrones nacionales o internacionales por profesionales cualificados.

La concentración de CO₂ en el aire es un buen indicador de la tasa de renovación de aire en un espacio. En el exterior, las concentraciones de CO₂ son de aproximadamente 420-450 ppm, aunque puede variar de entornos urbanos. Cuando un edificio está ocupado, las concentraciones de CO₂ en el interior son elevadas por el CO₂ exhalado por los ocupantes. Se pueden realizar los cálculos para cada situación. Se podría establecer un umbral de **800-1000 ppm de concentración de CO₂ que no debería superarse como garantía de una buena ventilación**. Esta concentración de CO₂ está muy lejos de ser perjudicial para la salud humana y sólo debe interpretarse como indicador para la necesidad de ventilación.

9.3.2 Sobre la higiene individual.

- En las aulas de infantil, primaria o donde el alumnado se pueda arrastrar por el suelo, es recomendable disponer, en la entrada de los centros educativos, de **alfombras higiénicas comerciales o felpudos impregnados de la disolución desinfectante de lejía/agua** (en la proporción de 1:50 de una lejía con concentración 40-50 g/l preparada recientemente) o producto desinfectante virucida. Estas alfombras precederán al felpudo habitual y las personas al entrar deben hacer uso de ella.
- **En los accesos al centro educativo.** Se colocarán dispensadores de geles o soluciones hidroalcohólicas y papeleras embolsadas (con tapas, bolsas de auto-cierre y preferiblemente con pedal) para que las personas que vayan a acceder al mismo se higienicen las manos antes de entrar.
- **Productos de higiene para el personal (jabón, solución hidroalcohólica, pañuelos desechables, etc.).** Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para que puedan llevar a cabo las recomendaciones de higiene personal. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, papel secamanos y/o solución hidroalcohólica, los cuáles se proveerán en función de la actividad laboral a realizar, así como de la cercanía a un lavabo (que permita el lavado de manos con agua y jabón). Se dispondrá de gel hidroalcohólico en las zonas alejadas de los aseos, para evitar, en la medida de lo posible, el continuo desplazamiento (aulas sin lavabo, etc.), así como en las zonas donde se

ubiquen equipos de uso individual compartido (sala de profesores, etc.) y en aquellas dependencias donde resultase necesario.

- **Para la atención al público.** En las tareas de atención al público que requieran entrega o recepción de documentos (optándose previamente por métodos que limiten la circulación de papel), se debe disponer de solución hidroalcohólica para hacer uso después de la atención a cada usuario/a. Asimismo, en estos puestos se proveerá de papel desechable y papeleras embolsada con tapa (preferiblemente con pedal). Se tendrá en cuenta el número de trabajadores/as que realiza esta tarea.
- **Sesiones prácticas con equipos o útiles de trabajo.** En las sesiones prácticas que requiere la manipulación continua de equipos o útiles de trabajo, se dispondrá de geles o soluciones hidroalcohólicas, pañuelos de papel y papeleras embolsadas (con tapas, bolsas de autocierre y preferiblemente con pedal).
- **En tareas que conllevan manipulación directa de alumnado o usuarios (en el caso de docentes de prácticas)** se dispondrá de geles o soluciones hidroalcohólicas, pañuelos de papel, y papeleras embolsadas (con tapas, bolsas de auto-cierre y preferiblemente con pedal).
- **El alumnado de los talleres de formación profesional** deberá tener en cuenta las medidas higiénicas al usar los distintos equipos de trabajo. Se lavarán las manos con anterioridad al uso de los mismos y posteriormente. Una vez acabados los trabajos se deberán desinfectar dichos equipos. En caso de compartir equipos estos se deben limpiar entre usuario y usuario. Ver apartado 9.1 “*Docencia en enseñanzas de Formación Profesional, Régimen especial y Educación de Adultos*” Así como el 9.3.D “*Colaboración del alumnado y el profesorado en la limpieza y desinfección.*”
- **Gel hidroalcohólico para zonas de intercambio de elementos comunes.** Cuando el desarrollo de la actividad requiera acceder a otras áreas o instalaciones en las que se pueda entrar en contacto con elementos comunes y accesibles a terceros (como puede ser tareas de recepción y reparto de paquetería y documentación, mantenimiento, etc.) y no se tenga acceso a un punto cercano para lavado de manos con agua y jabón, se debe facilitar gel hidroalcohólico.
- Uso preferente de **termómetros sin contacto** (por ejemplo, termómetro infrarrojo digital). No se requiere uso de guantes ni desinfección entre usos si se utiliza este tipo de termómetros. El lavado de manos siempre será necesario.

Salvo que el termómetro vaya a contactar con las mucosas de las personas (termómetro rectal/bucal), no es necesario el uso de guantes. En este caso es suficiente realizar una higiene de manos antes y después de usarlo. En el caso en el que la toma de temperatura se realice a través de un termómetro que vaya a contactar con las mucosas de las personas (termómetro rectal/bucal), se deben utilizar guantes.

El termómetro de contacto debe desinfectarse entre usos.

- **El uso de guantes.** Las personas que lleven guantes, se los quitarán de forma adecuada, tirándolos en los contenedores con tapa dispuestos al efecto y usando el gel a continuación. El uso de guantes no se recomienda de manera general ya que su mala utilización puede favorecer la transmisión del virus. Se usará únicamente en las tareas propuestas en este documento.

Se adjunta una tabla con orientaciones para la dotación, ubicación preferente y supervisión del material de higiene que debe estar disponible en el centro educativo:

—



MATERIAL DE HIGIENE DISPONIBLE EN EL CENTRO				
MATERIAL	Puntos preferentes de ubicación	Ubicación (a cumplimentar por el Centro)	CANTIDAD (a cumplimentar por el Centro)	Supervisión (existencia, marcar con una X, o fecha de reposición)
Agua, jabón y papel	Permanentemente en todos los aseos	En todos los aseos.		X
Papeleras con bolsa de autocierre, tapa, y preferiblemente con pedal	<p>Distribuidos por todo el centro para el desecho de papel de secado, pañuelos y material personal (guantes, mascarillas,..), y como mínimo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En todos los aseos • Sala de aislamiento COVID-19 (papelera con pedal) • En las dependencias que se realicen tareas de contacto físico estrecho que esté expuesto a secreciones respiratoria: comedor, aulas de infantil, de educación especial, logopeda,.. • En todas las dependencias que conlleve uso compartido de equipos de trabajo: talleres,.. • Patio • Y en aquellos puntos distribuidos por el centro, para desechar, pañuelos, mascarillas, guantes,.. 	En todas las aulas y talleres,..		
Geles Hidroalcohólicos	<ul style="list-style-type: none"> • En el acceso al centro • En la sala de aislamiento COVID-19 • En todas las estancias, en un lugar de fácil acceso y supervisado por el docente 	En todas las aulas_____		



MATERIAL DE HIGIENE DISPONIBLE EN EL CENTRO

MATERIAL	Puntos preferentes de ubicación	Ubicación (a cumplimentar por el Centro)	CANTIDAD (a cumplimentar por el Centro)	Supervisión (existencia, marcar con una X, o fecha de reposición)
	<p>o personal responsable: aulas, departamentos, despachos, comedor,....</p> <ul style="list-style-type: none">• En los puestos o estancias que se efectúe un uso compartido de equipos de trabajo o documentos previamente circulados de forma continua, y especialmente en los que conlleve contacto con secreciones respiratorias del alumnado, se recomienda que el gel hidroalcohólico se ubique en un lugar de fácil y rápido acceso y alejado de alumnado que sea previsible meterse frecuentemente las manos en la boca o un mal uso del mismo, (docente de infantil, personal de administración. Aulas enclave y de CEE,..)• Puesto de trabajo que requiera acceder a otras áreas o instalaciones en las que se pueda entrar en contacto con elementos comunes y accesibles a terceros: mantenimiento, jardinero,..	---		



MATERIAL DE HIGIENE DISPONIBLE EN EL CENTRO				
MATERIAL	Puntos preferentes de ubicación	Ubicación (a cumplimentar por el Centro)	CANTIDAD (a cumplimentar por el Centro)	Supervisión (existencia, marcar con una X, o fecha de reposición)
Toallitas desinfectantes, o producto de limpieza desinfectante y papel desechables	Los puestos docentes de uso compartido (especialistas,..) y no docentes (conserjerías, etc...) o que requieran un uso común de equipos y material de trabajo, como en talleres, gimnasio, sala de profesores, aulas de infantil, aulas en clave, todas las aulas de un CEE, aulas en clave..., donde sea inviable la desinfección por el personal de limpieza.	Sala de profesores, Taller 1, 2, 3, etc.		
Responsable de la supervisión y reposición (persona del servicio de limpieza del Centro).				

9.4. GESTIÓN DE LOS CASOS

Las medidas indicadas a continuación complementan a las recogidas en el Protocolo.

- 1 El centro dispondrá de termómetro por si fuera necesario la toma de temperatura en caso de aparición de síntomas.
- 2 En el supuesto de que una persona trabajadora, *fuera de su jornada de trabajo*, se le haya prescrito aislamiento por Salud Pública deberá comunicarlo a la dirección del centro.
- 3 Si la **persona trabajadora durante la jornada** presenta alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19, expuestos anteriormente en la definición de **caso sospechoso**:
 - A Se lavará las manos con agua y jabón durante 40-60 segundos o con solución hidroalcohólica durante 20 segundos. A continuación, se pondrá una mascarilla quirúrgica en caso de que estuviera utilizando una mascarilla higiénica.
 - B Comunicará su situación a la persona responsable COVID-19 del centro educativo o, en su defecto, al equipo directivo, preferentemente por vía telefónica y nunca desplazándose para localizarlos.
 - C Abandonará su puesto de trabajo y se dirigirá a la sala de aislamiento evitando pasar por zonas del centro educativo donde haya concurrencia de trabajadores/as o alumnado. Llevará en todo momento mascarilla quirúrgica.

—

Se debe tener en cuenta que, en el caso en el que la persona sintomática vaya acompañada a la sala de aislamiento, se recomienda que el personal designado para atenderla hasta que abandona el centro no sea un/a trabajador/a considerado especialmente sensible al COVID-19, tal y como se especifica en el apartado 5.1 del presente documento.
 - D La persona responsable COVID-19 contactará con la línea 900 habilitada por el Gobierno de Canarias y seguirá sus indicaciones para trasladárselas al personal trabajador afectado. Si el caso sospechoso presentara síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112. La/el coordinadora/coordinador sanitario/o de la línea habilitada por el Gobierno de Canarias, una vez obtenida esta información; si valora que no se trata de una sospecha de COVID-19, finalizará aquí este protocolo y el centro educativo proseguirá con sus actividades habituales.
 - E La persona responsable COVID-19 deberá recabar la información que le solicite Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos en el supuesto en el que el caso sospechoso pase a ser caso confirmado.
- 4 Ante la **confirmación de un caso** de un trabajador o una trabajadora de un centro educativo, la Dirección General de Salud Pública, en colaboración con la Gerencia de Atención Primaria de la isla correspondiente, se pondrá en contacto con el centro educativo para completar la investigación del caso y sus contactos estrechos en el centro educativo, evaluar los riesgos, así como recomendar precauciones y determinar las actuaciones a llevar a cabo.

- 5 Los **trabajadores y trabajadoras que han podido estar en contacto estrecho** con una persona que presente síntomas, han de mantener las medidas generales de higiene, distanciamiento y uso de mascarillas hasta la obtención del resultado diagnóstico de la persona afectada.
- 6 Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.
- 7 En el caso en el que **la persona trabajadora** presente alguno de los síntomas compatibles con COVID-19 *fuera de su jornada de trabajo*, deberá ponerse en contacto con el teléfono habilitado por el Gobierno de Canarias e informar a la dirección de su centro educativo.
- 8 Se realizarán las tareas de **aislamiento y desinfección** de la zona de trabajo del personal afectado con las siguientes indicaciones mínimas:
 - Se aislarán, se señalizarán y se balizarán las zonas y dependencias (despachos, aulas, baños, pasillos, ascensores, etc.) en las que haya estado en las últimas 48 horas, y se delimitará el tiempo de aislamiento.
 - Se procederá a la limpieza y desinfección específica de las zonas y dependencias de aislamiento, así como de los enseres de la persona trabajadora afectada, por el servicio de limpieza con desinfectante utilizando los equipos de protección adecuados para la prevención de infección siguiendo las instrucciones establecidas en el *apartado 9.3. Medidas de Higiene, Limpieza de las Instalaciones y Ventilación de Espacios*.
 - Una vez realizada la desinfección y finalizado el plazo de aislamiento, se comunicará al personal que pueden acceder a sus puestos de trabajo, así como a hacer uso de las instalaciones y los equipos necesarios.
 - Se informará a la Dirección General de Personal y a la Secretaría General Técnica de las actuaciones realizadas y de la comunicación de apertura de la zona/área de trabajo.

10. ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES PARA COVID-19

De acuerdo con lo establecido en el *Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2* (actualizado a 16 de julio de 2021), el servicio sanitario del SPRLE debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de los/as trabajadores/as y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible en mayo de 2021 (Información científico-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el primer párrafo. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso.

Por su parte, los y las trabajadoras vulnerables al COVID-19 mantendrán dichas medidas de forma rigurosa.

En esta línea, la CEUCD ha desarrollado un procedimiento donde se indican las *Actuaciones para la Protección del Personal de Centros Educativos Públicos no Universitarios perteneciente a grupos vulnerables para COVID-19*. Ver ANEXO I adjunto al presente documento.

Teniendo en cuenta el inicio del curso 2021-2022, en la reincorporación del personal a sus centros educativos se tendrá en consideración la existencia de los colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables para COVID-19 por el Ministerio de Sanidad.

Si la persona trabajadora no se encuentra incluido/a en alguno de los colectivos clasificados como grupos vulnerables por el Ministerio de Sanidad, NO debe comunicarlo.

Aquellos/as trabajadores/as que ya hayan notificado su pertenencia a alguno de dichos grupos vulnerables y ya han sido valorados por el servicio sanitario del SPRLE, **NO deben volver a comunicarlo, salvo en las siguientes excepciones.**

Sólo se notificará si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a Trabajadores/as de nueva incorporación.
- b Por causa sobrevenida.
- c Cualquier otra circunstancia que modifique sustancialmente las condiciones de trabajo y pudiera variar el criterio de sensibilidad, por ejemplo, aquellos trabajadores calificados con 4.1 en el aplicativo para las valoraciones de trabajadora/es vulnerables a COVID-19: *“Persona trabajadora que precisa adaptación/cambio de puesto de trabajo o Trabajador/a especialmente sensible para SARS-CoV-2 que precisa IT. Trabajador sensible. Según informa la CEUCD/centro educativo se puede adaptar el puesto”* y que hayan cambiado de centro educativo.

11. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA (NEAE), PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y CONTACTO INDIRECTO

Las medidas indicadas a continuación complementan a las recogidas en el Protocolo.

11.1. ALUMNADO CON NEAE.

- A la entrada y salida del centro se recomienda desinfectar las sillas de ruedas u otros soportes de movilidad en los centros donde se realicen actividades en el suelo. También deberán desinfectarse “las empuñaduras” de las sillas de ruedas.
- Evitar que se mezclen alumnos de un aula con alumnos de otras aulas. Igualmente, se aplicará este criterio de separación en las comidas y en los recreos. El objetivo es que los alumnos tengan la menor interacción posible con alumnos que no sean de sus aulas para evitar posibles contagios.
- El alumnado con necesidades educativas escolarizados en centros de atención preferente o en un centro ordinario se regirán por lo que se establezca en las recomendaciones del grupo de clase que tenga de referente (Grupo de Convivencia Estable, distancia de seguridad, etc.)
- El uso de ascensores se limitará al alumnado con dificultad en la movilidad y con sillas de ruedas, y se desaconseja para cualquier persona que pueda usar las escaleras. Se incluirá dentro del ascensor un recordatorio de las medidas de prevención y de la importancia del lavado de manos antes y después de su uso.
- Es necesario que en cada espacio (aulas, salas de fisioterapia, audición y lenguaje, estimulación multisensorial, hidroterapia, comedor, entre otros.) haya todo el material de protección personal necesario (solución hidroalcohólica, guantes, mascarillas, jabón y pañuelos de un solo uso).
- En la higiene de áreas y superficies de trabajo es importante asegurar una correcta limpieza y desinfección de los objetos y superficies diariamente (o con mayor frecuencia, siempre que sea posible) o cuando haya cambios de turno.
- En un recipiente con solución de productos esterilizantes en frío se irá depositando todo el instrumento no desechable. Al finalizar la sesión, se procederá a la esterilización habitual.
- Gestión de residuos: las aulas dispondrán de una papelera con tapa de pedal con una bolsa de plástico.

- Se recomienda evitar juegos en los que se compartan objetos o se fomente el contacto. Se recomienda reducir el uso de útiles o elementos comunes que puedan ser compartidos entre el alumnado. Se deberá desinfectar tras su uso.
- El personal de atención directa (tareas de contacto físico estrecho, ayuda en higiene personal,...) deberá cambiarse de ropa y calzado al entrar en el centro y no podrá entrar y salir del mismo con la ropa que está en contacto con el alumnado. Toda la ropa que haya usado se debe lavar a 60-90 °C al terminar su jornada laboral o con producto desinfectante virucida. Este lavado se debería hacer en el mismo centro. En caso de que esto no sea posible, se lo llevará a lavar en casa en una bolsa cerrada.
- Se hará uso de líquido desinfectante y papel desechable o de toallitas desinfectantes para los elementos de uso compartido.
- Cuando se realicen tareas que conlleven contacto físico estrecho (higiene personal, etc.) la persona trabajadora hará uso de mascarilla auto filtrante FFP2 y en el caso de que exista posibilidad de salpicaduras o contacto con secreciones respiratorias (alumnado sin barrera respiratoria, que no haga uso de mascarilla) también de gafas/pantallas, bata y guantes.

11.2 EDUCACIÓN INFANTIL

- Se recomienda no acceder al aula con zapatos de calle, en su lugar, tanto los menores como los/as educadores/as podrán utilizar calcetines antideslizantes u otro calzado de uso exclusivo en el aula. En ese caso, los zapatos se dejarán en un lugar habilitado al efecto fuera del aula, evitando que los mismos obstaculicen las zonas de paso ni las vías de evacuación. Esta medida es especialmente importante en el caso en el que se realicen actividades en el suelo.
- El uso de los geles hidroalcohólicos debe estar, en todo momento, supervisado por un adulto y deben estar colocados fuera del alcance de los/as niños/as, por peligro de intoxicación. Asimismo, los productos de base alcohólica deben mantenerse alejadas de fuentes de calor por el riesgo de producir incendio y/o quemaduras.
- Tanto los niños/as como el personal trabajador deben lavarse las manos con la frecuencia necesaria, así como después de usar el baño, sonarse la nariz (o ayudar a sonarse a un/a alumno/a) y antes y después de comer. Si accidentalmente salpican a la cara secreciones respiratorias se deberá lavar con agua y con jabón y secar con toalla de papel.
- En caso de que el/la educador/a vaya a contactar con mucosas, piel no intacta, secreciones (orina, heces...como por ejemplo en el cambio de pañales) entonces debe realizar una adecuada higiene de manos y utilizar los equipos de protección individual indicados en el apartado 9.2 *Medidas de Prevención Personal (tabla nº 3)*.
- Se debe promover que se evite el uso de joyas, relojes y otros accesorios prescindibles para facilitar la higiene.

- Se promoverá, en la medida de lo posible, que el alumnado tenga sus propios materiales de trabajo. Se recomienda que los materiales como pinturas, ceras, lápices, etc., sean de uso individual y estén dispuestos en recipientes identificados con el nombre o foto del alumnado.
- Se recomienda evitar juegos en los que se compartan objetos o se fomente el contacto. Se recomienda reducir el uso de útiles o elementos comunes que puedan ser compartidos entre el alumnado. Se deberá desinfectar tras su uso.
- Evitar en lo posible el trasvase de material centro-casa-centro: cuentos, mascota, mochila viajera, juegos, tareas, etc. Asimismo, no se recomienda traer juguetes de casa.
- Prestar especial atención a evitar el intercambio accidental de chupas. En la medida de lo posible, poner indicador distintivo.
- El personal de cuidado infantil podrá tomar la temperatura de los/as niños/as si se desarrollan síntomas durante el día.
- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, recomendando el lavado de estos o de la ropa utilizada a temperatura superior a 60 °C (entre 60 °C y 90 °C) o con producto desinfectante virucida y mediante ciclos de lavado largos.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar de forma permanente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Desinfección del cambiador entre alumnado o utilizar uno por alumno/a si es posible.

11.3 CONTACTO INDIRECTO

Se puede producir el contagio por contacto indirecto entre el alumnado a través de las manos u objetos contaminados en tareas de atención individualizada (orientadores, psicólogos, fisioterapeutas, logopedas..).

Para reducir el riesgo de contacto indirecto entre el alumnado se debe garantizar:

- la desinfección de las superficies de trabajo después de cada alumno/a,
- el mantenimiento de la ventilación de las estancias, a poder ser de forma permanente, o aireación de la zona durante un tiempo entre 5-10 minutos entre usuarios.
- utilización preferente de material desechable y de forma individualizada. En caso de no ser posible limpiar y desinfectar entre usos. No utilizar material que no puede ser desinfectado o poroso de difícil limpieza.
- en caso de uso de guantes, se deberán cambiar entre alumnos.

12. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Las medidas indicadas a continuación complementan a las recogidas en el Protocolo:

- 1 Se realizará la limpieza, desinfección y ventilación antes de iniciar el servicio, entre turno y turno y al finalizar el mismo. Se tiene que limpiar y desinfectar el equipamiento, en particular las mesas, las sillas, los elementos de separación entre los distintos GCE, así como todas las superficies de contacto. Asimismo, se deben intensificar las tareas de limpieza y desinfección de aquellos elementos que son manipulados con frecuencia por el personal o el alumnado. La ventilación tendrá una duración de, al menos 10 minutos, y también se realizará tras el servicio y entre los diferentes turnos. Se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.
En el caso de que se usen las aulas u otros espacios análogos para comer, estos se deben limpiar, desinfectar y ventilar en las mismas condiciones que las que se establecen para los propios comedores.
- 2 Se deberá lavar toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos de los alumnos/as.
- 3 Los electrodomésticos comunes (cafeteras, microondas, etc.) se deben limpiar tras su uso.
- 4 En caso de utilización de mantelería se priorizará la de un solo uso. Si no fuera factible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintas personas, optando por su cambio entre servicios, así como su limpieza y desinfección, mediante su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados, antes de volver a ser utilizada o bien con producto desinfectante con acción virucida.
- 5 Se deben eliminar productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, etc.) priorizando monodosis desechables.
- 6 Se recomienda que sea el personal del centro el que manipule las bandejas, cubiertos, jarras de agua, etc., para limitar al máximo los contactos con dichos utensilios.
- 7 En el caso de realizar desayunos, almuerzos o comidas tipo “bufé” habrá una persona encargada de suministrar la comida a cada alumno/a que portará el correspondiente equipo de protección individual. No está permitido el sistema de autoservicio.
- 8 En los casos en que fuera necesario ayudar al alumno o alumna para que tome su comida, el personal deberá hacer uso de los equipos de protección definidos en el apartado 9.2. *Medidas de Prevención Personal* y en el ANEXO XI *Resumen de Medidas de Prevención Personal y Equipos de Protección Individual* del presente documento, y seguirá las normas de higiene definidas.
- 9 Se deberá recordar a los comensales (alumnado y personas trabajadoras) que no se puede compartir la comida, el agua, los cubiertos, etc.

10 No se podrán usar los microondas colectivos, salvo para las dietas especiales y siempre manipulados por una única persona responsable.

ANEXOS:

—



ANEXO I: ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES PARA COVID-19

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (CEUCD), en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, uno de los objetivos que tiene es **determinar las personas trabajadoras, con destino en los centros educativos públicos no universitarios de Canarias, que puedan ser especialmente sensibles en relación con la infección de coronavirus SARS-COV-2**, que según el Ministerio de Sanidad, y con la evidencia científica disponible en mayo de 2021 (Información científico-técnica sobre el COVID19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), estos **grupos vulnerables para COVID-19** son las personas con/en situación:

- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Diabetes.
- Insuficiencia renal crónica.
- Inmunodepresión.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Enfermedad hepática crónica severa.
- Obesidad mórbida (IMC>40).
- Embarazo.
- Mayores de 60 años.

Para ello, y con el fin de tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso, ha establecido el siguiente **procedimiento** que permita conocer quiénes sospechan o tendrían dudas de estar en esta situación, y evaluar de manera individual la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles en relación con la infección del coronavirus SARS-CoV-2.



A continuación, se describen las actuaciones agrupadas en los siguientes pasos:

PASO 1: INICIACIÓN			
ÓRGANOS DE PERSONAL	TRABAJADORES/AS	DIRECCIÓN CENTRO EDUCATIVO	SPRLE
<p>Los órganos de personal, tanto la Dirección General de Personal como la Secretaría General Técnica (en adelante órgano de personal), a través de la Dirección de los centros educativos, o en la forma en que ellos mismos determinen, harán entrega a las personas trabajadoras de la Ficha informativa prevención frente al coronavirus SARS-CoV-2 (Anexo I).</p> <p>En el apartado correspondiente a “Información sobre personal potencialmente sensible al Coronavirus SARS-CoV-2”, se establecen los criterios que determinan las personas trabajadoras que puedan ser especialmente sensibles en relación con la infección de coronavirus SARS-COV-2</p>	<p>El/la trabajador/a, a efectos de que la Administración educativa <u>inicie el procedimiento</u>, deberá comunicar a la Dirección del Centro Educativo donde preste sus servicios, su pertenencia a alguno de los grupos vulnerables para COVID-19 establecidos por el Ministerio de Sanidad.</p>	<p>Cada Centro Educativo comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación (SPRLE) la información facilitada por aquellos/as trabajadores/as que hayan indicado pertenecer a alguno de los grupos vulnerables para COVID-19.</p> <p>Para ello, la Dirección del centro educativo utilizará el aplicativo "VALORACIONES DE TRABAJADORA/ES VULNERABLES PARA COVID-19" situado en Portal Docente --> Escritorio del centro --> Información Instrucciones y Consultas COVID -19, donde, además <u>se recuerda</u> que, podrá consultar el estado del procedimiento de cada trabajador/a, adoptar las medidas e informar a los/as trabajadores/as de su resultado.</p>	<p>El SPRLE llevará a cabo el control, validación y seguimiento del procedimiento establecido a través de la aplicación informática, recabando información adicional de las condiciones de trabajo cuando sea requerida por el Servicio Sanitario del SPRLE.</p>



PASO 2: INSTRUCCIÓN

SERVICIO SANITARIO DEL SPRLE	TRABAJADORES/AS	DIRECCIÓN CENTRO EDUCATIVO / ÓRGANO DE PERSONAL	SPRLE
<p>Será el Servicio Sanitario del SPRLE, QUIRÓN PREVENCIÓN, quien debe evaluar la presencia de personal trabajador/a especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de los/as trabajadores/as y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.</p> <p>En caso de que QUIRÓN PREVENCIÓN no disponga de información médica suficiente y/o relevante, se pondrá en contacto con el propio trabajador/a, para que facilite la documentación necesaria.</p> <p>El procedimiento de gestión de citas se inicia teniendo en cuenta, en su caso, la información médica que ya obre en poder del Servicio Sanitario. El/la facultativo/a contactará con cada trabajador/a para realizar dicho reconocimiento médico. Dichas llamadas deberán ser registradas indicando el día y la hora en las que se intenta el contacto con la persona trabajadora.</p> <p><u>Si en el primer intento de citación telefónica no es posible contactar con el/la trabajador/a, se llevará a cabo otro intento en una hora distinta dentro de los tres días siguientes. En caso de que se haya realizado antes de las 15:00 horas, el segundo intento deberá realizarse después de las 15:00 horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación. Si el segundo intento también resultara infructuoso, se enviará un correo electrónico al/la trabajador/a, informando del requerimiento para realizar dicho reconocimiento médico, así como solicitando información sobre su disponibilidad.</u></p>	<p><u>El/la trabajador/a remitirá directamente a QUIRÓN PREVENCIÓN</u>, la información médica en referencia a la sensibilidad al COVID-19, en el caso en el que así se le solicite y a través del medio establecido por el Servicio sanitario del SPRLE.</p>	<p>Colaborará en la gestión de citas cuando sea solicitado por el servicio sanitario del SPRLE.</p> <p>Informará al SPRLE sobre las adaptaciones para llevar a cabo las medidas de prevención y protección en los casos requeridos por el servicio sanitario.</p>	<p>El SPRLE llevará a cabo el control, validación y seguimiento del procedimiento establecido a través de la aplicación informática, recabando información adicional de las condiciones de trabajo cuando sea requerida por el servicio sanitario del SPRLE.</p>



PASO 2: INSTRUCCIÓN

SERVICIO SANITARIO DEL SPRLE	TRABAJADORES/AS	DIRECCIÓN CENTRO EDUCATIVO / ÓRGANO DE PERSONAL	SPRLE
<p>Si en el plazo de dos días el/la trabajador/a no se ha puesto en contacto con el Servicio Sanitario, este procederá a <u>contactar con la Dirección del Centro Educativo</u> donde dicho/a trabajador/a preste sus servicios para que se le comunique dicho requerimiento. Por último, si a través de los medios citados anteriormente, no se logra hacer efectiva la citación del/la trabajador/a, el Servicio Sanitario <u>notificará esta incidencia al SPRLE</u> y este <u>dará traslado a los órganos de personal</u> para que procedan a su gestión en la forma en que legalmente proceda.</p> <p>En el caso en el que el servicio sanitario del SPRLE requiera más información sobre las condiciones del puesto de trabajo, solicitará al SPRLE un informe de adaptabilidad de dicho puesto.</p>			



PASO 3: FINALIZACIÓN			
SERVICIO SANITARIO DEL SPRLE	DIRECCIÓN CENTRO EDUCATIVO/ÓRGANOS DE PERSONAL	TRABAJADORES/AS	SPRLE
<p>La comunicación de los resultados de los reconocimientos médicos se realizará a través de la citada aplicación informática.</p> <p>Que podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajadores/as que no pertenecen a grupos vulnerables para COVID-19.• Trabajadores/as pertenecientes a grupos vulnerables para COVID-19 con puesto de trabajo adaptado.• Informes de trabajadores TES al COVID-19 (no es posible adaptar/cambiar el puesto de trabajo) para su presentación al Servicio de Atención Primaria y solicitar la Incapacidad Temporal. <p>En aquellos supuestos en los que el/la trabajador/a ha sido valorado como trabajador/a especialmente sensible, y ha quedado informado por el centro educativo que su puesto de trabajo NO puede ser adaptado, emitirá un Informe de Trabajador de Especial Sensibilidad ante COVID-19 para que éste/a lo presente a su Médico de Atención Primaria y solicitar así la Incapacidad Temporal.</p>	<p>La Dirección del centro educativo utilizará el aplicativo "VALORACIONES DE TRABAJADORA/ES VULNERABLES PARA COVID-19" situado en Portal Docente --> Escritorio del centro --> Información Instrucciones y Consultas COVID -19, donde, podrá consultar el estado del procedimiento de cada trabajador/a, adoptar las medidas e informar a los/as trabajadores/as de su resultado.</p>	<p>Ser informado por el centro educativo/órgano personal de los resultados y cumplir con las medidas establecidas por el servicio sanitario del SPRLE.</p>	<p>El SPRLE llevará a cabo el control y validación de los resultados y en su caso seguimiento.</p> <p>Informará a las unidades administrativas que, por sus competencias, lo requieran: Inspección Médica, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Comités de seguridad y salud, etc.</p>

ANEXO II: FICHA INFORMATIVA



FICHA INFORMATIVA PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS (SARS-COV-2)

Con este documento se pretende dar información sobre riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 a todo el personal empleado público que presta servicios en los centros educativos, así como de las medidas a adoptar de acuerdo con el riesgo evaluado, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

¿Qué es la COVID-19?

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa el SARS-CoV-2 se llama COVID-19.

¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden ser, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, entre otros.

¿Cómo se transmite el coronavirus SARS-CoV-2 y que puedo hacer para protegerme?

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas de organizativas, medidas técnicas y en último lugar medidas de protección individual.

Hay que tener presente que la dimensión de la protección va más allá de la persona trabajadora e incluye al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con el caso.

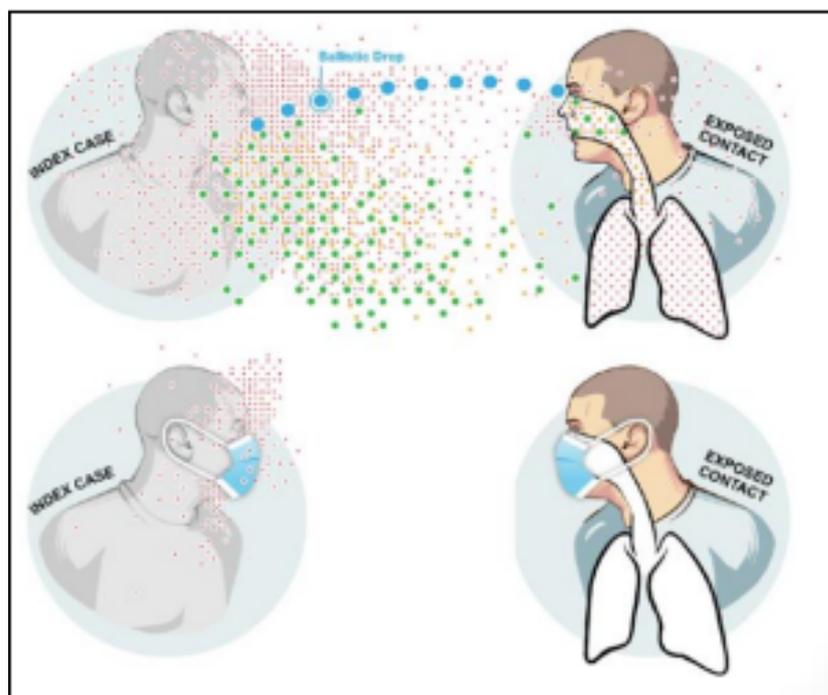
Los niveles y medidas de protección que se establezcan deben ajustarse y aplicarse en función de la naturaleza de las actividades.

En este sentido, hay que tener presente las siguientes premisas:

- a El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, se transmite de persona a persona por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, y contacto con fómites. Las partículas más pequeñas pueden permanecer suspendidas en el aire y alcanzar a personas a más de 2 metros. Sin embargo, la mayor transmisión se produce a distancias cortas, por ello la importancia de mantener la distancia interpersonal. La transmisión se favorece en espacios cerrados y mal ventilado.

La transmisión aérea por núcleo de gotitas o aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros), el periodo de incubación mediano es de 5,1 días mientras que la transmisión de la infección ocurriría fundamentalmente en los casos leves en la primera semana de la presentación de los síntomas, desde 2-3 días antes hasta 7-8 días después.

- b Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal y la ventilación en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.



¿Quién puede ser personal potencialmente vulnerable a Coronavirus SARS-CoV-2?

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (CEUCD), en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, uno de los objetivos que tiene es determinar las personas trabajadoras, con destino en los centros educativos públicos no universitarios de Canarias, que puedan ser especialmente sensibles en relación con la infección de coronavirus SARS-COV-2, que según el Ministerio de Sanidad, y con la evidencia científica disponible a fecha actual, estos grupos vulnerables para COVID-19 son: las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años

Para ello, y con el fin de tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso, ha establecido un procedimiento que permita conocer quiénes sospechan o tendrían dudas de estar en esta situación, y evaluar de manera individual la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles en relación con la infección del coronavirus SARS-CoV-2. Dicho procedimiento se encuentra descrito en la Guía de Medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus sars-cov-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022.

¿Cuáles son los escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral educativo?

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la tabla de ESCENARIOS DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN EL ENTORNO LABORAL.

Exposición de riesgo	Aquellas situaciones laborales en las que se
-----------------------------	--

	puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2.
Exposición de bajo riesgo	Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye contacto estrecho.
Baja probabilidad de exposición	Trabajadores/as que no tienen atención directa al público o, si la tienen, con probabilidad de contacto con casos de COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.

Los posibles escenarios de exposición en los centros educativos determinarán las situaciones de riesgo en función de las actividades desarrolladas los centros docentes recogidas de forma general en la Guía de Medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-Cov-2 curso 2021-2022.

¿Qué significa contacto estrecho y caso sospechoso?¹²

La autoridad sanitaria determina los **contactos estrechos** en el centro, utilizando la siguiente clasificación:

- Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable (GCE): se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
- Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como GCE: se considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado, a una distancia <2 metros alrededor del caso, durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla. La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el profesor/tutor de la clase o por la persona que ha sido designada como responsable COVID-19 en el centro. Esta información será enviada a salud pública como parte de la información solicitada al centro.
- Los convivientes de los casos confirmados, incluyendo hermanos convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <2 metros del caso sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.

Caso sospechoso: cualquier alumno o trabajador del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos, dolor de cabeza, síntomas gastrointestinales, dolor de garganta, sensación de falta de aire, mialgia y secreción o congestión nasal, generalmente de forma agrupada. Se ha descrito también la presencia de anosmia o ageusia (en población que pueda identificar estos síntomas). La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

¹² esta clasificación se encuentra en continua revisión



¿Cuáles son las medidas preventivas?

- 1 **La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.** Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico, **LAVALAS DE FORMA REGULAR.** Si las manos están sucias que se recomienda el lavado con agua y jabón. No hace falta utilizar jabones desinfectantes, el jabón **corriente de manos, sea sólido o líquido es suficiente. Lo importante es la duración de la fricción, debe ser como mínimo 40-60 segundos**

Higiene de manos

¿Cuándo tengo que lavarme las manos?

- Antes de comer
- Antes, durante y después de preparar alimentos
- Antes y después de estar en contacto con una persona enferma
- Después de sonarse, toser o estornudar
- Después de ir al lavabo
- Después de haber tocado juguetes de los niños o de haber viajado en transporte público

Cómo limpiarse las manos con un desinfectante alcohólico

Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.

Cómo lavarse las manos con agua y jabón

Mójese las manos con agua. Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.

Frótese las palmas de las manos entre sí.

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.

Enjuáguese las manos con agua.

Séquelas con una toalla de un solo uso.

Utilice la toalla para cerrar el grifo.

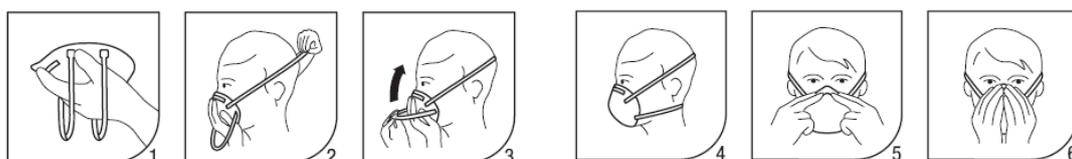
20-30 Segundos
Una vez secas, sus manos son seguras.

40-60 Segundos
Sus manos son seguras.



- 2 Mantener distancias de seguridad de 1,5 metros teniendo en cuenta la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.). "No tocar" y evitar aglomeraciones a la entrada, orden en las filas, NO superar Aforos.

- 3 Uso correcto de Mascarillas ("Yo te protejo, Tú me proteges").
- 4 Cuando se requiera uso correcto de la mascarilla con ajuste adecuado, recuerda que la barba impide un ajuste correcto.



- 5 Al recibir el material y después de tocarlo evitar tocarse ojos, nariz o boca hasta realizar higiene de manos. En la medida de lo posible evita compartirlo.
- 6 Limpiar y desinfectar las superficies de uso común (mesa, teclado, pantalla, teléfono, etc.) antes y después de su uso.
- 7 Evitar tocarse la cara y mucosas (ojos, nariz o boca).
- 8 Abstenerse de acudir al puesto de trabajo con fiebre o síntomas respiratorios. Si empieza a notar síntomas (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudieran estar asociados con la COVID-19 no deberá acudir a su centro. Deberá llamar al teléfono habilitado por el Gobierno de Canarias, seguir las instrucciones que le facilite el Servicio Canario de Salud e informar a la dirección del centro. No acceda a su centro de trabajo hasta que así lo determinen las Autoridades Sanitarias.
- 9 Si ha mantenido contacto estrecho, desde 2 días antes del inicio de los síntomas del caso o de toma de muestra para el diagnóstico en el caso de asintomáticos, deberá llamar al teléfono habilitado por el Gobierno de Canarias donde le indicarán las instrucciones a seguir y si se confirma que es contacto estrecho deberá comunicarlo a la dirección de su centro educativo.
- 10 Si la persona trabajadora, durante la jornada, presenta alguno de los síntomas compatibles con COVID-19 se pondrá una mascarilla quirúrgica en caso de que estuviera utilizando una mascarilla higiénica y comunicará su situación al responsable COVID-19 del centro educativo o, en su defecto, al equipo directivo, preferentemente por vía telefónica y nun-

- ca desplazándose para localizarlos. Abandonará su puesto de trabajo y se dirigirá a la sala de aislamiento evitando pasar por zonas del centro educativo donde haya concurrencia de trabajadores/as o alumnado. Llevará en todo momento mascarilla quirúrgica.
- 11 Si consideras estar en alguno de los grupos vulnerables para COVID-19 que establece el Ministerio de Sanidad (enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, etc.), debes comunicarlo a la dirección de tu centro educativo para posterior valoración por el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 12 Mantén el aula, despacho o instalación ventilada.
 - 13 Higiene respiratoria ("Toser en el codo")
 - 14 Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - 15 Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
 - 16 Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.
 - 17 Evitar tocar pomos, pasamanos, dar la mano y no compartir vasos o cubiertos.
 - 18 No bajar la guardia ("No se ve venir, estar atento").
 - 19 Limitar la deambulación innecesaria por las instalaciones. Las comunicaciones que se realicen entre personas trabajadoras se resolverán preferentemente por vía telemática o telefónica, de manera que se minimicen los desplazamientos.
 - 20 Cumplir las medidas organizativas, de higiene y técnicas que se establezcan en el centro educativo.
 - 21 Al hacer uso de las escaleras se recomienda dejar una distancia de aproximadamente cuatro peldaños con la persona que está subiendo por delante y no tocar el pasamanos.
 - 22 El ascensor se utilizará con carácter excepcional y se pulsarán los botones con pañuelos de papel. Cuando sea necesaria su utilización, se seguirá haciendo uso de la mascarilla, quedando limitado al uso de una única persona. Se deberá dar prioridad a personas con movilidad reducida, y en el caso en el que la persona que acceda necesite ayuda, podrá ser acompañada por otra persona que también hará uso de la mascarilla.
 - 23 En el uso de los baños se tirará de la cadena con la tapa cerrada.
 - 24 Colaborar con el centro para cumplir con el aforo máximo de cada zona o área mantenido la distancia física de seguridad.
 - 25 Al terminar su jornada, despejar lo máximo posible de objetos su puesto de trabajo con el fin de facilitar la labor del personal de limpieza.
 - 26 Limitar el uso y la circulación de papel.
 - 27 Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual como en moto, bici o caminar.

28 Si vas al trabajo andando guarda la distancia interpersonal por la calle.



ANEXO III: CÓMO ELEGIR Y USAR EL HIDROGEL DE FORMA CORRECTA

Cómo elegir y usar el hidrogel de forma correcta

IMPORTANTE:
El hidrogel más eficaz frente al coronavirus es el que tiene un 70-90% de alcohol y es viricida

Cuándo realizarla

- Si no se dispone de agua limpia y jabón.
- Después de tocar cualquier superficie que pueda estar contaminada.
- De manera frecuente en reuniones (especialmente cuando hay no convivientes).

Cómo usar el gel:

- La correcta higiene de manos con hidrogel debe durar entre 20 y 30 segundos.
- Esperar a que se seque, para que sea efectivo.
- Toca solo tu envase personal.
- Pasos de higiene de manos con hidrogel.

Concentración de alcohol



Precauciones, dudas o aclaraciones

- Evitar aplicar en zonas sensibles o dañadas de la piel o mucosas.
- Tienen un alto porcentaje de etanol y son inflamables, por lo que deben estar alejados de focos de calor como: llamas abiertas, chispas o cualquier fuente de ignición.
- Evita fumar inmediatamente después de su uso o en lugares donde estén almacenados.

Cómo elegir el producto:

- Higienizante/ desinfectante: No es lo mismo higienizar que desinfectar.
- Revisar el etiquetado: Los productos con actividad viricida deben cumplir con la norma UNE EN 14476.



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA



ANEXO IV: DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS ESCOLARES

Se podrá distribuir los puestos escolares conforme a los siguientes ejemplos:

Método cuantitativo cálculo de aforo respecto a la distancia de seguridad:

El dato de partida para aplicar un método simplificado es la **distancia de seguridad** a la que deben estar los usuarios para reducir el riesgo de contagio. Esta distancia, a la que llamaremos d_s , es un parámetro sanitario que se ve influenciado por el movimiento de las personas, entre otros muchos factores.

Una vez se conoce la distancia de seguridad (d_s), debemos calcular la **Ocupación Estática Segura Límite** (OESL). En la Figura 2 se muestran dos geometrías de ocupación del espacio. La máxima ocupación se consigue cuando el espacio queda mallado por círculos cuyos centros forman un triángulo equilátero, cuya distancia es justamente d_s .

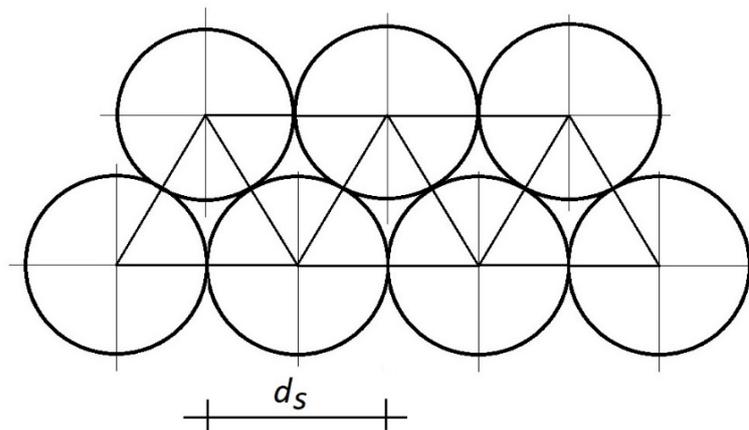


Figura 2. Disposición geométrica de la Ocupación Estática Segura (OESL)

Distancias de seguridad (d_s) consideradas:

- Distancia de seguridad 'autoridades sanitarias': 1,2 metros.

$$OESL = d_s \sqrt{3}$$

En ese caso la OESL se calcula con la siguiente expresión:

En el caso de que $d_s = 1,2$ m, entonces $OESL = 2,08$ m²/persona. En este caso, la superficie del círculo sería 1,76m², pero dejaría fuera los huecos entre círculos.

En la Figura 3 se ha representado una distribución teórica de máxima ocupación con una distancia de seguridad.

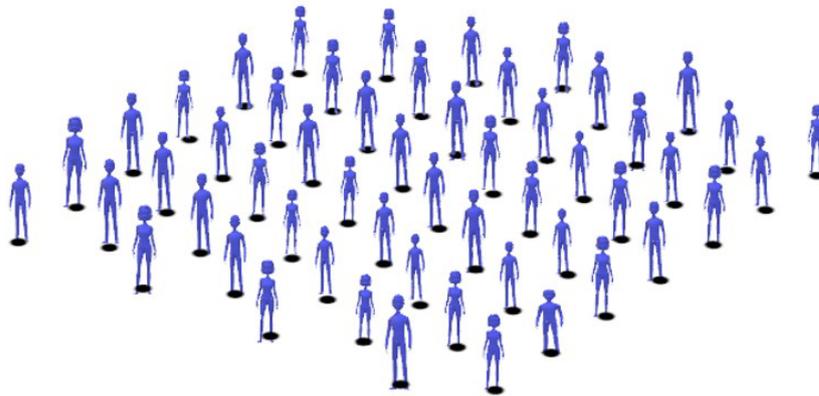


Figura 3. Disposición geométrica de máxima ocupación, con distancia de seguridad entre usuarios

Otra disposición de mallado sería la disposición en cuadrícula. En la Figura 4 se puede ver dicha disposición. En este caso, la **Ocupación Estática Segura (OES)** sería también fácil de calcular. En el caso de que $d_s = 1,2$ m, entonces $OES = 1,44$ m²/persona, siendo la expresión general:

$$OES = d_s^2$$

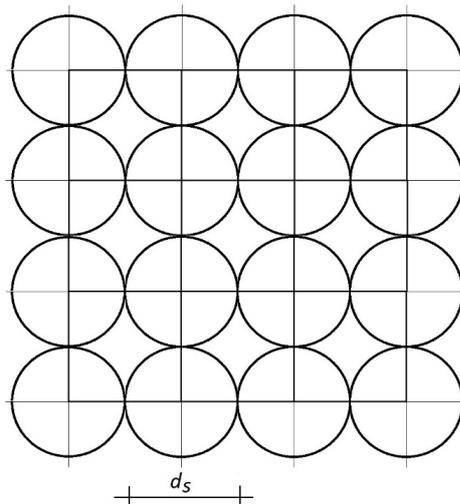


Figura 4. Ocupación Estática Segura (OES) para la disposición en cuadrícula

Estos cálculos permiten establecer que la **Ocupación Segura (OS)** será un valor comprendido entre los valores límite OES y OESL. En el caso de $d_s = 1,2$ m, entre $2,08$ y $1,44$ m²/persona. Es evidente que, a menor valor de la ocupación segura (OS), mayor es el aforo final del habitáculo.

Para garantizar un distanciamiento mínimo de 1,2 metros es necesaria una superficie mínima libre por trabajador/a (sin solapamientos) de unos $1,44$ m².

Si se dejan 1,2 metros de distancia interpersonal entre usuarios el cálculo quedaría:

Superficie del aula/ $1,44 =$ Aforo Máximo.

Ejemplo:

Si tenemos en cuenta que en la superficie $228,90$ m² hay parte ocupada con una tarima, donde no se puede ubicar a los alumnos, entonces los metros cuadrados destinados al uso docente sería $205,11$ m² quedando $205,11/1,44 =$ 142 personas.

Hay que tener en cuenta que durante la actividad docente los alumnos no podrán moverse salvo para ir al baño o salir.

En las aulas no solo habrá que tener en cuenta la superficie libre disponible sino también la ubicación física del personal y sus flujos de movimiento, con objeto de conseguir un distanciamiento social de al menos 1,2 metros, por lo que se deberá definir correctamente los flujos de entrada y salida.

Con una ocupación de 1,44 m²/persona se puede calcular el aforo de un habitáculo, puesto que tal y como se observa en la Figura 2, cualquier movimiento individual supone una invasión de la distancia de seguridad.

En las aulas, como por ejemplo las de Educación Física cuando las personas se encuentran con cierto movimiento, para garantizar que una persona pueda moverse sin disminuir la distancia de seguridad, y partiendo de una distribución en cuadrícula como la indicada en la Figura 3, se debería disminuir el número de personas en una fila y en una columna de la malla, tal y como se muestra en la Figura 4. En esa disposición, se podría definir una Ocupación Dinámica Segura Límite (ODSL) que se podría calcular, en una primera aproximación, de la siguiente forma:

$$ODSL = 4d_s^2$$

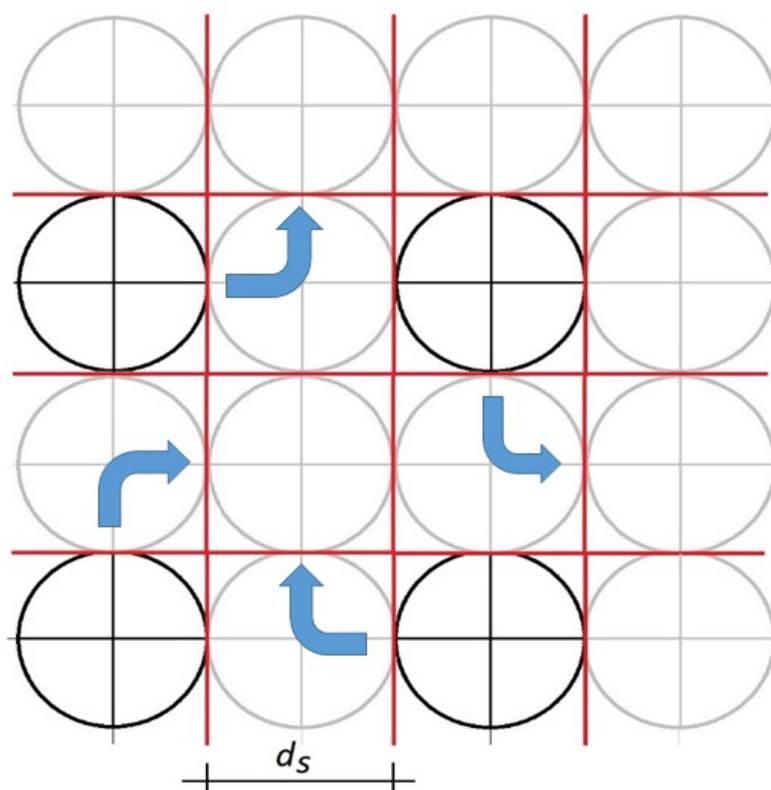


Figura 4. Ocupación Dinámica Segura Límite (ODSL) para la disposición en cuadrícula

Con este esponjamiento, se podría permitir el desplazamiento. En el caso de que $d_s = 1,2$ m, entonces $ODSL = 5,76$ m²/persona.

Estos cálculos permiten establecer que la **Ocupación Segura (OS)** será un valor comprendido entre los valores límite OESL y ODSL. En el caso de $d_s = 1,2$ m, entre 1,44 y 5,76 m²/persona. Es evidente que, a menor valor de la ocupación segura (OS), mayor es el aforo final del habitáculo.

Para garantizar un distanciamiento mínimo de 1,2 metros es necesaria una superficie mínima libre por persona (sin solapamientos) de unos 1,44 m², no obstante, se deberá tener en cuenta el factor de movilidad anteriormente expuesto (5,76m² en este caso).

ANEXO V: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS

- La higiene o lavado de manos es la medida preventiva más importante para reducir la transmisión directa e indirecta de la mayoría de los agentes infecciosos.
- La higiene de las manos incluye el lavado de manos con agua y jabón, y/o los preparados con base alcohólica.
- Cuando las manos están visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón. Cuando están contaminadas pero la suciedad no es visible es preferible friccionarlas con un preparado de base alcohólica.
- Los preparados de base alcohólica requieren que las manos se friccionen entre si hasta que el preparado se haya secado completamente
- También debe realizarse la higiene de las manos antes de ponerse el equipo de protección individual o personal, inmediatamente después de la retirada de guantes, y después de quitarse todos los elementos de protección.
- El uso de guantes no sustituye en ningún caso la higiene de las manos.

Higiene de manos

¿Cuándo tengo que lavarme las manos?

- Antes de comer
- Antes, durante y después de preparar alimentos
- Antes y después de estar en contacto con una persona enferma
- Después de sonarse, toser o estornudar
- Después de ir al lavabo
- Después de haber tocado juguetes de los niños o de haber viajado en transporte público



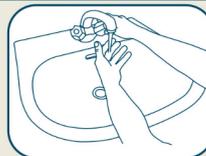
Cómo limpiarse las manos con un desinfectante alcohólico



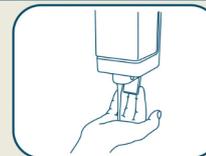
Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



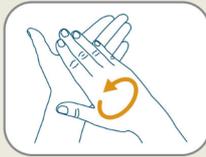
Cómo lavarse las manos con agua y jabón



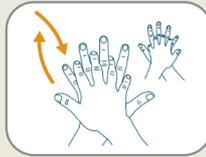
Mójese las manos con agua.



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



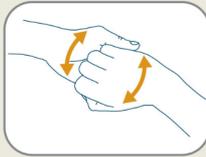
Frótese las palmas de las manos entre sí.



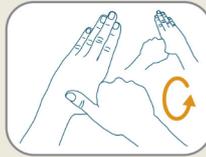
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



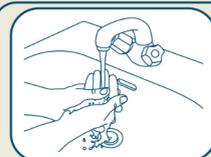
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuáguese las manos con agua.



Séquelas con una toalla de un solo uso.



Utilice la toalla para cerrar el grifo.



20-30 Segundos



Una vez secas, sus manos son seguras.



40-60 Segundos



Sus manos son seguras.

ANEXO VI: UTILIZACIÓN CORRECTA DE LOS GUANTES

A COLOCACIÓN

- Tener las manos libres de objetos como anillos, relojes, etc. porque pueden romper el guante, sin cremas y con las uñas cortas.
- Realizar la higiene de manos.

B RETIRADA

Es importante retirarse los guantes de forma correcta para que no exista una posible contaminación del elemento hacia el trabajador, a continuación, se indica la técnica de como quitarlos:



Pellizcar por el exterior del primer guante

Retirar sin tocar la parte interior del guante

Retirar el guante en su totalidad

Recoger el primer guante con la otra mano

Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior

Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado y realizar higiene de manos

El uso de estos equipos puede dar una falsa sensación de protección, es esencial saber ponérselos, llevarlos y quitarlos correctamente para que resulten efectivos. No olvides cumplir todas las medidas de seguridad.

ANEXO VII: UTILIZACIÓN CORRECTA DE LAS MASCARILLAS

A. COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA

Se recomienda colocar la mascarilla sobre la piel desnuda (es decir, sin la presencia de cabello en contacto con la piel del usuario y, para algunas personas, piel afeitada) y respetar los siguientes pasos:

2. Identificar la parte superior de la mascarilla. Posicionar la mascarilla en la cara, a la altura de la nariz. Si se dispone de pinza nasal, ajustarla a la nariz.



Adulto



Niño



3. Sostener la mascarilla desde el exterior y sujetar el arnés de cabeza detrás de la misma o a ambos lados de las orejas, sin cruzarlos.

Adulto



Niño



Adulto



Niño



pinza nasal a la altura de la mascarilla para estirarla y ajustarla.

6. Una vez ajustada, no tocar la mascarilla con las manos. Si el usuario necesita tocar la mascarilla, debe previamente lavarse las manos con agua y jabón o froárselas con una solución hidroalcohólica.

Adulto



Niño



Adulto



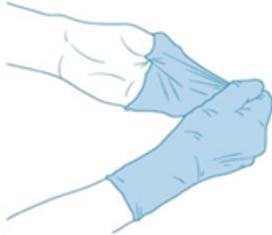
Niño



B. RETIRADA DE LA MASCARILLA

Para evitar la contaminación al retirar una mascarilla, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Quitarse los guantes de protección en caso de estar haciendo uso de los mismos
2. Lavarse las manos con agua y jabón o frotarlas con una solución hidroalcohólica



C. OTRAS CONSIDERACIONES

- No se debe utilizar la mascarilla si está sucia o húmeda.
- En el caso de que se vaya a almacenar temporalmente se debe evitar el contacto con cualquier superficie.
- Tampoco se debe colocar en una posición de espera en la frente o debajo de la barbilla durante y después del uso.

3. Retirar la mascarilla con agua y jabón o frotarlas con una solución hidroalcohólica



Fuente: Especificación UNE 0065:2020, abril de 2020

Tenga en cuenta cómo influye la barba en el uso de las mascarillas como puede verse en la siguiente image



Superficie de sellado del respirador

 Completamente afeitado ✓	 Barba de 3 días ✗	 Barba media ✗	 Barba larga ✗	 Tenedor francés ✗	 Cola de pato ✗	 Verdi ✗	 Garibaldi ✗	 Bandholz ✗
 Parche de mentón ✓	 Chivita (¡Cuidado! La barba del mentón puede salirse fácilmente por debajo del sello) ✗	 Cortina de mentón ✗	 Chivita extensa ✗	 Redondeada ✗	 Ancla (¡Cuidado! La barba del mentón puede salirse fácilmente por debajo del sello) ✗	 Balbo ✗	 Van Dyke ✗	 Imperial ✗
 Patillas ✓	 Cordero alfa ✗	 Hulihee ✗	 Herradura (Cuidado que no salga por debajo del sello) ✗	 Zappa ✓	 Morsa ✓	 Brocha ✓	 Chevrón ✓	 Manubrio ✓
 Lápiz ✓	 Cepillo de dientes ✓	 Pantalla de lámpara ✓	 Zorro ✓	 Villano (Cuidado que no salga por debajo del sello) ✗	 Fu Manchu ✗	 Inglés ✗	 Dali ✗	

*Si su respirador tiene válvula de exhalación, algunos de estos estilos podrían interferir con el correcto funcionamiento de la válvula si el vello facial entra en contacto con ella.
*Esta gráfica quizás no incluya todos los estilos de vello facial. Independientemente del estilo que se use, el vello no debe pasar por debajo de la superficie de sellado del respirador.
Fuente: OSHA Respiratory protection standard
<https://www.osha.gov/SLTC/respiratoryprotection/standards.html>
Más información para leer: Sitio web de NIOSH de recursos confiables sobre respiradores
https://www.cdc.gov/niosh/npptl/topics/respirators/disp_part/RespSource.html

  Centers for Disease Control and Prevention
National Institute for Occupational Safety and Health



ANEXO VIII: REGISTRO ENTREGA DE EPI A LAS PERSONAS TRABAJADORAS

CENTRO EDUCATIVO:
CÓDIGO CENTRO EDUCATIVO:
ISLA:

Se hace entrega a D./D^a _____ con D.N.I. _____ de los Equipos de Protección Individual que señalan más abajo para el desarrollo de las labores relativas al puesto de trabajo de _____

Equipo de Protección Individual (EPI)	Marca/Modelo	Caducidad	Motivo (1 ^a entrega, cambio, deterioro, pérdida...)	Fecha de entrega	Firma del trabajador

El abajo firmante reconoce:

Recibir este material en buen estado de conservación y que están certificados según indica el marcado de conformidad que aparece de forma visible en ellos y/o en su envasado.

Recibir el folleto informativo relativo a las condiciones de manejo, mantenimiento y revisión del material entregado.

Y acepta el compromiso de:

Utilizar el equipo durante la jornada laboral en las tareas o áreas cuya obligatoriedad de uso se ha indicado, cuidando de su perfecto estado y conservación, según las instrucciones recibidas.

Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización.

Informar de inmediato a mi mando directo de cualquier defecto, anomalía o daño del EPI que suponga una pérdida de eficacia para que, en su caso, se proceda a solicitar un nuevo equipo.

Devolver el EPI tras su utilización dónde y cuándo se me indique.

Y en cualquier caso dar cumplimiento a los art. 10 del Real Decreto 773/97, y 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Conforme trabajador/a:
D^a.

Representante de la Administración
Fdo.- D/D^a.

Fdo.- D/



ANEXO IX: MASCARILLAS HIGIÉNICAS

Las mascarillas higiénicas deben cumplir con la siguiente Orden Ministerial:

Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas.

La Orden CSM/115/2021 va destinada a todos los productos denominados mascarillas higiénicas conformes con la definición de su artículo 3. Estos productos también pueden ser nombrados como “cobertores faciales comunitarios”. Esta orden no sólo establece una definición clara de estos productos en su artículo 3, sino que incluye el uso previsto de los mismos. Por tanto, en aquellos casos en que una mascarilla cuyo uso previsto o previsible pueda corresponderse con el de una mascarilla higiénica, podrán ser considerados como tales por las autoridades de vigilancia del mercado a pesar de que el producto haya recibido otra denominación con objeto de eludir la legislación aplicable.

Además, no debe dejar de considerarse otra legislación de carácter horizontal con la que también se debe cumplir en aquellos aspectos de la Orden CSM/115/2021 no cubra:

- El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias;
- El Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios;
- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- En caso de ser un producto textil, el Reglamento (UE) nº 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles.
- En caso de declarar actividad biocida o contener sustancias químicas y declarar algún tipo de efecto biocida, el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, o en su defecto la legislación nacional aplicable al producto.
- Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.

Todas las mascarillas higiénicas deberán adaptarse a lo indicado en la presente orden en el plazo máximo de treinta días desde su entrada en vigor el 12 de febrero del 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo se cumplirá el día **26 de marzo** o el siguiente día hábil, esto es, el **29 de marzo**, en aquellas comunidades autónomas donde sea festivo el 19 de marzo

A partir de dicha fecha, todas las mascarillas higiénicas deberán cumplir con la nueva Orden Ministerial.



El **mercado CE** en los productos, debe aplicarse exclusivamente en aquellos cuya legislación europea aplicable prevea el uso del citado marcado. Las **mascarillas higiénicas** no son EPI ni Productos Sanitarios, ni se rigen por legislación que prevea el marcado CE, por tanto, **no pueden ni deben llevar marcado CE, ni símbolos o logotipos similares que puedan confundirse con el marcado CE.**

Para estos productos **no existe homologación**, ni ningún otro trámite equivalente donde intervenga las autoridades de forma previa a la comercialización o puesta del producto en el mercado.

Para el caso de las **mascarillas higiénicas no aplica ni homologación, ni tampoco marcado CE.**

¿Qué información deben llevar las etiquetas e instrucciones de las mascarillas higiénicas?

Toda la información del artículo 4.1 de la Orden CSM/115/2021 deberá constar en la etiqueta y ser visible al consumidor antes de la compra. Esto es aplicable también al comercio por internet, en el que se deberá mostrar la información en la página web de oferta del producto.

En particular, por razones justificadas de espacio SOLO podrán trasladarse a instrucciones, folletos o documentos que acompañen al producto, los siguientes datos obligatorios o parte de los mismos:

- **Plazo recomendado para su uso.** El periodo de tiempo (normalmente indicado en número de horas) tras el cual se deba proceder al lavado, sustitución o eliminación del producto. En caso de que el producto sin usar pierda alguna de sus cualidades por el transcurso del tiempo, se deberá indicar también la fecha de caducidad. Es recomendable que las instrucciones incorporen indicadores que el usuario pueda observar para orientarse acerca de la necesidad de sustituir o lavar la mascarilla higiénica.
- **La frase:** «Advertencia: No es un producto sanitario, ni un Equipo de Protección Individual (EPI). Este producto está destinado a población sin síntomas de enfermedad.»
- **Lote de fabricación**
- **Instrucciones sobre colocación, uso y mantenimiento, manipulación y eliminación.** Las instrucciones de colocación deberían incluir indicación sobre si la mascarilla higiénica es reversible o en caso contrario la identificación de la cara interna y externa de la mascarilla higiénica, además el mantenimiento incluye la revisión y desinfección o lavado, los métodos de lavado o productos de limpieza recomendados por el fabricante, estos no deberían tener ningún efecto adverso en la mascarilla higiénica o el usuario si se aplican de acuerdo con las instrucciones pertinentes.

En el etiquetado deben indicarse los datos reales obtenidos en los ensayos según (lista no exhaustiva) cualquiera de las siguientes normativas:

- UNE 0064-1:2020 Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos
- UNE 0064-2:2020 Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2: Para uso en niños
- UNE 0065:2020 Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso
- CWA 17553:2020 Community face coverings - Guide to minimum requirements, methods of testing and use
- AFNOR Spec S76-001 – Barrier masks – Guide to minimum requirements, methods of testing, making and use
- DNP TS C004202007 – Reusable community mask – Level 2 and level 3



- MSZ 4209:2011 Egészségügyi maszk
- NEN Spec 1 - Non-medical mouth nose mask - Recommendations for design, manufacturing process, use and maintenance under COVID-19
- NBN/DTD S65-001:2020 - Community masks and artisanal masks – Guide minimum requirements, manufacture, maintenance and use
- SWIFT 19:2020 Barrier masks for consumers – Requirements
- UNI/PdR 90-1 Community face mask - Part 1: requirements, classification and marking
- UNI/PdR 90 -2 Community face mask - Part 2: test method
- BSI Kitemark. BSI offer a Kitemark for face coverings
- ASTM F3502 - 21 - Standard Specification for Barrier Face Coverings

Es importante tener en cuenta que cuando se declara el cumplimiento con una norma, especificación técnica u otro documento de carácter técnico, debe garantizarse dicho cumplimiento con la totalidad de la norma o documento técnico, esto incluye todo lo relativo a la **información o marcado** (etiquetado del producto), **e instrucciones de uso**, sin perjuicio del cumplimiento con todos los requisitos de la Orden CSM/115/2021.

En el caso de UNE 0064 y 0065, de forma resumida, estas mascarillas higiénicas deben cumplir con los siguientes principios básicos:

- Deben cubrir nariz, boca y barbilla.
- Deben estar confeccionadas con un material* filtrante adecuado.
- Deben estar confeccionadas con un material* que permita la respiración.
- Los materiales usados no deben presentar riesgos para la salud.
- Debe garantizarse un ajuste adecuado con la cara.

* (Se refiere al material que forma el cuerpo de la mascarilla higiénica, que puede ser un material de una capa, o a una combinación de materiales de varias capas).

Las especificaciones UNE establecen los siguientes criterios:

Para las mascarillas higiénicas no reutilizables (UNE 0064-1:2020 y UNE 0064-2:2020):

Tabla 1 - Criterios de aceptación para las mascarillas higiénicas

Ensayos	Criterio de aceptación
Eficacia de filtración bacteriana (BFE), (%) (apartado 5.2.2 de la Norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019)	≥ 95
Respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm ²) (apartado 5.2.3 de la Norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019)	< 60

Para las mascarillas reutilizables (UNE 0065:2020):



Tabla 1 – Criterios de aceptación para las mascarillas higiénicas reutilizables (usando los ensayos de la Norma UNE-EN 14683)

Ensayos	Criterio de aceptación
Eficacia de filtración. (%) (<i>“ensayo BFE”</i>) Ensayada a través de ensayo de eficacia de filtración bacteriana (BFE), (%) (apartado 5.2.2 de la Norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019)	≥ 90
Respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm ²) (apartado 5.2.3 de la Norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019)	< 60

No hay impuesto un número mínimo o máximo de lavados, pero sí debe tenerse en cuenta que deberá demostrarse que las mascarillas higiénicas mantienen todas las prestaciones declaradas en el etiquetado e instrucciones a lo largo de toda su vida útil.

Por tanto, si por ejemplo se exhibe en el etiquetado que el producto tiene propiedades biocidas, estas deberían demostrarse también después del número máximo de lavados recomendados con el método indicado por el operador económico responsable. De otra forma podría considerarse una inducción a error al consumidor.

Para que una mascarilla higiénica de este tipo se pueda considerar reutilizable, se puede acudir al ejemplo de la especificación técnica UNE 0065:2020 o el CWA 17553:2020 donde se indica que la mascarilla higiénica debe poder aguantar al menos 5 ciclos de lavado manteniendo sus prestaciones, aunque el fabricante puede optar por garantizar un número mayor de ciclos de limpieza.

Sobre los métodos de lavado o higienización debe garantizar la desinfección del producto, bien correspondiéndose con alguno de los métodos recomendados por las autoridades sanitarias, bien mediante demostración documental.

Los métodos de Limpieza y desinfección de Mascarillas higiénicas reutilizables recomendados por el Ministerio de Sanidad que pueden indicar los fabricantes puede ser:

1. Lavado y desinfección de las mascarillas con detergente normal y agua a temperatura entre 60°-90° (ciclo normal de lavadora).
2. Sumergir las mascarillas en una dilución de lejía 1:50 con agua tibia durante 30 minutos. Después lavar con agua y jabón y aclarar bien para eliminar cualquier resto de lejía y dejar secar.
3. Debido a las circunstancias especiales de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y a la urgencia de disponer de productos desinfectantes con actividad virucida para la desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables, se ha establecido que se pueda utilizar, para este fin, cualquiera de los productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad para PT2 (uso ambiental)¹, que han pasado la Norma 14476 de actividad virucida y que se encuentran registrados para uso por el público en general (estos productos que están autorizados en su modo de empleo para superficies, podrán utilizarse para la desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables).

En cualquier caso, su uso será de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, poniendo especial atención al uso diluido o no del producto y a los tiempos de contacto necesario para la actividad desinfectante. Una vez desinfectadas las mascarillas, se lavarán con abundante agua y jabón para eliminar cualquier resto químico y se dejarán secar.

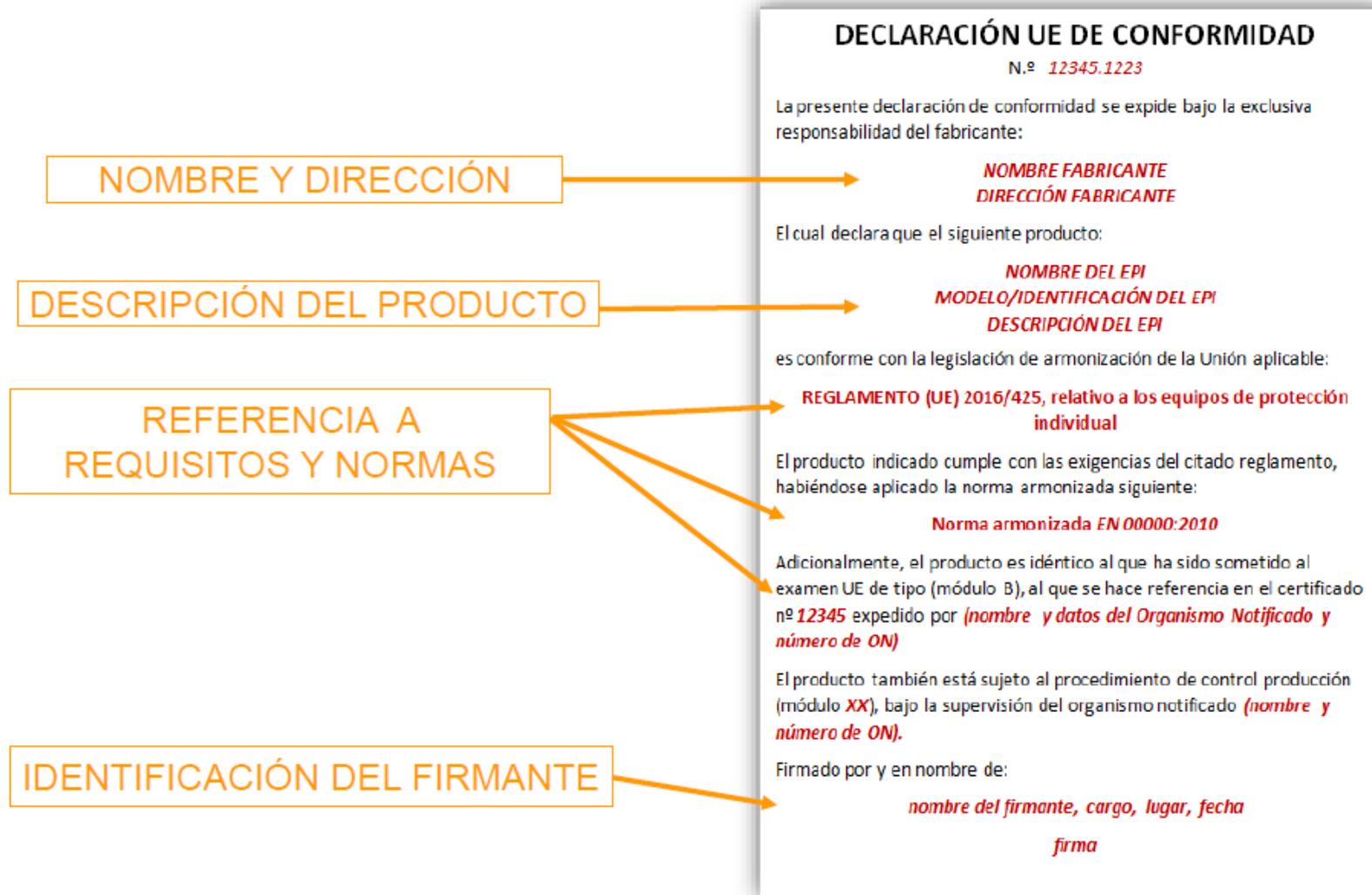
Es importante insistir en que se debe garantizar que el producto no sufre deterioro y conserva sus condiciones de seguridad y resto de propiedades, tras aplicar la totalidad de ciclos de limpieza declarados por el fabricante, siguiendo el método de lavado recomendado.



-

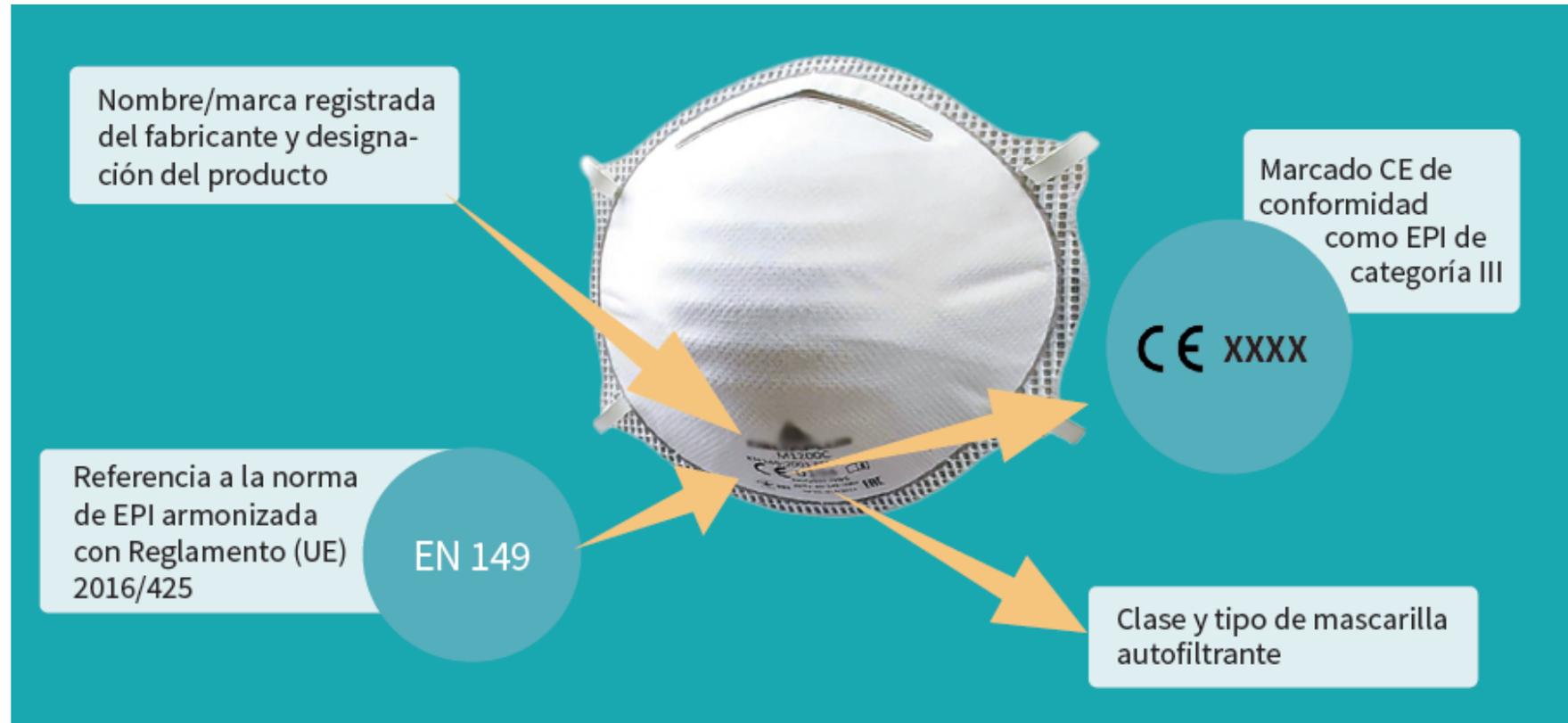


ANEXO X: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y MERCADO CE





EJEMPLO MARCADO MASCARILLAS AUTOFILTRANTE





ANEXO XI: RESUMEN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

Con el fin de sintetizar todas las medidas expuestas anteriormente y facilitar al centro la adopción de equipos de protección individual y medidas de protección personal, se exponen las siguientes tablas. No obstante, en caso de duda a la hora de determinar los equipos de protección individual adecuados, contactar con el SPRLE.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL EN EL CENTRO		
MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL	La deben usar (obligación)	Excepciones previstas en el artículo 6.2 del RDL 21/2020
Mascarillas quirúrgicas (preferiblemente en el caso que todos sean trabajadores/as) o higiénicas.	Obligatorias para todo alumnado mayor de 6 años y profesorado y personal no docente.	<ul style="list-style-type: none">• Dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.• Discapacidad o situación de dependencia que impida a la persona ser autónoma para quitarse la mascarilla.• Alteraciones de la conducta que hagan inviable su utilización.• Cuando se desarrollen ejercicio de deporte individual al aire libre, así como en supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
Acreditar la excepción		Todas las personas que estén exentas de usar mascarillas por un problema de salud (citados en la tabla) deberán acreditarlo mediante certificación médica oficial. No se recomienda a menores de 3 años y contraindicado a menores de 2 años por riesgo de asfixia.



EPI PARA LA ATENCIÓN A ALUMNADO CON SÍNTOMAS. SALA DE AISLAMIENTO COVID-19	
EPI	Exigible para _____
<ul style="list-style-type: none">○ Mascarilla FFP2 sin válvula.○ Guantes de protección en el caso que sea necesario tener contacto con el alumno/a (alumnado que necesita ayuda en la colocación de mascarilla, etc.).○ Y pantallas faciales o gafas integrales de protección.○ Bata de manga larga desechable.	Atender a un alumno/a o a un trabajador con síntomas.

Con el fin de determinar la necesidad de disponer de **equipos de protección individual y medidas de prevención personal para cada puesto de trabajo**, se expone una tabla a cumplimentar por el centro para facilitar dicha labor.



USO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EPI POR TAREAS			
DEFINICIÓN DE POSIBLES SITUACIONES	Marcar con una X si tu puesto de trabajo implica esta tarea	Puesto de trabajo	Debe disponer el trabajador/a de medidas de prevención personal y EPI _____
Tareas en las que no se garantice la distancia de seguridad y la persona a atender esté exento de usar barrera respiratoria (mascarillas): docente especialista,...			Mascarillas autofiltrantes FFP2 sin válvulas.
Tareas que impliquen contacto corporal continuo (fisioterapia, imagen personal..).			Mascarillas autofiltrantes FFP2 sin válvulas y se pondrá a disposición guantes de protección, siempre que sea compatible con la tarea.
Tarea que implique higiene personal del alumnado (ayuda al servicio, ayuda para vestirse y desvestirse): docente infantil, auxiliar educativo, etc.	--		Mascarillas autofiltrantes FFP2 sin válvulas y en el caso de contacto con fluidos corporales uso guantes de protección.
Tareas que implican contacto estrecho a nivel facial (ejemplo: prácticas de estética).			Mascarillas autofiltrantes FFP2 sin válvulas y pantalla.
Atención a alumnado con conductas disruptivas, donde pueda ser necesario el uso de medios de contención.			Mascarillas autofiltrantes FFP2 sin válvulas.
Tareas que implican riesgo de contacto con secreciones respiratorias: <ul style="list-style-type: none"> Manipulación directa del alumnado que no dispo- 			Mascarillas autofiltrantes FFP2 sin válvula, protección ocular en caso de aerosoles o pantalla protectora, en el caso de contacto manual con



USO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EPI POR TAREAS			
DEFINICIÓN DE POSIBLES SITUACIONES	Marcar con una X si tu puesto de trabajo implica esta tarea	Puesto de trabajo	Debe disponer el trabajador/a de medidas de prevención personal y EPI _____
<p>ne de mascarilla.</p> <ul style="list-style-type: none">• Higiene del alumnado: ayudar a comer, limpiar mucosidades,,,• Terapias que conlleven introducción en la cavidad oral, terapias miofuncional.• Atender a alumnado que presenta conductas disruptivas con posibilidad significativa de contacto con fluidos.			dicha secreciones respiratoria bata desechable y guantes de protección.
Tareas de contacto continuo con equipos de trabajo de manipulación compartida (talleres, personal cocina, mantenimiento, etc..).	---		Se pondrá a disposición Guantes de protección. En el caso de los docentes que durante las clases prácticas requieran otros tipos de guantes de protección si existe contacto con fluidos o secreciones, éstos deberán cumplir con la Norma UNE de protección frente a microorganismo, o hacer uso de doble guantes donde uno de ellos cumpla con dicha normativa
En la tabla 5, incluida en el <i>apartado 9.2 Medidas de Prevención Personal</i> , se especifica las características técnicas que deben cumplir los EPI, asimismo, también se detallan los requerimientos de las barreras de protección (mascarillas higiénica y quirúrgica).			

MEDIOS DE PROTECCIÓN POR PUESTO DE TRABAJO					
CATEGORÍA PROFESIONAL	PROTECCIÓN NECESARIA				
	Mascarilla higiénica (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020) quirúrgica (UNE-EN 14683:2019+AC:2019)	Mascarilla autofiltrante FFP2 (UNE- EN 149)	Pantalla facial o gafas de protección (UNE EN 166)	Bata desechable (UNE – EN 14126)	Guantes de protección (UNE EN- ISO 374-5)
A.T.S.		✓	!	!	✓
ADJUNTO DE TALLER	✓				!
ADMINISTRADOR	✓				
ASISTENTE SOCIAL	✓	!			
AUX. SERV. COMEDOR		✓	!	!	!
AUXILIAR	✓				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	✓				
AUXILIAR ADTVO.	✓				
AUXILIAR DE APOYO	✓				
AUXILIAR DE ASISTENCIA		✓			✓
AUXILIAR DE COCINA	✓	!			
AUXILIAR DE ENFERMERÍA		✓	!	!	✓
AUXILIAR DE SERVICIOS COM.		✓	!	!	!
AUXILIAR EDUCATIVO	✓	✓	!	!	!
AUXILIAR EDUCATIVO CEE	✓	✓	!	!	!
AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	✓				
AYUDANTE COCINA (CORRETURNOS)	✓				
AYUDANTE DE COCINA	✓				!
AYUDANTE S.G. (ORDENAN- ZA)	✓				
COCINERO	✓				!
CONDUCTOR-SUBALTERNO	✓				
CONSERJE	✓				
CUIDADOR TURNO NOCHE	✓	✓	!	!	!
DESPENSERO	✓				
DOCENTE	✓				
DOCENTE ALUMNOS < 6 AÑOS (*)		✓	!	!	!
DOCENTE ALUMNOS > 6 AÑOS Ó NEAE (**)	✓	!	!	!	!
DOCENTE DISRUPTIVOS O NO MASCARILLA (***)		✓			
DOCENTE FP (****)	✓	!	!	!	!
DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA	✓	!			
DOCENTE CONSERVATORIO ESPECIALIDAD INSTRUMENTOS DE VIENTO Y CORO		✓			
EDUCADOR	✓	!			!
EDUCADOR/A INFANTIL		✓	!	!	!
ENCARGADO ADMTVO.	✓				

MEDIOS DE PROTECCIÓN POR PUESTO DE TRABAJO					
CATEGORÍA PROFESIONAL	PROTECCIÓN NECESARIA				
	Mascarilla higiénica (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020) quirúrgica (UNE-EN 14683:2019+AC:2019)	Mascarilla autofiltrante FFP2 (UNE-EN 149)	Pantalla facial o gafas de protección (UNE EN 166)	Bata desechable (UNE – EN 14126)	Guantes de protección (UNE EN- ISO 374-5)
ENCARGADO ALMACÉN	✓				
J/NDO DEPORTES	✓				
J/NDO. DE ADMINISTRACIÓN	✓				
JARDINERO	✓				
LAVANDERÍA Y LENCERÍA	✓				!
LIMPIADOR	✓				✓
LIMPIEZA, COSTURA Y PLAN	✓				
MANTENIMIENTO GUARDA	✓				
MÉDICO		✓	!	!	✓
MONITOR/A		✓	!	!	!
MOZO SERVICIO	✓				
OFICIAL ADMINISTRATIVO I	✓				
OFICIAL DE 1ª ADMINISTRA	✓				
ORDENANZA	✓				
ORDENANZA MAYOR	✓				
PSICÓLOGO	✓				
PUESTO TIPO AUXILIAR	✓				
SERVICIO DOMÉSTICO	✓				✓
SUBALTERNO	✓				
SUBALTERNO (CORRETURNOS)	✓				
SUBALTERNO CON VIVIENDA	✓				
SUBALTERNO-TELEFONISTA	✓				
TÉCNICO ESPECIALISTA	✓				
TERAPEUTA OCUPACIONAL		✓	!	!	✓
TITULADO MEDIO	✓	!	!	!	!
TRABAJADOR SOCIAL	✓	!			
VIGILANTE	✓				
VIGILANTE NOCTURNO	✓				
VIGILANTE ORDENANZA	✓				

LEYENDA	
✓	!
Medios de protección <u>de uso ordinario</u> en el puesto de trabajo.	Medios de protección <u>de uso extraordinario</u> en el puesto, en base a las distintas situaciones, actividades y tareas, según el escenario de riesgo, planteadas en el apartado 9.2. Medidas de Prevención Personal así como en el presente Anexo.

(*) Según las disposiciones legales el alumno menor de 6 años no está obligado al uso de mascarilla, por lo tanto, el docente deberá hacer uso de mascarilla autofiltrante (FFP2). Para tareas donde no pueda cumplirse la distancia de seguridad deberá hacer uso del resto de EPI.

(**) Si el alumno no tiene autonomía para cumplir la etiqueta respiratoria y/o el docente ha de ayudarlo para ir al baño, limpieza, etc., deberá hacer uso de los EPI.

(***) Docentes que en su clase tengan alumnos disruptivos y/o hayan justificado el no uso de mascarilla deberán hacer uso de mascarilla autofiltrante (FFP2).

(****) Docentes de Formación Profesional de ciertas especialidades (por ejemplo, Sanitarias o Imagen personal) que para determinados momentos en su docencia no puedan cumplir con la distancia de seguridad y requieran que algunas de las partes (alumno/a o alumno/a que hace de paciente/cliente) no haga uso de la mascarilla.



ANEXO XII: CARTELES INFORMATIVOS

—

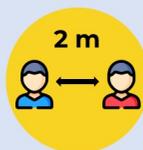


Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén 2 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



Trabaja a distancia siempre que sea posible



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla



Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta



Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y **no reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos

6 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



Mascarillas higiénicas en población general

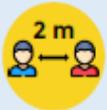


Las personas asintomáticas o con síntomas leves pueden transmitir la COVID-19. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén 2 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulta e infantil)
- No reutilizables (población adulta e infantil)

Su uso es **OBLIGATORIO**:

- En el transporte público
- En la vía pública, en espacios al aire libre, espacios cerrados de uso público o abiertos al público, siempre que no sea posible mantener la distancia de seguridad



¿QUIÉN debe usarla?

La población general sana, a partir de 6 años, excepto:

- Dificultad respiratoria
- Contraindicación
- Actividades con las que sea incompatible
- Causa de fuerza mayor o situación de necesidad



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla.



Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.



Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.



Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 de mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

Uso de mascarillas quirúrgicas en población general



La mascarilla quirúrgica es un **producto sanitario** que, principalmente, limita la salida de gotas respiratorias, por lo que previene la transmisión del virus a otras personas



La mascarilla puede protegerte siempre que la uses correctamente y asociada a las **medidas de prevención**. Y recuerda: si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Distancia
2 m.



Lavado
de manos



Evita tocarte
ojos/nariz/boca



Cubre boca/nariz
con codo al toser



Pañuelos
desechables

¿Quién debe usarlas?

Personas con síntomas o diagnóstico de COVID-19

Personas que han estado en contacto estrecho con alguien con COVID-19 en los últimos 14 días

Cuidadores informales de personas pertenecientes a grupos de vulnerabilidad para COVID-19

¿Cuándo?

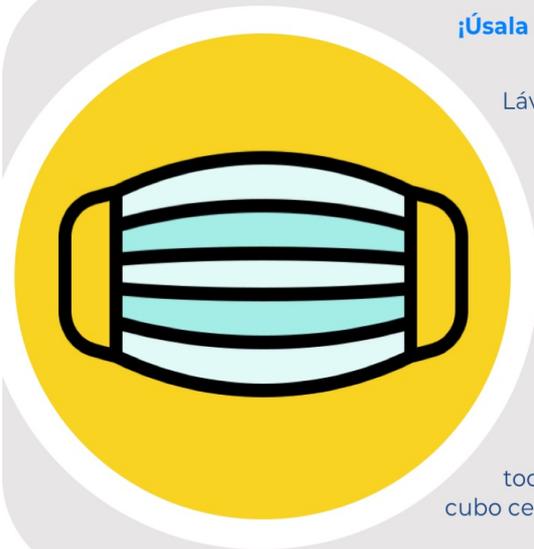
➔ Al entrar alguien en su habitación o al recibir cuidados

➔ Cuando están con los convivientes en la casa y si tienen que salir a la calle (p. ej. para asistencia sanitaria)

➔ Al cuidar de la persona vulnerable a menos de 2 m. de distancia

Haz un uso responsable de esta mascarilla para que quienes la necesiten puedan utilizarla

¡Úsala correctamente para evitar riesgos !



Lávate las manos antes de ponértela y evita tocarla mientras la llevas

Siempre debe cubrir boca, nariz y barbilla

Deséchala cuando esté húmeda y no las reutilices si no se indica que puedes

Quítatela por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos



14 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

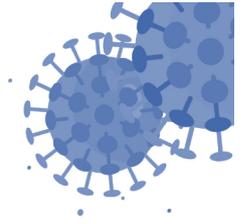
www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**



¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?



Los síntomas más comunes de la COVID-19 incluyen:

Fiebre



Tos



Sensación de falta de aire



Otros síntomas pueden ser: disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, entre otros.

La **mayoría** de los casos son **leves**

19 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)





Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes